

Análisis del tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda y su impacto en la auditoría

Alejandro García Puente

Máster en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales



MÁSTERES
DE LA UAM
2018 - 2019

Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales



Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Alcalá

Trabajo Fin de Máster



Máster Oficial Interuniversitario en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los
Mercados de Capitales

Promoción 2017 / 2019

**ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS REESTRUCTURACIONES DE
DEUDA Y SU IMPACTO EN LA AUDITORÍA**

MEMORIA DE PRÁCTICAS

Realizado por el Alumno D. Alejandro García Puente

Tutelado por la Profesora D^a Ana Gisbert Clemente

Madrid, enero de 2018

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	OBJETIVOS.....	4
3.	METODOLOGÍA.....	5
4.	NORMATIVA CONTABLE APLICABLE.....	7
4.1.	NORMATIVA CONTABLE BAJO EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD ESPAÑOL.....	9
4.1.1.	Carteras de valoración de pasivos financieros.....	9
4.1.2.	Tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda.....	11
4.1.3.	Texto de reforma del PGC.....	14
4.2.	NORMATIVA CONTABLE BAJO NIIF.....	15
4.2.1.	Carteras de valoración de pasivos financieros.....	21
4.2.2.	Tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda.....	22
4.2.3.	Próximos pasos del IASB.....	26
4.3.	DIFERENCIAS CONTABLES ENTRE PGC Y NIIF.....	26
4.4.	UNIDAD DE CUENTA.....	27
5.	APLICACIÓN PRÁCTICO-PROFESIONAL DE LA NORMA.....	29
5.1.	RESULTADO DEL TEST < 10%.....	29
5.1.1.	Tratamiento contable bajo PGC.....	33
5.1.2.	Tratamiento contable bajo NIIF 9.....	34
5.1.3.	Diferencias cuantitativas entre el tratamiento del PGC y NIIF 9.....	35
5.2.	RESULTADO DEL TEST > 10%.....	39
5.3.	CASOS PARTICULARES: AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.....	46
5.3.1.	Tratamiento contable bajo PGC.....	47
5.3.2.	Tratamiento contable según NIIF 9.....	48
6.	FONDO ECONÓMICO VS FORMA JURÍDICA.....	50
7.	ANÁLISIS ACADÉMICO-EMPÍRICO DE LA NORMA.....	57
7.1.	ANÁLISIS DE LAS REESTRUCTURACIONES SOBRE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	58
7.2.	ANÁLISIS DE LAS REESTRUCTURACIONES SOBRE LA COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES.....	60
8.	CONCLUSIONES.....	63
9.	REFERENCIAS.....	65
	ANEXOS.....	69
	MEMORIA DE PRÁCTICAS.....	79
	INTRODUCCIÓN.....	79
	DESARROLLO DEL TRABAJO.....	80
	CONCLUSIONES.....	88

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 4.1: Composición del Tipo de Interés Efectivo	8
Figura 4.2: Carteras de pasivos financieros tras la reforma del PGC	14
Figura 4.3: Clasificación de pasivos financieros según la NIIF 9	22
Figura 5.1: Tratamiento de los derivados implícitos según NIIF 9	41
Figura 5.2: Contabilización del derivado implícito en función del resultado del test.....	42
Figura A: Organigrama práctico de EY.....	80

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 5.1: Resultado del test < 10%	32
Gráfico 5.2: Valor en libros del pasivo pre y post reestructuración. Test < 10% - PGC	34
Gráfico 5.3: Valor en libros del pasivo pre y post reestructuración. Test < 10% - NIIF 9	35
Gráfico 5.4: Comparación de nuevos valores en libros del pasivo. PGC - NIIF	36
Gráfico 5.5: Evolución de los gastos de reestructuración	38
Gráfico 5.6: Comparación de gastos futuros NIIF 9 vs. PGC (datos en miles de €)	38
Gráfico 5.7: Resultado del test > 10%	44
Gráfico 5.8: Valor el libros del pasivo pre y post reestructuración. Test > 10%	46
Gráfico 5.9: Impactos contables de la amortización anticipada bajo NIIF 9	49
Gráfico 6.1: Impacto en resultados: oferta inicial vs. Amortización anticipada	52
Gráfico 6.2: Magnitudes principales de la reestructuración. Fondo sobre forma	54
Gráfico 6.3: Impacto en resultados	56
Gráfico 7.1: Evolución de la composición de la estr. financiera de empresas industriales	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1: Relación de la deuda financiera neta con el EBITDA y el PN	1
Tabla 4.1: Diferencias principales entre NIC 39 y NIIF 9	18
Tabla 4.2: Diferencias principales entre el Valor Razonable y el Coste Amortizado.....	20
Tabla 4.3: Diferencias entre PGC y NIIF.....	27
Tabla 5.1: Condiciones iniciales del préstamo a tipo fijo	29
Tabla 5.2: Cuadro de amortización del préstamo a tipo fijo.....	30
Tabla 5.3: Condiciones de la adenda del préstamo a tipo fijo	31
Tabla 5.4: Resultado del test del 10% a tipo fijo	32
Tabla 5.5: Proyección de flujos para el test del 10% en el préstamo a tipo fijo	32

Tabla 5.6: Magnitudes principales cuando el test < 10% según PGC.....	33
Tabla 5.7: Primer ajuste bajo NIIF 9. Test < 10%.....	34
Tabla 5.8: Segundo ajuste bajo NIIF 9. Test < 10%.....	35
Tabla 5.9: Diferencias más significativas entre PGC y NIIF 9.....	36
Tabla 5.10: Impacto en resultados PGC – NIIF 9	37
Tabla 5.11: Condiciones iniciales del préstamo a tipo variable	40
Tabla 5.12: Condiciones de la adenda del préstamo a tipo variable	42
Tabla 5.13: Proyección de flujos para el test del 10% en el préstamo a tipo variable	43
Tabla 5.14: Resultado del test del 10% a tipo variable	44
Tabla 5.15: Asientos a realizar cuando el test > 10%.....	45
Tabla 5.16: Condiciones más relevantes tras la amortización anticipada	47
Tabla 5.17: Asientos y magnitudes principales de la amortización anticipada bajo PGC	47
Tabla 5.18: Asientos y magnitudes principales de la amortización anticipada bajo NIIF	48
Tabla 6.1: Asientos y magnitudes principales de la renegociación.....	52
Tabla 6.2: Condiciones hipotéticas de reestructuración. Fondo sobre forma.....	53
Tabla 6.3: Asientos y magnitudes principales de la renegociación. Fondo sobre forma	54
Tabla 6.4: Magnitudes más significativas de cada tratamiento.....	55
Tabla 6.5: Asiento de ajuste a proponer por el auditor	56
Tabla 7.1: Evolución de la composición de la estructura financiera de empresas	58
Tabla 7.2: Rendimientos anormales medios acumulados en torno a la fecha de anuncio	61

RESUMEN

El panorama económico actual que acontece tras la crisis financiera está invitando a muchas empresas a someter su deuda a procesos de reestructuración. La recién entrada en vigor NIIF 9, a la par que abre una brecha con respecto al tratamiento contable vigente en el PGC, trae consigo que siempre exista un impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Además, la norma internacional también ha dado pie a que en ocasiones, el fondo económico de la operación difiera de la forma jurídica en la que se instrumenta, por lo que será el auditor, basándose en su escepticismo y juicio profesional, quien determine si su registro contable conduce a mostrar la imagen fiel de la entidad. Así pues, el presente trabajo detalla cómo una empresa que elabora sus estados financieros bajo NIIF puede actuar de forma oportunista para influir en su resultado, y cómo el auditor debe reaccionar al respecto en caso de que dicho impacto supere la materialidad que haya establecido. Finalmente, se abre una ventana a un posible análisis empírico que estudie la manera en la que esto puede afectar tanto a la planificación de auditoría, como a la cotización de las acciones.

Palabras clave → Reestructuración de deuda, NIIF 9, coste amortizado, valor razonable, fondo económico, forma jurídica.

1. INTRODUCCIÓN

La coyuntura macroeconómica a nivel mundial tras la reciente crisis financiera ha incitado a numerosas empresas a someter su deuda a procesos de refinanciación, pues las condiciones de endeudamiento asumidas a finales de la primera década del 2000 difieren sustancialmente de las que se negociarían en la actualidad. Dado que ello supone una desventaja comparativa para las entidades que por aquel entonces recurrieron a financiación ajena —derivada del mayor coste financiero—, muchas han renegociado con sus acreedores los términos de sus préstamos vivos, lo que contablemente tiene un tratamiento particular y su análisis resulta sustancial a los efectos de las cuentas anuales.

Los recientes estudios de Damijan (2018) revelaron que entre el 44 y 60% de las empresas se enfrenta a una carga financiera que requerirá de algún tipo de reestructuración, ya que sus ratios deuda financiera/EBITDA arrojan cifras superiores a 4 para más de la mitad de la muestra, e incluso alcanza cifras superiores a 10 para más del 25%. Damijan (2018) pone de manifiesto que la falta de salud financiera afecta negativamente e inhibe el desempeño en términos de productividad, empleo, exportaciones, inversión y supervivencia. De acuerdo la tabla 1.1, la relación media que la deuda neta mantiene con el EBITDA y el patrimonio neto se ha incrementado durante los años de crisis, lo que evidencia y refuerza la necesidad de una reestructuración integral y transparente de la deuda corporativa con el fin de respaldar la recuperación económica; el tratamiento contable que se le dé es esencial para la medición de determinadas magnitudes y ratios.

Tabla 1.1: Relación de la deuda financiera neta con el EBITDA y el PN

	Deuda neta/ EBITDA		Deuda neta/Patrimonio neto	
	Media	Mediana	Media	Mediana
2002	2,18	1,37	0,45	0,37
2003	2,14	1,49	0,48	0,38
2004	2,66	1,49	0,53	0,4
2005	3,03	1,76	0,56	0,44
2006	3,82	2,87	0,8	0,59
2007	3,58	2,98	0,77	0,65
2008	3,67	3,28	0,9	0,69
2009	4,19	3,91	0,95	0,64
2010	4,74	4,02	1	0,61
2011	4,71	3,94	0,97	0,59
2012	4,75	4,03	0,96	0,55

Fuente: (Damijan, 2018)

De acuerdo con Garrido Miralles e Íñiguez Sánchez (2015), la composición de la financiación constituye un pilar fundamental en la estructura de cualquier empresa, pues es clave no sólo para el desarrollo de su actividad, sino también para el cálculo de indicadores como el índice de endeudamiento (entre otros) y el establecimiento de los denominados *covenants*. Más importante aún es el papel que juega dentro del apalancamiento financiero, dado que encontrar equilibrio entre inversión y financiación resulta indispensable para el bienestar de toda sociedad. Con el fin de alcanzar dicha estabilidad, se debe obtener financiación a un coste que no supere la rentabilidad que generan los activos netos, es decir, los activos una vez deducida la financiación remunerada (bien sea vía dividendos o tipo de interés). Igualmente, la conjugación de estos conceptos deberá estar ponderada por el tiempo (Archel Domench, Lizarraga Dallo, Sánchez Alegría, y Cano Rodríguez, 2012; Rivero Torre, 2009). Así, las reestructuraciones de deuda desempeñan un rol elemental, puesto que pueden inferir en determinadas ratios como el ROE y el ROA, además de ofrecer una doble mejor imagen al mercado: mejores condiciones de financiación por la parte de Balance (menor pasivo), e incremento de beneficios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (esto solo en el caso de que la nueva deuda sea inferior a la antigua, que es lo más frecuente). Estos motivos, sumados a una mejor situación económica, han hecho que muchas empresas hayan aprovechado la oportunidad de renegociar las condiciones de sus pasivos.

De forma adicional, hay que tener en cuenta el cambio normativo que está teniendo lugar. La reciente NIIF 9, que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2018, ha supuesto una brecha respecto al tratamiento contable vigente en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1415/2007 (en adelante, «PGC» o «normativa local») en determinadas situaciones de reestructuraciones de deuda. Por su parte, el nuevo borrador de la normativa local española (cuya vigencia se prevé a partir del 1 de enero de 2020), no se adapta a los cambios de las normas internacionales, por lo que continuarán existiendo divergencias entre NIIF y PGC. Estas diferencias resultan interesantes a efectos académicos, sobre todo por las posibles repercusiones prácticas para muchas empresas que localmente publican cuentas bajo PGC, pero que sus consolidados se preparan de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. Dichas disparidades pueden alterar tanto el importe del impuesto sobre beneficios, como ratios económicas como el ROE y el ROA.

Con todo, la reestructuración de deuda se trata de un tema actual y sobre el cual versa poca literatura académica, lo que lo convierte una cuestión interesante para desarrollar un trabajo de fin de máster. Asimismo, resulta un grato componente para la formación recibida, ya que esta casuística no ha sido objeto de ninguna guía docente impartida a lo largo del periodo

lectivo, lo que enriquece la formación final del máster, a la par que fomenta las sinergias con otros conocimientos y competencias del curso.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal del presente trabajo es evidenciar la importancia del tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda de una forma práctica lo más ajustada posible a la realidad.

Motivado por la brecha que ha surgido en los procesos de reestructuración de deuda entre NIIF y PGC, se establece como objetivo particular identificar y analizar las diferencias entre ambas normativas, pues repercuten en mayor o menor medida al resultado de la sociedad

Asimismo, el informe también pretende plasmar la importancia no sólo de la aplicación de la normativa, sino también de su entendimiento e interpretación, de tal forma que se llegue a ser consciente de qué subyace detrás de cada registro contable y el fin con el que se establecen las normas específicas. De este modo, se pone a prueba una máxima presente en la contabilidad: el fondo económico de cada operación prevalece sobre la forma jurídica en la que se instrumenta. Por lo tanto, de la lectura de este trabajo se busca que el lector vaya desarrollando, conforme avanza, un pensamiento crítico que le ayude a cuestionarse, entender y razonar los ejemplos prácticos que se plantean, sobre todo en la disertación de por qué el fondo económico y la forma jurídica en ocasiones no se alinean bajo el nuevo amparo de la NIIF 9. Este objetivo está estrechamente ligado con las competencias del auditor, quien será el que, en último término, determine la veracidad de lo contenido en la información contable, considerando para tal fin su escepticismo profesional.

Finalmente, se busca establecer la relación que existe entre la aplicación práctica de la norma y su análisis empírico; los estudios de investigación en materia de contabilidad elaboran conclusiones a partir observaciones de la aplicación práctica de la norma, con el fin de evaluarla y actuar en consecuencia, corrigiéndola o complementándola en la medida que corresponda.

3. METODOLOGÍA

La elaboración del presente trabajo ha seguido, al igual que el proceso contable, un itinerario lógico deductivo, que parte de lo más general de la regulación en la materia para concluir en tratamientos y casuísticas particulares, estableciendo la relación entre los ámbitos profesional y académico en cuestiones de contabilidad. Así pues, este trabajo queda dividido en cuatro partes.

La primera corresponde al apartado 4, donde se detalla y especifica la normativa contable relativa al tratamiento de los instrumentos financieros. En este análisis no sólo se ha tenido en cuenta la propia regulación, sino también sus Guías para la Aplicación y Bases para las Conclusiones, emitidas por el IASB. Del mismo modo, también se hará referencia a la normativa nacional emitida por el ICAC, así como a las interpretaciones de profesionales de las *Big 4*. Esta parte puramente teórica del TFM, aporta los cimientos sobre los que se construye el grueso del trabajo.

La segunda parte corresponde al apartado 5, donde se aplica lo detallado en el capítulo previo a un caso práctico lo más asemejado posible a la realidad. Dado que los detalles concretos de las reestructuraciones de deuda no forman parte de la información pública a divulgar, se ha desarrollado un caso real derivado de la experiencia profesional en la materia. Del mismo modo, los inputs de mercado utilizados también son reales (evolución del Euribor, las condiciones de financiación, las tasas de descuento etc.)¹.

La tercera parte del trabajo corresponde al apartado 6, donde tiene lugar una disertación sobre aquellas circunstancias en las que el fondo económico y la forma jurídica de las operaciones de reestructuración de deuda bajo NIIF no coinciden. Esta parte está estrechamente relacionada con las dos anteriores, de tal forma que al llegar a este punto, el lector ha acumulado una rica serie de conocimientos.

Aunque puede parecer una casuística aislada y poco probable, el caso que se trata es una cuestión presente en muchas sociedades cotizadas, tal como manifestaron algunos participantes —responsables de contabilidad de diversas empresas— en una mesa redonda de reestructuraciones de deuda celebrada el pasado noviembre en Madrid².

¹ Con el objetivo de que el lector pueda entender mejor la complejidad de los cálculos, está a su disposición el archivo Excel sobre el que se ha trabajado, previa solicitud al autor vía correo electrónico (agarcpuente@gmail.com).

² En el Foro AECA de Instrumentos Financieros (FAIF) que tuvo lugar en octubre de 2018 en Madrid, también se profundizó en temas de esta índole, a lo que hay que sumarle una sesión celebrada por EY el pasado 22 de noviembre en el Hotel VP Madroño, en Madrid.

Si bien el ejemplo que se expone es muy concreto y aplicable a un determinado caso, la sustancia del caso utilizado es extrapolable para otros escenarios en los que el fondo económico deba prevalecer sobre la forma jurídica.

Finalmente, la cuarta parte del trabajo se centra en el análisis de las divergencias entre fondo económico y forma jurídica explicadas en el capítulo anterior, y se apoya en investigaciones previas en la materia con el fin de proponer una forma de complementarlas, aportando así un valor añadido que enriquezca tanto a la literatura del tema como a los potenciales avances de la norma.

Así, en líneas generales, después de analizar la normativa aplicable, la estructura del informe parte de una base puramente práctica para conducir al lector a los fundamentos académicos y el arché que hay detrás del tratamiento contable, de tal forma que la metodología del trabajo sea un objetivo en sí mismo: se trata de demostrar cómo en la práctica se pueden presentar ocasiones en las que es necesario un planteamiento académico. Es más, la norma debería beber de todos los estudios empíricos que realizan los investigadores con el fin de que sea más consistente y la información financiera consiga finalmente su objetivo: reflejar la imagen fiel de la empresa para que sus usuarios puedan tomar decisiones.

Más concretamente, la tercera estructura del trabajo (fondo económico vs. forma jurídica) sirve como nexo de unión entre el enfoque profesional y académico: la nueva brecha que abre la aplicación práctica de la NIIF 9 entre estos conceptos puede servir de motivación para desarrollar una investigación empírica.

A tal fin, se han utilizado recursos bibliográficos muy variados: desde artículos de investigación (obtenidos principalmente de *Google Scholar*, *Dialnet*, *Scopus* y *Social Science Research Network*), hasta manuales de interpretación de la norma de las *Big 4*, pasando por las propias interpretaciones del IFRIC, informes técnicos del EFRAG, comunicados del IASB, proyectos de reforma de ICAC, opiniones de profesionales en la materia y, por supuesto, la normativa de referencia: el Plan General de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera.

Así, de la correcta interpretación del trabajo se busca que el lector pueda cultivar conclusiones muy distintas de cada apartado: la correcta interpretación de la norma, las ambigüedades de la misma a las que se tiene que enfrentar el auditor, su juicio profesional a la hora de llevar a cabo la revisión de los estados financieros, la importancia de las investigaciones empíricas para una mejora de la norma, y, la más importante de todas en el trabajo: la prevalencia del fondo económico sobre la forma jurídica.

4. NORMATIVA CONTABLE APLICABLE

Toda ordenación contable se desarrolla bajo el amparo de un marco conceptual que establece una serie de pautas de obligado cumplimiento, estando el resto de normas supeditadas a su correcta aplicación. Así, la consecuencia más directa del empleo uniforme de los estándares de contabilidad —junto con su marco conceptual— es el alcance del concepto de «imagen fiel», definición que, se presume, está implícita en todos los tratamientos contables que se desarrollarán más adelante.

A los efectos que conciernen a las reestructuraciones de deuda, resulta importante tener presentes dos criterios de valoración que forman parte del marco conceptual: el coste amortizado (en adelante, «CA») y el valor razonable (en adelante, «VR»). Con todo, el Plan General de Contabilidad³ define el coste amortizado de un instrumento financiero como:

«El importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 17).

«El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras; en su cálculo se incluirán las comisiones financieras que se carguen por adelantado en la concesión de financiación» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 17).

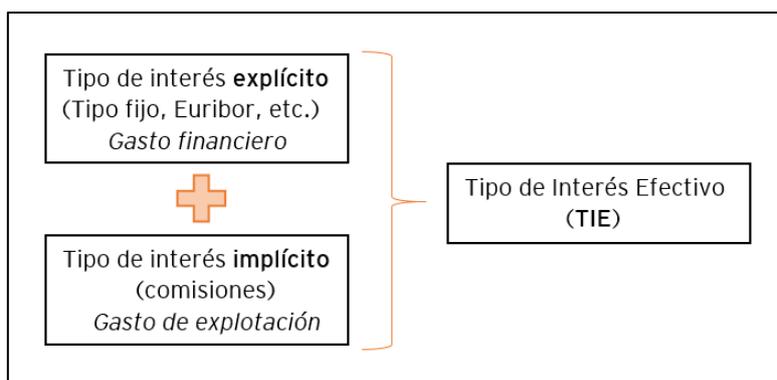
De la definición anterior se entiende que, para la aplicación del coste amortizado como método de valoración, habrán de definirse una serie de inputs como los pagos futuros que se producirán, el horizonte temporal del instrumento financiero o su importe inicial en libros.

Además, la misión del tipo de interés efectivo (en adelante, «TIE» o «TIR») es igualar el valor actual de los flujos futuros con el valor en libros. Como se verá más adelante, el valor inicial en libros de un pasivo financiero generalmente está ajustado por los gastos de transacción, lo que

³ Las NIIF también definen estos conceptos de una forma muy similar.

hace que el TIE sea el tipo de interés al que se devenguen tanto los intereses explícitos del préstamo (gasto financiero vía flujos futuros), como las comisiones iniciales o intereses implícitos (gasto de explotación vía menor valor inicial en libros del pasivo) a lo largo de la vida del instrumento financiero, como muestra la figura 4.1. Visto de otro modo, si no existieran comisiones iniciales, la TIR sería igual al tipo de interés nominal del préstamo.

Figura 4.1: Composición del Tipo de Interés Efectivo



Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, el PGC (RD 1415/2007) realiza una minuciosa definición del valor razonable, ya que fue un término nuevo acuñado en su reforma de 2007. A los efectos que conciernen a la baja en cuentas de pasivos financieros, se puede acotar como sigue:

«El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determinará sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 16).

«Con carácter general, el valor razonable se calculará por referencia a un valor fiable de mercado. En este sentido, el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 16).

El valor razonable pretender ser una medición objetiva basada en un valor de mercado.

Con todo, y a pesar de los numerosos criterios de valoración contenidos en la normativa local española, estos se pueden resumir en dos: los que se apoyan en la idea del coste histórico o precios de entrada (como el coste amortizado o el valor en uso), y los que encuentran sus

cimientos en el valor razonable o precios de salida (como el valor neto realizable o el valor residual).

A lo largo del presente trabajo se hará alusión a los «instrumentos financieros», o simplemente «instrumentos». Es importante esclarecer el significado de los mismos tanto bajo normativa local española como internacional, ya que las definiciones no varían. Así pues, se define un instrumento financiero como «*cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad*» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 23; Reglamento de la Comisión Europea nº 1126/2008 del 3 de noviembre, párr. 11). Por tanto, un préstamo se clasifica como un instrumento financiero para todas las partes intervinientes, ya que para la prestamista supone un activo (derecho a que le reembolsen el importe que ha prestado), y para la prestataria un pasivo (obligación de devolver la cuantía tomada conforme a las condiciones establecidas en el contrato).

Como se ha mencionado en el capítulo 1, existen diferencias entre el tratamiento contable de los procesos de reestructuración de deuda según la normativa local y la internacional, las cuales se detallan a continuación.

4.1. NORMATIVA CONTABLE BAJO EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD ESPAÑOL

En su desarrollo, el PGC sigue un itinerario lógico deductivo para razonar sus fundamentos y explicaciones, el cual se intenta plasmar en los siguientes apartados.

4.1.1. Carteras de valoración de pasivos financieros

Actualmente, el PGC establece tres categorías de pasivos financieros: (1) débitos y partidas a pagar; (2) pasivos financieros mantenidos para negociar; (3) otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Débitos y partidas a pagar

Como norma general, y salvo escasas excepciones, se trata de la cartera más común para clasificar préstamos financieros y comerciales, por lo que será esta en la que se base el objeto del presente trabajo (de lo contrario, la extensión sería prácticamente inabarcable y su contenido arduo y complejo).

Los instrumentos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado por los costes de transacción. Resulta importante prestar especial atención a esto, ya que, en caso de existir comisiones iniciales en un préstamo, reducirán el importe del dinero a recibir, y por ende, la cuantía de la contraprestación recibida

y el valor inicial del pasivo. De igual manera, la norma permite, de forma excepcional, valorar inicialmente por su valor nominal todos los débitos por operaciones comerciales que cumplan tres requisitos: que su vencimiento no sea superior a un año, que no exista un tipo de interés contractual, y que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La valoración posterior se realiza a coste amortizado, reflejando los cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (en adelante, «PyG»). Tal como se ha explicado anteriormente, la propia definición de coste amortizado hace alusión al «importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero», por lo que resulta importante que de la valoración inicial se deduzca cualquier coste de transacción que le sea directamente atribuible; de lo contrario, se estaría produciendo una sobrevaloración del pasivo y una infravaloración de los gastos de explotación.

Pasivos financieros mantenidos para negociar

En líneas generales, se incluirán en esta cartera todos los derivados que tengan para la empresa valor negativo, así como los títulos que se emitan con el propósito de readquirirlos en el corto plazo.

Al igual que en la cartera anterior, la valoración inicial atenderá al valor razonable de la contraprestación recibida, con la diferencia de que no se verá ajustada por los costes de transacción, pues se reconocerán a la cuenta de PyG. Resulta interesante señalar que aunque la mayoría de derivados no tienen valor inicial, esto no siempre es así (por ejemplo, una opción vendida siempre se valora inicialmente como un pasivo).

La valoración de los instrumentos recogidos en esta categoría se realizará atendiendo a su valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, imputándose en la cuenta de PyG todos los cambios de valor con respecto a la valoración inicial.

Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Los instrumentos incluidos en esta categoría engloban, entre otros, a los pasivos híbridos. Además, el PGC también permite incluir otros pasivos financieros desde su reconocimiento inicial siempre que cumplan una serie de requisitos, como la reducción significativa de inconsistencias en la valoración o asimetrías contables. Se trata de una cartera compleja debido a las casuísticas que abarca, pero no se analizará a lo largo del trabajo al no resultar relevante para sus objetivos.

Tanto su valoración inicial como posterior atenderán a los mismos criterios establecidos para la cartera anterior.

4.1.2. Tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda

El tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda se recoge bajo el amparo del apartado 3.5 de la norma de registro y valoración nº9 (en adelante «NRV»), «*Baja de pasivos financieros*», que versa:

*«La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.
[...]*

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 29).

Del párrafo anterior se entiende que, en el contexto de una reestructuración de deuda, se debe dar de baja el pasivo financiero original y reconocer uno nuevo, siempre que exista una modificación sustancial de las condiciones del mismo, registrando las diferencias entre ambos importes en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tenga lugar.

Llegados a este punto, cabe remitirse a la valoración de la cartera que se analizará, «débitos y partidas a pagar». A fecha de reestructuración, el pasivo estará contabilizado a coste amortizado, pues es este el criterio de valoración posterior, y, por tanto, será el importe que habrá que dar de baja. Además, la norma dicta que se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja, que en esta cartera se valorará inicialmente como el valor razonable de la contraprestación recibida. No obstante, dado que en los casos de reestructuración de deuda generalmente no se recibe ninguna contraprestación como consecuencia de la operación, el valor razonable se calculará mediante el descuento de flujos de caja futuros a la tasa de descuento de mercado apropiada para instrumentos de características similares, según la

definición del propio valor razonable contenida en el marco conceptual del PGC (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre).

De igual manera, la NRV nº9, en su apartado 3.5 define el concepto de «modificación sustancial»:

«A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 29).

El párrafo anterior hace referencia al denominado «test del 10%», en el que se compara el valor actual de los flujos remanentes del instrumento a fecha de análisis con los del nuevo pasivo, atendiendo a los nuevos términos económicos tras la renegociación (incluyendo las comisiones pagadas). Sendos flujos deberán ser descontados al tipo de interés efectivo existente a fecha de reestructuración. Si la razón entre ambas magnitudes excede del 10%, se considera que se trata de un nuevo pasivo, aplicándose el tratamiento contable descrito anteriormente con su consecuente impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Por lo tanto pueden presentarse dos escenarios:

- Escenario 1 → El resultado del test excede el 10%, por lo que se registra la baja del pasivo y se contabiliza uno nuevo por su valor razonable, reconociéndose las diferencias en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Por su parte, las comisiones de reestructuración también se reconocerán en PyG.
- Escenario 2 → El resultado del test no excede del 10%, por lo que las condiciones de la nueva deuda no se consideran «sustancialmente diferentes». A este respecto, la normativa versa lo siguiente:

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 29).

Bajo este escenario, no se procede a efectuar la baja del pasivo financiero, sino que únicamente habrá que cargar el importe de las comisiones pagadas a su valor en libros. Como consecuencia de ello, se deberá recalcular el tipo de interés efectivo atendiendo al nuevo calendario de pagos y al nuevo valor contable del elemento. Por tanto, no existe ningún impacto directo en PyG, ya que las comisiones de reestructuración se irán imputando al resultado del ejercicio a lo largo de la vida del instrumento en función del TIE.

Resulta especialmente interesante destacar el tenor literal de la norma cuando habla del test del 10%: «[...] sea diferente, al menos en un diez por ciento del **valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste**».

El efecto de actualizar los flujos remanentes de un pasivo financiero a su tipo de interés efectivo dará como resultado el coste amortizado del instrumento, es decir, su importe en balance. En este punto, es lógico cuestionarse por qué la norma no habla directamente del valor contable, importe en libros o simplemente coste amortizado. La respuesta está en que el elemento puede no haberse incluido en la cartera de «débitos y partidas a pagar», y, por tanto, estaría contabilizado a valor razonable. Del mismo modo, pudiera ser que la deuda estuviese designada como elemento cubierto en una operación de cobertura de valor razonable, y recogiese los cambios de valor del instrumento de cobertura. De acuerdo con todo lo anterior, y según Morales Díaz (2014), cabe preguntarse si, en caso de tratarse de un elemento cubierto en una operación de cobertura, el TIE a emplear en el análisis debería ser el existente efectivo a fecha de reestructuración o el que debiera haber en caso de que dicho instrumento nunca se hubiese designado como tal.

El razonamiento anterior es sencillo, dado que si se designa como elemento cubierto, a pesar de que su contabilización seguiría siendo a coste amortizado, el pasivo recogería los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura, y, por tanto, cambiaría el TIE de forma periódica.

La norma no especifica nada a este respecto, si bien parece sensato aislar los efectos de la contabilidad de coberturas para que variables de mercado (como la volatilidad del instrumento de cobertura), no interfieran en el test del 10% más allá de aquellos elementos inherentes de forma intrínseca al préstamo (por ejemplo, si los intereses son a tipo variable); de lo contrario, el análisis podría verse sesgado. Sin embargo, si en el propio contrato sí se estableciese de forma explícita que existe un derivado asociado a dicho elemento, parece razonable que estos efectos sí se tengan en cuenta a la hora de determinar el TIE que se utilizará en el test del 10%, pues se trata de una cobertura inherente al propio instrumento (siempre que la empresa opte por

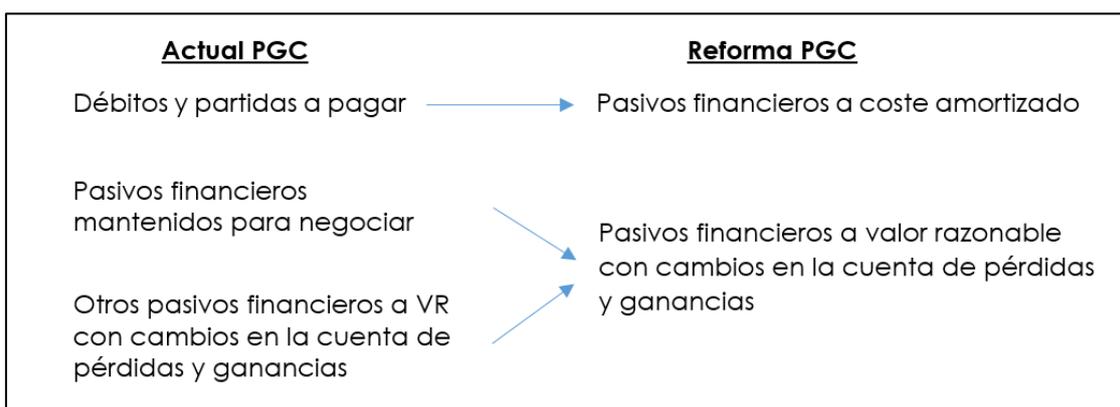
aplicar contabilidad de coberturas). Esta misma casuística también sería aplicable a los instrumentos financieros híbridos. A este respecto, firmas profesionales como Deloitte y KPMG (2018; 2018) opinan en sus respectivos manuales que los efectos de la contabilidad de coberturas deben ser excluidos a la hora de realizar el test del 10%.

4.1.3. Texto de reforma del PGC

Actualmente existe un borrador del Plan General de Contabilidad que se espera entre en vigor a partir del 1 de enero de 2020. Si bien los cambios no son especialmente significativos en el ámbito de las reestructuraciones de deuda, sí que cabe mencionarlos, pues es un tema de actualidad.

La denominación de las carteras será objeto de modificación, a pesar de que el tratamiento contable no varíe. De igual modo, se reagrupan las dos carteras que presentan mismos criterios de valoración: «Pasivos financieros mantenidos para negociar» y «Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias», tal como indica la figura 4.2:

Figura 4.2: Carteras de pasivos financieros tras la reforma del PGC



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, varía sutilmente la forma de redacción en lo que a la baja en cuentas de pasivos financieros se refiere (sin modificar el tratamiento contable). Se introduce un nuevo párrafo que hace alusión a un segundo análisis cualitativo capaz de detectar cambios sustanciales en la deuda que pueden pasar por alto en el análisis cuantitativo, como por ejemplo, un cambio en el tipo de interés o cambio de divisa:

«Ciertas modificaciones en la determinación de los flujos de efectivo pueden no superar este análisis cuantitativo, pero pueden dar lugar también a una modificación sustancial del pasivo, tales como: un cambio de tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo, la reexpresión del pasivo a una divisa distinta, un bono a tipo de interés fijo renegociado a un bono a tipo variable, un préstamo a tipo de interés fijo que se convierte

en un préstamo participativo, entre otros casos» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 32).

Con ello, quedaría explícitamente regulado que el test del 10% es necesario pero no suficiente para evaluar la baja en cuentas de pasivos financieros. Si bien parece que la norma otorga prioridad al análisis cuantitativo sobre el cualitativo, las opiniones de EY (2018) y Deloitte (2018) difieren al respecto, pues justifican que hay ocasiones en las que este segundo test es suficiente para determinar el tratamiento contable, por lo que el test cuantitativo no tendría ni siquiera motivos para ser efectuado.

Por su parte, el juicio de KPMG (2018) parece estar en línea con la normativa, pues opina que el test cualitativo deberá ser efectuado cuando el resultado del test cuantitativo se sitúe por debajo del 10%.

Por último, PwC (2018) defiende que, al no estar expresamente regulado en la normativa, la ejecución de este segundo análisis es competencia de la política contable llevada a cabo por cada entidad.

4.2. NORMATIVA CONTABLE BAJO NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera se estructuran en diferentes estándares numerados que abarcan distintas casuísticas. Debido a la complejidad de los instrumentos financieros, estos han sido regulados en diversas normas a lo largo de su historia, las cuales han sido derogadas, ampliadas y/o modificadas. En la actualidad, están vigentes las siguientes normas de información financiera a nivel internacional que abarcan explícitamente⁴ la problemática contable de los instrumentos financieros:

- **NIC 32: «Instrumentos Financieros: Presentación»** → Contiene la definición de «Instrumento Financiero», expuesta al inicio de este capítulo.
- **NIC 39: «Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición»** → Esta norma está casi totalmente derogada a favor de la NIIF 9.
- **NIIF 7: «Instrumentos Financieros: Revelaciones»**
- **NIIF 9: «Instrumentos Financieros»** → Entrada en vigor en 2018, es la norma de referencia que se analizará para las reestructuraciones de deuda. Asimismo, sustituye a la NIC 39, siendo su enfoque basado en principios y no en normas la principal diferencia con su predecesora.

⁴ Muchas otras normas, como la NIIF 2: «Pagos basados acciones», también regulan de forma implícita el tratamiento contable de determinados instrumentos financieros.

Todo lo anterior anticipa la complejidad de las NIIF en lo que a Instrumentos Financieros se refiere, ya que la información está muy segmentada no sólo en distintos estándares, sino también dentro de cada norma individual.

Con la llegada de la NIC 39 se consolidó el concepto de «valor razonable», pues la gran mayoría de instrumentos financieros atenderían a dicha definición. La NIIF 9, como su sucesora, no ha variado a este respecto, lo que ha llevado a reabrir debates sobre la idoneidad del valor de mercado.

Con motivo de su reciente implementación, la NIIF 9 ha sido objeto de diversos análisis con el fin de determinar el alcance e impacto futuro de los cambios más significativos, entre los que se puede destacar (Deloitte, 2016):

- **Clasificación y valoración de activos financieros** → La NIIF 9 establece que la clasificación de los activos financieros se realizará atendiendo a los flujos contractuales del activo y al modelo de negocio de la entidad, y no a la intención que se tenga para con el instrumento, como hacía la NIC 39.
- **Derivados implícitos** → Cuando existe un derivado implícito asociado a un activo financiero (por ejemplo, un préstamo concedido en el que se incluye una cláusula *floor* al 0% que en realidad es una opción), el instrumento se tratará en su conjunto como un instrumento financiero híbrido, no debiéndose separar ambos conceptos. Esto no ocurre cuando el contrato anfitrión es un pasivo financiero, detalle que habrá que tener en cuenta para un análisis que se realizará más adelante.

En concreto, una cláusula *floor* sobre un préstamo concedido se trata de un derivado implícito porque no es sino la opción de vender una serie de flujos. Por ejemplo, un prestamista cobra Euribor 6 meses y simultáneamente contrata la opción de vender dicha referencia. Suponiendo un nominal de 1.000€ y un Euribor del 3%, cobraría 30€ por periodo, a la vez que tiene la opción de vender el Euribor, es decir, de pagar 30€. La opción está «fuera de dinero» porque no tiene valor intrínseco y no se ejercería. Sin embargo, si el tipo de interés fuese del -2%, debería pagar al prestatario 20€, pero a la vez tiene la opción de venderlo, operación por la cual ganaría 20€. En neto, no existe resultado alguno, pero desde un punto de vista contable se trata de dos instrumentos financieros distintos con valoraciones dispares.

Cabe recordar la clara definición que la NIIF hace de los derivados implícitos:

«Un derivado implícito es un componente de un contrato híbrido que también incluye un contrato principal no derivado, cuyo efecto es que algunos de los flujos

*de efectivo del instrumento combinado varían de forma similar a un derivado considerado de forma independiente. **Un derivado implícito provoca que algunos o todos los flujos de efectivo que en otras circunstancias exigiría el contrato se modifiquen de acuerdo con un tipo de interés específico**, el precio de un instrumento financiero, el precio de una materia prima, un tipo de cambio, un índice de precios o de tipos de interés, una calificación o un índice crediticios u otra variable, siempre que, si se trata de una variable no financiera, no sea específica para una de las partes del contrato. Un derivado adjunto a un instrumento financiero pero que sea contractualmente transferible de forma independiente o tenga una contraparte distinta a la del instrumento, no será un derivado implícito, sino un instrumento financiero separado» (Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre, párr. 4.3.1).*

Así, de la definición anterior se desprende de forma clara que un *floor* en un préstamo constituye un derivado implícito, dado que provoca que se modifiquen los flujos del contrato principal que en otras circunstancias se exigirían.

- **Deterioro de activos financieros** → La NIIF 9 se basa en un modelo de pérdida esperada frente al de pérdida incurrida de la NIC 39. Todo ello significa una mayor prudencia, dado que desde el mismo momento en el que se da de alta un activo habrá que calcular su potencial deterioro, aunque hasta la fecha no exista una evidencia empírica del mismo.
- **Contabilidad de coberturas** → La NIIF 9 abarca un mayor abanico de instrumentos designables como elementos cubiertos y de cobertura. Del mismo modo, la designación de la cobertura es irrevocable y deja de ser necesario llevar a cabo un análisis prospectivo. No obstante, una empresa podrá aplicar todos los requerimientos de la NIIF 9 a excepción de lo relativo a la contabilidad de coberturas (en cuyo caso seguirá vigente lo contenido en la NIC 39), mientras que el IASB continúe con el nuevo modelo de macrocoberturas en curso.
- **Cambios de valor en activos medidos a valor razonable** → Bajo la NIIF 9, los instrumentos medidos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto no pueden revertir dicha imputación, de tal forma que los importes volcados en «Otro Resultado Integral» no se registrarán nunca en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- **Reestructuraciones de deuda** → Al contrario de lo que ocurre bajo NIC 39, cuando no existe un cambio sustancial en los términos económicos de la reestructuración, se produce de igual manera un impacto en resultados, como se desarrollará más adelante.

La tabla 4.1 resume las diferencias principales entre NIC 39 y NIIF 9.

Tabla 4.1: Diferencias principales entre NIC 39 y NIIF 9

	NIC 39	NIIF 9
Clasificación y valoración de activos financieros	Basado en la finalidad que tenga el activo	Basado en el modelo de negocio y flujos contractuales
Derivados implícitos en activos financieros	Separación de ambos componentes	Tratamiento conjunto como un instrumento financiero híbrido
Deterioro de activos financieros	Modelo de pérdidas incurridas	Modelo de pérdidas esperadas
Contabilidad de coberturas	Requisitos más complejos basados en normas	Requisitos más realistas basados en principios
Cambios de valor en determinados activos financieros	Se permite hacer <i>recycling</i>	No se permite hacer <i>recycling</i>
Reestructuraciones de deuda	No existe impacto en PyG ante diferencias no sustanciales en los términos económicos de la refinanciación	Siempre existe impacto en PyG

Fuente: Elaboración propia

Estas diferencias evidencian la importancia que ha tenido la entrada en vigor de la NIIF 9, pues ha marcado un antes y un después en la valoración y contabilización de los instrumentos financieros. Tanto es así, que se han desarrollado numerosas investigaciones con el fin de determinar la magnitud del alcance de la norma. Entre ellas, destaca el informe elaborado por la Junta Europea de Riesgo Sistémico bajo petición del Parlamento Europeo con el fin de considerar la estabilidad financiera que aportará la NIIF 9 (European Systemic Risk Board, 2017).

A los efectos que conciernen al análisis de la norma para el presente trabajo, dicho documento ahonda en los dos criterios de valoración principales: coste amortizado y valor razonable. Desde la implementación de este último, se ha abierto una brecha para determinar cuál de los dos se adecúa mejor a los requerimientos de la información financiera, y la NIIF 9 no pretende sino mitigar dichas divergencias. Por ejemplo, no cabe duda sobre la razonabilidad de que los instrumentos financieros mantenidos para su enajenación en el corto plazo se valoren a valor razonable, al igual que el uso del coste amortizado para los activos cuyos flujos estén predefinidos y que la sociedad espere mantener hasta su vencimiento.

Sin embargo, existen argumentos a favor y en contra de ambos criterios. Por un lado, los defensores del coste amortizado alegan que el valor razonable induce a una alta volatilidad debido a los tipos de interés de mercado al que está sometido dicho criterio, lo que supondrá

un impacto en el patrimonio neto motivado por condiciones exógenas a la entidad, y produciéndose así cierto desajuste entre activos y pasivos. Del mismo modo, los inversores pueden llegar a sentirse engañados por esta volatilidad, ya que es fácilmente manipulable por las empresas: si una sociedad quiere disminuir su volatilidad, puede reemplazar sus activos a largo plazo por una cartera a corto plazo que irá prolongando en el tiempo tan pronto como se acerque la fecha de vencimiento. Dado que la volatilidad a largo plazo es más pronunciada que a corto, esta estrategia disminuye de forma considerable el impacto en el patrimonio.

Asimismo, otro de los argumentos en contra del valor razonable es la falta de liquidez de algunos mercados, que en muchos casos induce a sesgos en la valoración y hace que la información financiera pierda, en cierto sentido, su característica objetividad. Es por ello que el uso del coste amortizado se asocia con una imagen más conservadora de la entidad.

Por otro lado, existen opiniones a favor del valor de mercado, ya que es útil para determinar si los activos se pueden retener con el fin de cobrar de flujos futuros. Dicho de otra manera, cuanto más líquido sea un activo, más probable será que sus flujos de efectivo futuros sean razonablemente ciertos, por lo que el uso del valor razonable arroja una perspectiva más inequívoca acerca de los cobros. Además, el empleo del coste amortizado no da cabida a reflejar los precios actuales de mercado, lo que, según opiniones, puede dar lugar a información pobre y falta de relevancia cuando la entidad se enfrenta a necesidades de refinanciación: el *rating* de mercado de los instrumentos financieros proporciona una imagen sobre la composición de la cartera de valores que mantenga una entidad, lo que podrá ser crítico a la hora de aceptar una reestructuración de deuda o pactar sus condiciones.

Finalmente, en periodos de crisis y épocas de alta inflación, la ausencia del valor razonable en los estados financieros puede llegar a ser síntoma de una potencial selección adversa (los usuarios de la información no encuentran la relación entre lo que ocurre en el mercado y lo que acontece en la entidad) o descapitalización de la sociedad (el incremento de los valores de mercado que no va acompañado de un registro contable provoca que los activos se infravaloren y la sociedad valga menos, pudiendo llegar a ocasionar problemas de liquidez). Con todo, se asocia el uso del valor razonable con un enfoque dinámico de la entidad.

La tabla 4.2 sintetiza las principales características entre el valor razonable y el coste amortizado

Tabla 4.2: Diferencias principales entre el Valor Razonable y el Coste Amortizado

Valor razonable	Coste amortizado
Sesgado por la volatilidad, que además puede ser manipulada	Cálculo sencillo
Subjetividad en su cálculo cuando hay poca liquidez	Conservadurismo contable
Útil en épocas inflacionistas	Se ajusta lo máximo a una realidad interna de mercado
Se ajusta mejor a la realidad	No altera el patrimonio por condiciones exógenas a la entidad
Arroja mejor información en un proceso de reestructuración	Favorece la homogeneidad de información en un proceso de reestructuración

Fuente: Elaboración propia

Con todo, la NIIF 9 no busca sino conjugar de una forma razonable el uso de ambos criterios con el fin de reflejar de una forma fiel los hechos que acontecen en la entidad, aprovechando las ventajas que ambos métodos ofrecen, y mitigando sus inconvenientes. En este sentido, el cambio más importante que se ha producido es la reclasificación de activos financieros, que suponen la partida homóloga a las que se tratarán en el desarrollo de este trabajo (pasivos financieros); de ahí la importancia de un análisis de las modificaciones principales que supone la nueva norma internacional desde una óptica general de las reestructuraciones de deuda.

Así pues, se puede concluir que desde un punto de vista previo a la reestructuración, las mediciones conforme al valor razonable aportan una perspectiva más idónea para establecer la necesidad de refinanciar, así como las nuevas condiciones que se esperan pactar en función de la información de mercado —y por tanto, objetiva— de otros instrumentos homólogos o complementarios que la entidad posea. Dicho de otro modo, si una empresa se financia con deuda emitida contabilizada a valor razonable que tiene un *rating* «CC» y pretende reestructurar un préstamo que mantiene con una entidad financiera, ésta ofrecerá condiciones que se asemejen al *rating* del resto de su pasivos, pues dispone de información más objetiva en sus estados financieros que le permiten evaluar el rendimiento de su estructura financiera desde una perspectiva de mercado, lo que no ocurriría con la misma facilidad si dicha deuda estuviese contabilizada a coste amortizado.

Por el contrario, a la hora de evaluar la baja en cuentas de pasivos financieros como consecuencia de una reestructuración de deuda, parece más razonable que ésta se encuentre contabilizada a coste amortizado, pues habrá que comparar dicha magnitud con el valor actual de los nuevos flujos futuros, tal como se explicó en el apartado 4.1.2. No obstante, tanto la

normativa internacional como la local española permiten usar ambos criterios de valoración, por lo que persiste la ambigüedad.

A pesar de todo, se estima que la NIIF 9 sí contribuirá a la estabilidad financiera, alegando en primera instancia su enfoque en principios y no en normas, como lo hacía la NIC 39.

4.2.1. Carteras de valoración de pasivos financieros

En su apartado 4.2.1, la NIIF 9 establece que todos los pasivos financieros se clasificarán como medidos posteriormente a coste amortizado, matizando algunas excepciones:

- a) Derivados con valor negativo para la empresa, que supondrán un pasivo a valor razonable
- b) Pasivos financieros surgidos por una transferencia de activos financieros que no cumplan con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada. Esta casuística, definida en el apartado 3.2.16 de la norma, se da cuando *«una entidad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y recompensas inherentes a la propiedad de un activo transferido, y retiene el control sobre este, por lo que continuará reconociendo el activo transferido en la medida de su implicación continuada»* (Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre, párr. 3.2.16).

En el apartado 3.2.17 se especifica que estos pasivos se valorarán como:

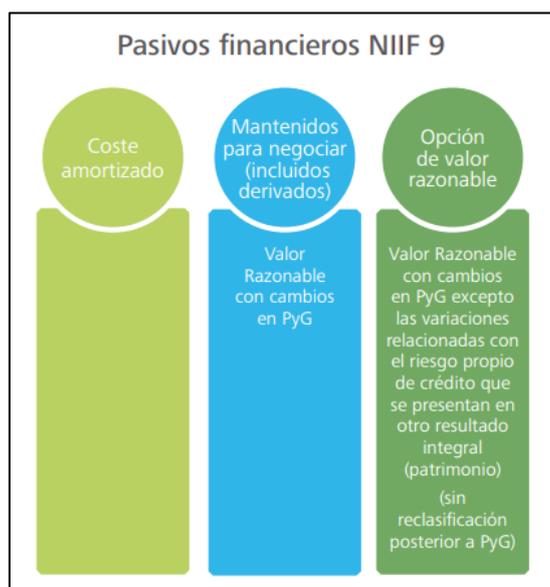
- *«El coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, si el activo transferido se mide al coste amortizado; o*
 - *igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable»* (Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre, párr. 3.2.17).
- c) Contratos de garantía financiera.
 - d) Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado
 - e) Contraprestaciones contingentes reconocidas por una adquirente en una combinación de negocios.

Posteriormente, el apartado 4.2.2 de la norma dicta que una empresa podrá designar un pasivo financiero, en el momento de su reconocimiento inicial, a valor razonable con cambios en resultados siempre que este hecho proporcione información más relevante, como la reducción significativa de asimetrías contables o la gestión conjunta de una serie de instrumentos cuyo

rendimiento se evalúa según la base del valor razonable de acuerdo a una estrategia de inversión y/o gestión de riesgos. No obstante, más adelante, en la guía para la aplicación de la norma, entre los párrafos B5.7.5 y B5.7.20 se desarrolla una minuciosa disertación sobre la valoración posterior de los pasivos designados a valor razonable de acuerdo con el apartado 4.2.2, y se determina que el resultado en el que se vuelcan los cambios de valor puede no ser siempre la cuenta de pérdidas y ganancias, sino también «Otro Resultado Integral».

Con todo lo anterior, se consolida lo irrefutable de la complejidad de la norma que se anticipó al comienzo de este apartado, ya que no se detallan de forma única, clara y concisa las distintas carteras en las que se pueden agrupar los instrumentos financieros. Sin embargo, todas ellas pueden resumirse en 3, tal como indica la figura 4.3. Durante el desarrollo de este trabajo se centrará la atención —igual que se explicó bajo la normativa local española— en aquellos pasivos financieros que se contabilizan a coste amortizado.

Figura 4.3: Clasificación de pasivos financieros según la NIIF 9



Fuente: (Deloitte, 2016)

4.2.2. Tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda

El tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda se recoge en el apartado 3.3 de la NIIF 9, «Baja en cuentas de pasivos financieros», cuya redacción se asemeja notablemente a la que ha adoptado el PGC:

«Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte de éste) cuando, y solo cuando, se haya extinguido—esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya

expirado» (Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre, párr. 3.3.1).

«Una permuta entre un prestamista y un prestatario de instrumentos de deuda con condiciones sustancialmente diferentes, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. De forma similar, una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo (con independencia de si es atribuible o no a las dificultades financieras del deudor) se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero» (Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre, párr. 3.3.2).

«La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del periodo» (Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre, párr. 3.3.3).

El párrafo anterior no difiere en absoluto de lo contenido en el PGC: ante una modificación sustancial de las condiciones de un préstamo, se dará de baja el importe actual del instrumento de deuda y se reconocerá uno nuevo por su valor razonable, imputando las comisiones en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ámbito de las Normas Internacionales de Información Financiera, el valor razonable se calcula aplicando una serie de jerarquías, siendo la primera de ellas (nivel 1 de VR) el precio de mercado. Dado que no existe este nivel para los préstamos ordinarios de las empresas, se acude al nivel 2, el cual se basa en la estimación del valor de mercado mediante el uso de variables observables del instrumento financiero. En la norma se especifica que el descuento de flujos es un claro ejemplo práctico de aplicación del nivel 2, que será el que se emplee a los casos de reestructuración de deuda (Reglamento de la Unión Europea 1255/2012 del 11 de diciembre). Esta metodología es idéntica a la que se lleva a cabo bajo normativa local española.

Por su parte, el párrafo B3.3.6 de la guía para la aplicación de la NIIF 9 hace alusión a lo que se entiende por «condiciones sustancialmente diferentes»:

«A efectos del párrafo 3.3.2, las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiere al menos en un 10 por ciento del

valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original. Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de las condiciones se contabilizan como una cancelación, los costes o comisiones incurridos se reconocerán como parte del resultado procedente de la extinción. Si el intercambio o la modificación citados no se contabilizasen como una cancelación, los costes y comisiones ajustarán el importe en libros del pasivo, y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado» (Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre, párr. B3.3.6).

Al igual que en el PGC, habrá de realizarse el test del 10% para analizar si las nuevas condiciones se consideran sustancialmente diferentes. Es interesante destacar que, mientras que el PGC especifica que tanto los flujos remanentes del instrumento vivo a fecha de análisis como los nuevos flujos después de la reestructuración habrán de descontarse al TIE existente a fecha de evaluación, la NIIF 9 no hace alusión explícita a qué tasa habrán de descontarse los flujos restantes del instrumento de deuda original. Parece razonable pensar que, por motivos de comparabilidad y homogeneidad, ambos flujos deberán ser descontados a la misma tasa. Profesionales de las *Big 4* como KPMG comparten esta opinión (EY International Financial Reporting Group, 2018; KPMG International Standards Group, 2018).

De igual manera, la cita anterior explica qué hacer con los costes de reestructuración en caso de que la nueva deuda no se considere que difiera sustancialmente de la anterior, que sería reducir el importe en libros del pasivo, y devengarlos como mayor gasto a lo largo de la vida del instrumento de acuerdo con el TIE.

Hasta este punto no existen diferencias en el tratamiento contable bajo NIIF 9 y PGC; de hecho, la redacción no ha variado en su paso de NIC 39 a NIIF 9. Es muy importante, pues, conocer y entender qué ha hecho que el tratamiento contable en las reestructuraciones de deuda se replantee. La respuesta es sencilla pero no tan obvia como parece: las interpretaciones. Resulta curioso destacar que, si bien el tenor literal de ambas normas no se ha visto alterado en absoluto, el tratamiento contable sí que lo ha hecho debido a una modificación de las interpretaciones del IASB, recogidas en las bases para las conclusiones de la NIIF 9.

El párrafo B5.4.6 de la guía para la aplicación de la NIIF 9 dice lo siguiente:

«Si una entidad revisa sus estimaciones de pagos o cobros (excluidas las modificaciones de acuerdo con el párrafo 5.4.3⁵ y cambios en las estimaciones de las pérdidas crediticias

⁵ Este párrafo no es relevante para la aplicación de los tratamientos contables que se exponen.

esperadas), ajustará el importe en libros bruto del activo financiero o coste amortizado de un pasivo financiero (o grupo de instrumentos financieros) para reflejar los flujos de efectivo contractuales estimados revisados. La entidad recalculará el importe en libros bruto del activo financiero o costo amortizado del pasivo financiero como el valor presente de los flujos de efectivo contractuales estimados que se descuentan a la tasa de interés efectiva original del instrumento financiero (o tasa de interés efectiva ajustada por calidad crediticia para activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados) o, cuando proceda, la tasa de interés efectiva revisada calculada de acuerdo con el párrafo 6.5.10⁵. El ajuste se reconoce en el resultado del periodo como un ingreso o como un gasto» (Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre, párr. B5.4.6).

El párrafo anterior también estaba contemplado bajo la NIC 39, y dicta que, en caso de un cambio en las estimaciones de pagos futuros (como lo es la reestructuración), el nuevo importe en libros del instrumento será el «*valor presente de los flujos de efectivo contractuales estimados que se descuentan a la tasa de interés efectiva original del instrumento financiero*». En otras palabras, el nuevo valor en libros es igual a los nuevos flujos futuros descontados al TIE existente, pero ajustado por las comisiones pagadas (por lo que las comisiones no se consideran un flujo, sino que disminuyen el valor del nuevo pasivo). Como consecuencia de ello, siempre existirá un impacto en resultados y habrá que recalcular la TIR. El hecho del recálculo del tipo de interés efectivo se debe únicamente a que las comisiones han reducido el nuevo valor del importe en libros; de lo contrario el TIE no se vería afectado.

El tratamiento contable anterior no se limita únicamente a los casos de reestructuración de deuda, pero sí aplica después de que así lo estableciese el IASB. Como es lógico, sólo es aplicable para aquellos casos en los que el test arroje una cifra inferior al 10%, ya que de lo contrario existe la norma específica detallada anteriormente.

Como se ha adelantado, esta operativa empezó a emplearse en los casos de reestructuración de deuda una vez vigente la NIIF 9, como consecuencia un juicio de valor por parte del IASB contenido en las bases para las conclusiones de la norma (párrafo BC4.253), publicadas en octubre de 2017. Dicha sentencia versa:

«El IASB destacó que los requisitos de la NIIF 9 para ajustar el coste amortizado de un pasivo financiero cuando una modificación (o cambio) no da como resultado la baja en cuentas del pasivo financiero son consistentes con los requisitos para ajustar el valor en

libros bruto de un activo financiero cuando una modificación no resulta en la baja del activo financiero» (International Accounting Standards Board, 2017, párr. BC4.253).

El párrafo anterior es la clave para entender las divergencias contables entre PGC y NIIF: las diferencias no surgen por un cambio de normativa, sino por un cambio de interpretación, pues se empieza a aplicar el párrafo B5.4.6 de la NIIF 9 en las reestructuraciones de deuda. Resulta fundamental tener en cuenta estos matices en el futuro profesional de un auditor, quien habrá de formarse un juicio profesional y muchas veces se verá obligado a concluir sus propias interpretaciones, estando actualizado de todas las novedades comunicadas por los organismos emisores y profesionales, y no únicamente de la nueva normativa.

Cabe recordar que las bases para las conclusiones acompañan a las NIIF y son aclaraciones llevadas a cabo por el comité emisor, pero no tienen el rango de norma o ley a efectos de la Unión Europea.

4.2.3. Próximos pasos del IASB

Actualmente no se espera que varíe el tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda bajo NIIF. No obstante, la NIIF 9 está propuesta por el IASB como próxima modificación en el siguiente ciclo anual de mejoras. La revisión de la norma a este respecto implica detallar qué comisiones pagadas habrán de tenerse en cuenta al realizar el test del 10%: comisiones de reestructuración, gastos de notario, comisiones de estudio etc. No obstante, la publicación del fallo depende del número total y urgencia del resto de solicitudes que se hayan propuesto (IFRS, 2018).

4.3. DIFERENCIAS CONTABLES ENTRE PGC Y NIIF

Como se ha ido explicando anteriormente, las diferencias contables entre PGC y NIIF nacen con la entrada en vigor de la NIIF 9 como consecuencia de una nueva interpretación del IASB, ya que la redacción de la norma no varía. En concreto, las divergencias surgen cuando el test arroja una cifra inferior al 10%, ya que aplica el párrafo B5.4.6 de la NIIF 9 —que no regula específicamente la baja en cuentas de pasivos financieros y tampoco está redactado en el PGC, de ahí las discordancias entre ambas normativas—.

Es importante destacar la existencia de esta brecha, pues muchas empresas reportan sus estados financieros individuales bajo PGC, pero si pertenecen a un grupo cuyos títulos coticen en un mercado oficial de un estado miembro de la Unión Europea, deberán reportar información consolidada bajo NIIF, por lo que el importe del pasivo y el resultado del ejercicio pueden diferir de una norma a otra.

Con todo, la tabla 4.3 resume las principales diferencias entre PGC y NIIF.

Finalmente, y a pesar de no estar contemplado de forma expresa, es importante señalar que en la aplicación de ambas normativas se pueden diferenciar dos tipos de test:

- Test cuantitativo → El test del 10%.
- Test cualitativo → No regulado explícitamente (salvo en el texto de reforma del PGC).

Tabla 4.3: Diferencias entre PGC y NIIF

	PGC	NIIF 9
Test < 10%	Se ajusta el valor el libros del pasivo financiero por las comisiones pagadas y se recalcula el TIE para hacerlo coincidir con los nuevos flujos futuros. No se reconoce resultado en PyG.	El nuevo valor en libros del elemento es igual al valor actual de los flujos bajo las nuevas condiciones, descontados al TIE existente en fecha de evaluación. La diferencia que surja con el CA previo se reconoce en PyG. Las comisiones de reestructuración reducen el nuevo valor en libros del pasivo y debe recalcularse el TIE.
Test > 10%	Baja en cuentas del pasivo original por su coste amortizado y reconocimiento de uno nuevo a valor razonable. Las comisiones de reestructuración se imputan en PyG y se recalcula el nuevo TIE.	

Fuente: Elaboración propia

4.4. UNIDAD DE CUENTA

A efectos informativos, resulta destacable añadir el concepto de «unidad de cuenta». Las *Big 4* lo definen como la unidad de medición para la cual se aplicaría el test del 10% (Deloitte, 2018; EY International Financial Reporting Group, 2018; KPMG International Standards Group, 2018; PricewaterhouseCoopers, 2018). Si bien es cierto que la norma no dice nada al respecto, parece lógico limitar el análisis a efectuar. En esencia, se trata de determinar si el análisis debe llevarse a cabo instrumento a instrumento o agrupando instrumentos similares. Morales Díaz (2014) propone un ejemplo representativo del objeto de estudio:

«Imaginemos que una empresa ha emitido 100 bonos que han sido comprados por diferentes inversores. La empresa tiene la intención de reemplazar 60 bonos con nuevos instrumentos financieros y amortizar (prepagar) los 40 restantes.

En este caso, el análisis de baja de balance debe llevarse a cabo individualmente para cada bono, esto es, la unidad de cuenta es un bono. Por tanto, el análisis debe realizarse para cada uno de los 60 bonos reemplazados y no para todos los bonos que siguen vivos en su conjunto (esto es, no para los 60 bonos de forma conjunta).

De esta forma, la Entidad daría de baja los 40 bonos amortizados, y con respecto a los 60 restantes se darán de baja o no dependiendo de hasta qué punto difieren los términos de la antigua y de la nueva deuda» (Morales Díaz, 2014).

La misma lógica anterior es extrapolable a una deuda que está dividida en tramos.

5. APLICACIÓN PRÁCTICO-PROFESIONAL DE LA NORMA

En la elaboración de su información contable, las empresas habrán de mostrar una representación fiel de su estructura financiera agregada, detallando únicamente los hitos más relevantes que han acontecido durante el periodo. Una reestructuración de deuda puede considerarse como tal en función de la magnitud relativa del pasivo, por lo que no todas son objeto de revelación en los estados financieros. Incluso siendo así, no existe obligación de detallar de forma minuciosa la nueva estructura de los débitos, por lo que a efectos de realizar un análisis práctico, no es posible trabajar con un caso 100% real.

Sin embargo, todos los ejemplos y casuísticas que se presentan a continuación se ajustan de una manera muy fiel a la realidad de acuerdo con trabajos prácticos de consultoría financiera realizados y manifestaciones expresas por parte de responsables de contabilidad de diversas empresas cotizadas.

El lector de este trabajo podrá obtener el fichero Excel con todos los cálculos efectuados para comprender mejor la metodología aplicada, ya que de otra forma sería inviable dejar constancia en el documento de todo lo que subyace tras los números aquí plasmados (ver metodología).

5.1. RESULTADO DEL TEST < 10%

Relativamente poco frecuentes en la práctica, los préstamos a tipo fijo se caracterizan por su sencillez, ya que desde el mismo momento de su concesión se conocen con exactitud todos los flujos futuros, siendo posible calcular el coste amortizado a cualquier fecha. De esta forma, el valor del pasivo no se ve afectado por la volatilidad del mercado.

Se presenta un caso en el que, a fecha 8 de febrero de 2012, una entidad financiera concede a una empresa un préstamo por un importe de 25.000.000€ con las condiciones que dicta la tabla 5.1:

Tabla 5.1: Condiciones iniciales del préstamo a tipo fijo

Importe		25.000.000
Fecha inicial		08/02/2012
Fecha final		08/02/2022
Amortización		Semestral
Importe amortización		1.250.000
Posibilidad de amortizar anticipadamente sin coste adicional		
Tipo de interés		4,25%
Pago de intereses	Trimestral (8 may, 8 ago, 8 nov, 8 feb)	
Base		act/360
Comisiones iniciales		3.120.000

Fuente: Elaboración propia elaborada con datos reales modificados

De acuerdo con la normativa analizada en el capítulo 4, el valor inicial del pasivo ascendería a 21.880.000€, que es el valor razonable de la contraprestación recibida una vez deducidas las comisiones iniciales. Partiendo de esta base, es posible proyectar los flujos futuros, calcular el TIE y determinar el coste amortizado para cada periodo. Así, el cuadro de amortización se reflejaría como indica la tabla 5.2:

Tabla 5.2: Cuadro de amortización del préstamo a tipo fijo

Cuadro de amortización (parte 1)												
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha ⁶	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados al TIE	Intereses devengados	Coste amortizado al inicio	Coste amortizado al final
-	08/02/2012							21.880.000				21.880.000
08/02/2012	08/05/2012	0,25	25.000.000	0	25.000.000	4,250%	265.625	-265.625	-260.905	395.828	21.880.000	22.010.203
08/05/2012	08/08/2012	0,26	25.000.000	1.250.000	23.750.000	4,250%	271.528	-1.521.528	-1.467.350	407.113	22.010.203	20.895.788
08/08/2012	08/11/2012	0,26	23.750.000	0	23.750.000	4,250%	257.951	-257.951	-244.249	386.500	20.895.788	21.024.337
08/11/2012	08/02/2013	0,26	23.750.000	1.250.000	22.500.000	4,250%	257.951	-1.507.951	-1.401.916	388.878	21.024.337	19.905.264
08/02/2013	08/05/2013	0,25	22.500.000	0	22.500.000	4,250%	236.406	-236.406	-215.920	356.066	19.905.264	20.024.924
08/05/2013	08/08/2013	0,26	22.500.000	1.250.000	21.250.000	4,250%	244.375	-1.494.375	-1.340.092	370.392	20.024.924	18.900.941
08/08/2013	08/11/2013	0,26	21.250.000	0	21.250.000	4,250%	230.799	-230.799	-203.212	349.602	18.900.941	19.019.745
08/11/2013	08/02/2014	0,26	21.250.000	1.250.000	20.000.000	4,250%	230.799	-1.480.799	-1.280.124	351.800	19.019.745	17.890.746
08/02/2014	08/05/2014	0,25	20.000.000	0	20.000.000	4,250%	210.139	-210.139	-178.469	320.031	17.890.746	18.000.638
08/05/2014	08/08/2014	0,26	20.000.000	1.250.000	18.750.000	4,250%	217.222	-1.467.222	-1.223.467	332.950	18.000.638	16.866.366
08/08/2014	08/11/2014	0,26	18.750.000	0	18.750.000	4,250%	203.646	-203.646	-166.729	311.970	16.866.366	16.974.690
08/11/2014	08/02/2015	0,26	18.750.000	1.250.000	17.500.000	4,250%	203.646	-1.453.646	-1.168.519	313.973	16.974.690	15.835.018
08/02/2015	08/05/2015	0,25	17.500.000	0	17.500.000	4,250%	183.872	-183.872	-145.208	283.258	15.835.018	15.934.404
08/05/2015	08/08/2015	0,26	17.500.000	1.250.000	16.250.000	4,250%	190.069	-1.440.069	-1.116.609	294.732	15.934.404	14.789.066
08/08/2015	08/11/2015	0,26	16.250.000	0	16.250.000	4,250%	176.493	-176.493	-134.365	273.547	14.789.066	14.886.120
08/11/2015	08/02/2016	0,26	16.250.000	1.250.000	15.000.000	4,250%	176.493	-1.426.493	-1.066.273	275.342	14.886.120	13.734.969
08/02/2016	08/05/2016	0,25	15.000.000	0	15.000.000	4,250%	159.375	-159.375	-117.012	248.477	13.734.969	13.824.071
08/05/2016	08/08/2016	0,26	15.000.000	1.250.000	13.750.000	4,250%	162.917	-1.412.917	-1.018.519	255.698	13.824.071	12.666.852
08/08/2016	08/11/2016	0,26	13.750.000	0	13.750.000	4,250%	149.340	-149.340	-105.699	234.293	12.666.852	12.751.805
08/11/2016	08/02/2017	0,26	13.750.000	1.250.000	12.500.000	4,250%	149.340	-1.399.340	-972.426	235.865	12.751.805	11.588.330
08/02/2017	08/05/2017	0,25	12.500.000	0	12.500.000	4,250%	131.337	-131.337	-89.664	207.293	11.588.330	11.664.286
08/05/2017	08/08/2017	0,26	12.500.000	1.250.000	11.250.000	4,250%	135.764	-1.385.764	-928.887	215.749	11.664.286	10.494.271
08/08/2017	08/11/2017	0,26	11.250.000	0	11.250.000	4,250%	122.188	-122.188	-80.416	194.108	10.494.271	10.566.191
08/11/2017	08/02/2018	0,26	11.250.000	1.250.000	10.000.000	4,250%	122.188	-1.372.188	-886.682	195.438	10.566.191	9.389.442
08/02/2018	08/05/2018	0,25	10.000.000	0	10.000.000	4,250%	105.069	-105.069	-66.701	167.959	9.389.442	9.452.331
08/05/2018	08/08/2018	0,26	10.000.000	1.250.000	8.750.000	4,250%	108.611	-1.358.611	-846.818	174.836	9.452.331	8.268.556
08/08/2018	08/11/2018	0,26	8.750.000	0	8.750.000	4,250%	95.035	-95.035	-58.159	152.940	8.268.556	8.326.461
08/11/2018	08/02/2019	0,26	8.750.000	1.250.000	7.500.000	4,250%	95.035	-1.345.035	-808.182	154.011	8.326.461	7.135.437
08/02/2019	08/05/2019	0,25	7.500.000	0	7.500.000	4,250%	78.802	-78.802	-46.517	127.639	7.135.437	7.184.274
08/05/2019	08/08/2019	0,26	7.500.000	1.250.000	6.250.000	4,250%	81.458	-1.331.458	-771.692	132.884	7.184.274	5.985.700
08/08/2019	08/11/2019	0,26	6.250.000	0	6.250.000	4,250%	67.882	-67.882	-38.629	110.715	5.985.700	6.028.533
08/11/2019	08/02/2020	0,26	6.250.000	1.250.000	5.000.000	4,250%	67.882	-1.317.882	-736.332	111.507	6.028.533	4.822.159
08/02/2020	08/05/2020	0,25	5.000.000	0	5.000.000	4,250%	53.125	-53.125	-29.155	87.237	4.822.159	4.856.271
08/05/2020	08/08/2020	0,26	5.000.000	1.250.000	3.750.000	4,250%	54.306	-1.304.306	-702.798	89.824	4.856.271	3.641.789
08/08/2020	08/11/2020	0,26	3.750.000	0	3.750.000	4,250%	40.729	-40.729	-21.548	67.361	3.641.789	3.668.421
08/11/2020	08/02/2021	0,26	3.750.000	1.250.000	2.500.000	4,250%	40.729	-1.290.729	-670.451	67.853	3.668.421	2.445.545
08/02/2021	08/05/2021	0,25	2.500.000	0	2.500.000	4,250%	26.267	-26.267	-13.404	43.746	2.445.545	2.463.024

⁶ «Alpha» es el cociente entre el número de días que transcurren entre las fechas de cada periodo y 360.

Cuadro de amortización (parte 2)												
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha ⁶	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados al TIE	Intereses devengados	Coste amortizado al inicio	Coste amortizado al final
08/05/2021	08/08/2021	0,26	2.500.000	1.250.000	1.250.000	4,250%	27.153	-1.277.153	-639.905	45.557	2.463.024	1.231.428
08/08/2021	08/11/2021	0,26	1.250.000	0	1.250.000	4,250%	13.576	-13.576	-6.679	22.777	1.231.428	1.240.629
08/11/2021	08/02/2022	0,26	1.250.000	1.250.000	0	4,250%	13.576	-1.263.576	-610.316	22.947	1.240.629	0
									TIE =	7,44%		

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

El TIE se calcula resolviendo una ecuación cuyo grado estará en función del tiempo que transcurre desde la fecha de cálculo hasta el flujo final:

$$Valor\ inicial\ del\ pasivo = \sum_{n=1}^t \frac{Flujos\ de\ caja}{(1 + TIE)^t}$$

Llegado 2018, prestamista y prestatario deciden renegociar las condiciones del contrato, ya que la coyuntura económica ha cambiado desde la concesión del préstamo⁷: la crisis se ha atenuado, los tipos de interés de mercado son negativos, los índices de solvencia de la entidad han mejorado etc. Con todo, pactan las modificaciones recogidas en la tabla 5.3:

Tabla 5.3: Condiciones de la adenda del préstamo a tipo fijo

Fecha de reestructuración	29/01/2018
TIE	7,4351%
Nominal vivo	11.250.000
Amortización	Semestral (8 feb, 8 ago)
Importe amortización	750.000
Nueva fecha final	08/02/2025
Tipo de interés	3,00%
Pago de intereses	Trimestral (8 may, 8 ago, 8 nov, 8 feb)
Base	act/360
Comisiones de reestructuración	150.700

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Asumiendo que no ha existido ningún cambio cualitativo en la deuda, se procede a realizar el test del 10%. Los flujos se proyectan tal como indica la tabla 5.5. Hay que prestar especial atención al primer flujo de intereses, pues durante el periodo comprendido entre el 08/11/2017 y el 29/01/2018 se han devengado a un 4,25%, y a partir de entonces a un 3%. Su descuento se realiza al TIE existente a fecha de evaluación (que es igual al inicial, puesto que no varía). A los efectos del test, las comisiones de reestructuración han de ser consideradas como una salida adicional de tesorería.

⁷ Muchas veces, la renegociación se debe a las dificultades de reembolso por parte del prestatario, por lo que en ese caso es la parte prestamista quien tiene que sacrificar parte de su beneficio potencial con el fin de ofrecer mejores condiciones y poder retornar su inversión.

La suma de los flujos actualizados a 29 de enero se debe comparar con el valor en libros a dicha fecha, que se calcula tomando como dato de partida el último coste amortizado hallado, esto es, el existente a fecha 8/11/2017:

$$10.566.191 \times (1 + 7,4351\%)^{0,2277} = 10.740.212$$

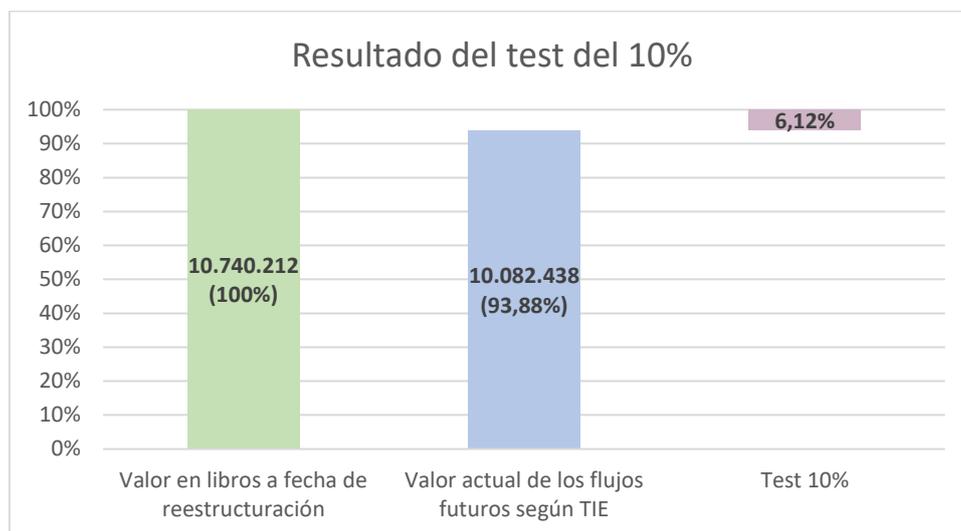
Así, el resultado del test del 10% arroja la información contenida en la tabla 5.4, y visualmente se plasma en el gráfico 5.1:

Tabla 5.4: Resultado del test del 10% a tipo fijo

Valor en libros a fecha de reestructuración	10.740.212
Valor actual de los flujos futuros según TIE	10.082.438
Test 10%	6,12%

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Gráfico 5.1: Resultado del test < 10%



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificado

Tabla 5.5: Proyección de flujos para el test del 10% en el préstamo a tipo fijo

Proyección de flujos futuros (parte 1)									
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados
-	29/01/2018							-150.700	-150.700
29/01/2018	08/02/2018	0,03	11.250.000	750.000	10.500.000	3,00%	118.281	-868.281	-866.553
08/02/2018	08/05/2018	0,25	10.500.000	0	10.500.000	3,00%	77.875	-77.875	-76.354
08/05/2018	08/08/2018	0,26	10.500.000	750.000	9.750.000	3,00%	80.500	-830.500	-799.493
08/08/2018	08/11/2018	0,26	9.750.000	0	9.750.000	3,00%	74.750	-74.750	-70.652
08/11/2018	08/02/2019	0,26	9.750.000	750.000	9.000.000	3,00%	74.750	-824.750	-765.382
08/02/2019	08/05/2019	0,25	9.000.000	0	9.000.000	3,00%	66.750	-66.750	-60.857
08/05/2019	08/08/2019	0,26	9.000.000	750.000	8.250.000	3,00%	69.000	-819.000	-733.129
08/08/2019	08/11/2019	0,26	8.250.000	0	8.250.000	3,00%	63.250	-63.250	-55.590
08/11/2019	08/02/2020	0,26	8.250.000	750.000	7.500.000	3,00%	63.250	-813.250	-701.781
08/02/2020	08/05/2020	0,25	7.500.000	0	7.500.000	3,00%	56.250	-56.250	-47.677

Proyección de flujos futuros (parte 2)									
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados
08/05/2020	08/08/2020	0,26	7.500.000	750.000	6.750.000	3,00%	57.500	-807.500	-672.007
08/08/2020	08/11/2020	0,26	6.750.000	0	6.750.000	3,00%	51.750	-51.750	-42.285
08/11/2020	08/02/2021	0,26	6.750.000	750.000	6.000.000	3,00%	51.750	-801.750	-643.208
08/02/2021	08/05/2021	0,25	6.000.000	0	6.000.000	3,00%	44.500	-44.500	-35.073
08/05/2021	08/08/2021	0,26	6.000.000	750.000	5.250.000	3,00%	46.000	-796.000	-615.979
08/08/2021	08/11/2021	0,26	5.250.000	0	5.250.000	3,00%	40.250	-40.250	-30.582
08/11/2021	08/02/2022	0,26	5.250.000	750.000	4.500.000	3,00%	40.250	-790.250	-589.519
08/02/2022	08/05/2022	0,25	4.500.000	0	4.500.000	3,00%	33.375	-33.375	-24.460
08/05/2022	08/08/2022	0,26	4.500.000	750.000	3.750.000	3,00%	34.500	-784.500	-564.504
08/08/2022	08/11/2022	0,26	3.750.000	0	3.750.000	3,00%	28.750	-28.750	-20.312
08/11/2022	08/02/2023	0,26	3.750.000	750.000	3.000.000	3,00%	28.750	-778.750	-540.198
08/02/2023	08/05/2023	0,25	3.000.000	0	3.000.000	3,00%	22.250	-22.250	-15.163
08/05/2023	08/08/2023	0,26	3.000.000	750.000	2.250.000	3,00%	23.000	-773.000	-517.219
08/08/2023	08/11/2023	0,26	2.250.000	0	2.250.000	3,00%	17.250	-17.250	-11.332
08/11/2023	08/02/2024	0,26	2.250.000	750.000	1.500.000	3,00%	17.250	-767.250	-494.895
08/02/2024	08/05/2024	0,25	1.500.000	0	1.500.000	3,00%	11.250	-11.250	-7.128
08/05/2024	08/08/2024	0,26	1.500.000	750.000	750.000	3,00%	11.500	-761.500	-473.696
08/08/2024	08/11/2024	0,26	750.000	0	750.000	3,00%	5.750	-5.750	-3.512
08/11/2024	08/02/2025	0,26	750.000	750.000	0	3,00%	5.750	-755.750	-453.199
									-10.082.438

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

El test muestra un resultado de 6,12%, que es inferior a lo máximo permitido, por lo que se considera que no existe una modificación sustancial del pasivo. Sin embargo, el tratamiento contable a aplicar difiere entre NIIF y PGC, tal como se explicó en el capítulo 4.

5.1.1. Tratamiento contable bajo PGC

Bajo el amparo de la normativa española, únicamente se ajusta el valor contable del pasivo financiero por las comisiones pagadas y se recalcula el TIE. Las cifras más relevantes y el asiento a realizar están recogidas en la tabla 5.6 y el gráfico 5.2:

Tabla 5.6: Magnitudes principales cuando el test < 10% según PGC

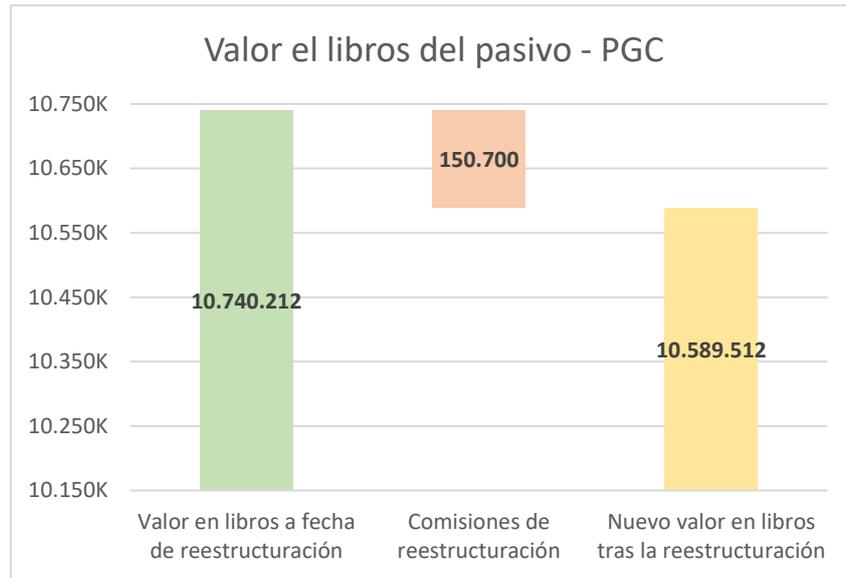
Valor en libros a fecha de reestructuración	10.740.212
Comisiones de reestructuración	150.700
Nuevo valor en libros tras la reestructuración	10.589.512
Nuevo TIE	5,276%

Db Pasivo financiero	150.700	
(Cr) Tesorería		150.700

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Como se puede observar, no existe ningún impacto directo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aunque sí se debe recalcularse el cuadro de coste amortizado (véase anexo I).

Gráfico 5.2: Valor en libros del pasivo pre y post reestructuración. Test < 10% - PGC



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

5.1.2. Tratamiento contable bajo NIIF 9

Como se ha comentado anteriormente, y tras la nueva interpretación del IASB, habrá que aplicar el párrafo B5.4.6 de la NIIF 9 sobre cambios en las estimaciones de flujos futuros, por lo que el nuevo valor en libros será igual al importe calculado para realizar el test del 10%, excluyendo las comisiones (que minorarán su valor).

Tabla 5.7: Primer ajuste bajo NIIF 9. Test < 10%

Valor en libros a fecha de reestructuración	10.740.212
Valor actual de los flujos futuros descontados al TIE (sin comisiones)	9.931.738

Db Pasivo financiero (Cr) PyG (Ingreso)	808.474	808.474
--	---------	---------

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Como muestra la tabla 5.7, la diferencia entre el antiguo valor en libros y el nuevo se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Es razonable que se trate de un ingreso, pues los flujos futuros van a ser menores, derivados de la menor carga financiera, lo que supone una ventaja para entidad y se manifiesta en forma de un incremento del neto patrimonial vía resultado del ejercicio. A continuación, se debe minorar el importe del pasivo por la parte de las comisiones pagadas, recalcular de nuevo el TIE, y rehacer el cuadro de coste amortizado, tal como indican la tabla 5.8, el gráfico 5.3 y el anexo II.

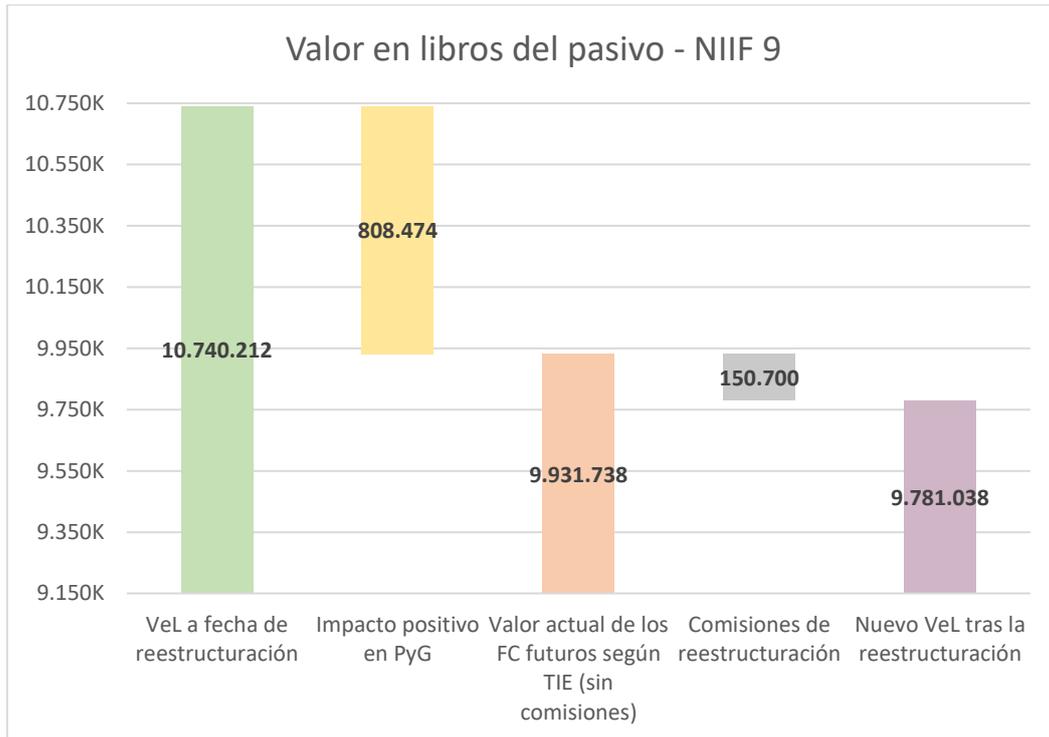
Tabla 5.8: Segundo ajuste bajo NIIF 9. Test < 10%

Db Pasivo financiero (Cr) Tesorería	150.700	150.700
--	---------	---------

Valor el libros final a fecha de reestructuración Nuevo TIE	9.781.038 7,966%
--	---------------------

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Gráfico 5.3: Valor en libros del pasivo pre y post reestructuración. Test < 10% - NIIF 9



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

5.1.3. Diferencias cuantitativas entre el tratamiento del PGC y NIIF 9

Como se ha reiterado a lo largo del documento, la diferencia principal entre NIIF 9 y PGC en el tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda cuyo resultado es inferior al 10%, es que bajo NIIF se reconoce un resultado en el ejercicio en el que se produce la modificación de las condiciones. En el caso anterior se presentaba un ingreso, ya que las proyecciones de flujos de caja menores están motivadas por una reducción de la carga financiera. Todo esto se manifiesta contablemente como un menor pasivo, que significará un impacto positivo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desde un punto de vista más racional, cabría preguntarse por qué el ingreso que se reconoce bajo NIIF 9 no se periodifica para que impacte de forma equitativa en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias durante toda la vida remanente del instrumento.

No obstante, el menor importe del pasivo bajo NIIF 9 implicará que para que el monto de la deuda alcance su valor de reembolso al vencimiento, habrán de devengarse los intereses a mayor ritmo, por el que el TIE bajo NIIF 9 aumenta considerablemente. Esto viene explicado porque el ingreso no recurrente reflejado a fecha de reestructuración se irá convirtiendo en una mayor carga financiera paulatinamente a lo largo de la vida restante del instrumento. Por tanto, el impacto neto en PyG es el mismo en ambas normativas, pero distribuido diferente en el tiempo (lo cual puede ser coyunturalmente positivo o negativo, de ahí la importancia de la brecha entre los dos tratamientos).

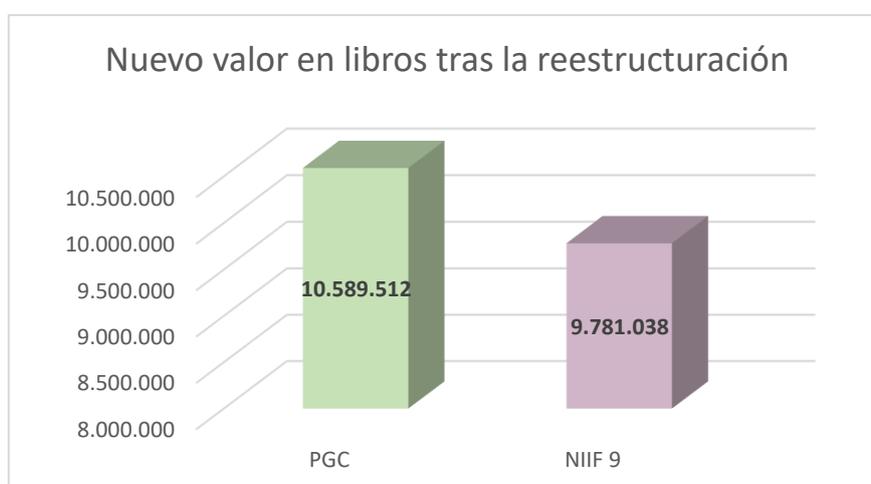
Tal como muestra la tabla 5.9, el TIE resultante de la aplicación del PGC es inferior a la TIR bajo NIIF 9 en más de dos punto y medio. Del mismo modo, tanto el impacto futuro en PyG, como el nuevo valor en libros tras la reestructuración, difieren por la cuantía que bajo NIIF 9 se reconoció como un ingreso inicial. El mayor gasto futuro que se reconoce en la normativa internacional está justificado por el mayor TIE para compensar el impacto inicial en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de tal forma que el devengo total en PyG sea igual en ambas regulaciones.

Tabla 5.9: Diferencias más significativas entre PGC y NIIF 9

	PGC	NIIF	Diferencia
Valor en libros tras la reestructuración	10.589.512	9.781.038	-808.474
Nuevo TIE	5,276%	7,966%	2,690%
Impacto inicial en PyG	0	808.474	808.474
Impacto futuro en PyG	-1.976.519	-2.784.993	-808.474
Impacto total en PyG	-1.976.519	-1.976.519	0

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Gráfico 5.4: Comparación de nuevos valores en libros del pasivo. PGC - NIIF



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Tal como se explicó en el capítulo 4, el TIE se puede definir como el tipo de interés al cual se devengarán todos los gastos inherentes al préstamo, tanto explícitos como implícitos. Sin embargo, a efectos prácticos es importante dividir qué parte de esos gastos son comisiones y qué parte son intereses, ya que los primeros formarán parte del resultado de explotación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y los segundos serán un componente negativo del resultado financiero.

Por su parte, parece razonable que el efecto en resultados de la operación de reestructuración bajo NIIF 9 se considere como un ingreso excepcional, y su reversión, como un gasto excepcional (pues las reestructuraciones de deuda no son operaciones recurrentes). No obstante, el hecho de que las normas internacionales sean ambiguas en cuanto al formato de presentación podría hacer de esta cuestión algo discutible, ya que es factible defender la idea de que dichos resultados tienen carácter recurrente, pues se producirán hasta el final de la vida del instrumento. Con todo, la tabla 5.10 muestra, por años, el impacto que cada magnitud tendrá en el resultado del ejercicio, una vez periodificado. Es importante señalar que el impacto total en PyG en las tablas 5.9 y 5.10 no coincide porque, mientras la primera muestra los resultados únicamente desde la fecha de reestructuración (29 de enero de 2018), la segunda lo hace por años naturales periodificados, es decir, desde el 1 de enero de 2018, ajustado por todos los periodos rotos existentes en cada fin de ejercicio.

Tabla 5.10: Impacto en resultados PGC – NIIF 9

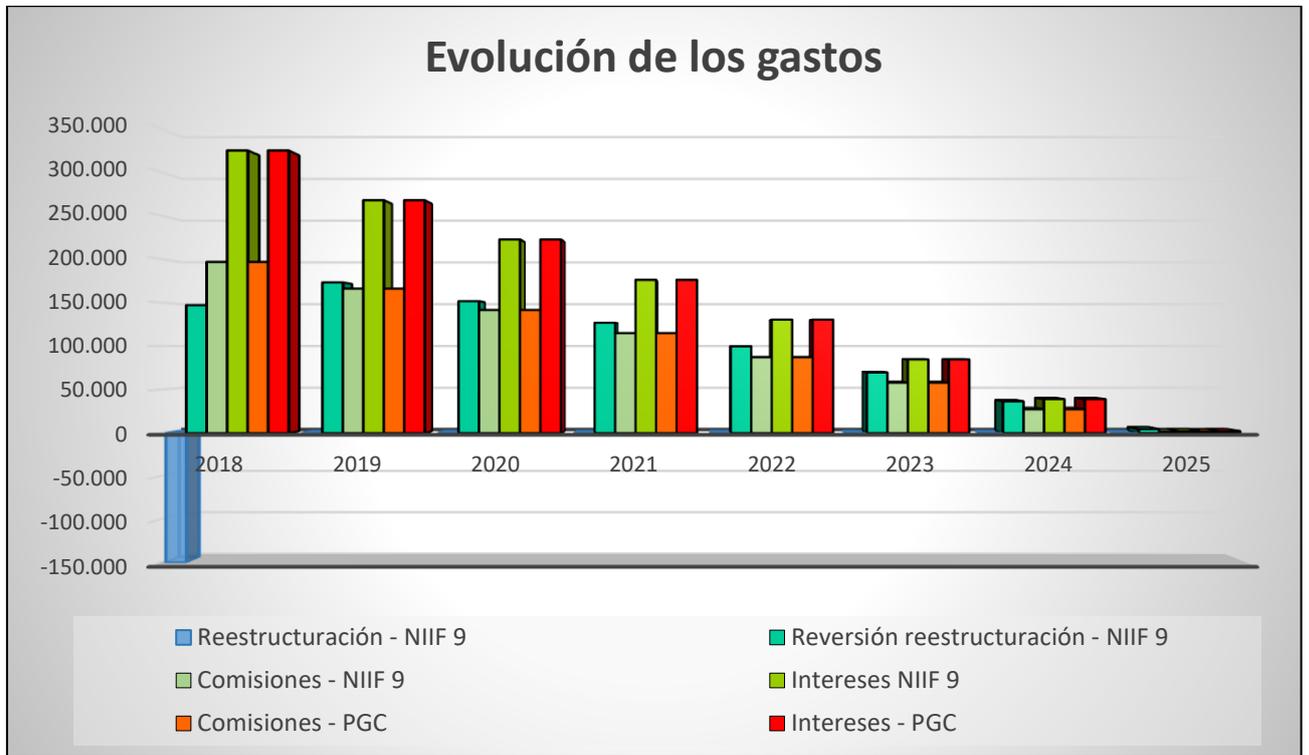
Año	Impacto en PyG - PGC					Impacto en PyG - NIIF				
	Efecto de la reestructuración	Reversión del efecto de la reestructuración	Comisiones	Intereses	Total	Efecto de la reestructuración	Reversión del efecto de la reestructuración	Comisiones	Intereses	Total
2018	0	0	-196.349	-324.078	-520.427	808.474	-146.758	-196.349	-324.078	141.289
2019	0	0	-165.795	-267.125	-432.920	0	-172.869	-165.795	-267.125	-605.789
2020	0	0	-141.340	-222.125	-363.465	0	-151.404	-141.340	-222.125	-514.869
2021	0	0	-114.749	-175.875	-290.624	0	-126.666	-114.749	-175.875	-417.290
2022	0	0	-87.150	-130.250	-217.400	0	-99.646	-87.150	-130.250	-317.046
2023	0	0	-58.073	-84.625	-142.698	0	-69.695	-58.073	-84.625	-212.393
2024	0	0	-27.531	-39.125	-66.656	0	-36.642	-27.531	-39.125	-103.298
2025	0	0	-1.760	-2.438	-4.198	0	-4.794	-1.760	-2.438	-8.992
	0	0	-792.747	-1.245.641	-2.038.388	808.474	-808.474	-792.747	-1.245.641	-2.038.388

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Por último, el gráfico 5.5 plasma lo recogido en la tabla 5.10. Se puede apreciar que el gasto financiero (por intereses) es el más significativo, mientras que, a partir de 2019, el segundo mayor gasto bajo NIIF 9 viene derivado de la reversión del ingreso inicial reconocido, no siendo así para 2018, cuando las comisiones superaban a esta magnitud. De todo ello se puede concluir

que la aplicación de NIIF 9 puede significar, a la larga, un mayor gasto extraordinario que llega a igualar, en los últimos años de vida del instrumento, a los gastos por intereses. Para que el gráfico resulte visualmente más atractivo, se han considerados los gastos como flujos positivos y el único ingreso como flujo negativo.

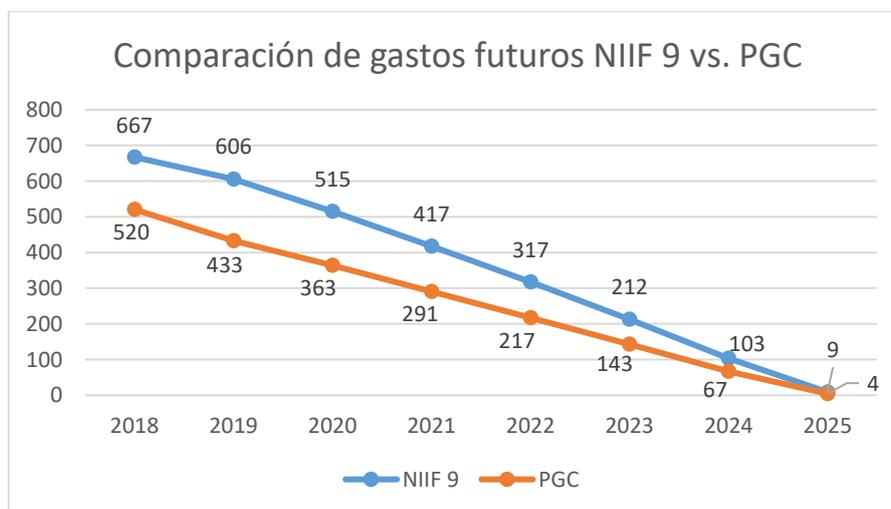
Gráfico 5.5: Evolución de los gastos de reestructuración



Fuente: Elaboración propia

En lo que respecta al gráfico 5.6, demuestra que los gastos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias convergen en el tiempo en ambas normativas.

Gráfico 5.6: Comparación de gastos futuros NIIF 9 vs. PGC (datos en miles de €)



Fuente: Elaboración propia

5.2. RESULTADO DEL TEST > 10%

Para este ejemplo se considerará que el préstamo es a tipo variable con el fin de abarcar el mayor número de casuísticas posibles. Esta situación es la más común en la práctica, pues muchos préstamos están referenciados al Euribor a 6 meses.

La complejidad de este tipo de préstamos reside en que la proyección de flujos irá cambiando cada vez que se realice un pago, por lo que habrá que recalcular de nuevo el cuadro de coste amortizado y el TIE. Para el ejemplo que se plantea más adelante se han utilizado datos de mercado reales, con que se han ido actualizando los cuadros de amortización y la TIR hasta un total de 23 veces. No hay que olvidar que el TIE es «*el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento*» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 17), así que, a la hora de calcularlo, habrá que tener presente el coste amortizado a fecha de reevaluación:

$$\text{Coste amortizado a fecha de reevaluación} = \sum_{n=1}^t \frac{\text{Flujos de caja}}{(1 + \text{TIE})^t}$$

En ocasiones, estas cesiones financieras van acompañadas de un *spread* o diferencial que hace las veces de tipo fijo al que habrá que sumarle el tipo variable para el cálculo de intereses. Por su parte, el *fixing* se refiere al día en que se fija el tipo de interés que se va a pagar al fin de cada periodo. Por ejemplo, si el *fixing* tiene lugar dos días antes, quiere decir que el tipo de interés que se pagará a partir del periodo que comienza el 8 de febrero será el que publique el organismo competente a fecha 6 de febrero.

Al ser a tipo variable, no se conocen con exactitud los flujos de caja desde el momento inicial. Es por eso que los intereses a proyectar se pueden calcular de dos formas:

- a) Partiendo del último tipo de interés fijado y proyectarlo como si fuera constante a lo largo del tiempo, variando únicamente en cada nueva fecha de *fixing*.
- b) Utilizando la curva *forward* de la referencia deseada a cada fecha de *fixing* (Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre).

A efectos de simplificar los cálculos, en el desarrollo de este trabajo se optado por la opción a).

Por último, cabe destacar que este tipo de préstamos, a pesar de contabilizarse a coste amortizado, sí reflejan cierta volatilidad de mercado en los estados financieros, ya que el TIE al que se devengarán los intereses estará calculado sobre la base de un tipo de interés de mercado. Por lo tanto, incluso empleando el coste amortizado como método de valoración, pueden inducirse sesgos exógenos a la entidad en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Nuevamente, se plantea que a fecha 8 de febrero de 2012, una entidad financiera concede a una empresa un préstamo por un importe de 25.000.000€ con las condiciones que dicta la tabla 5.11:

Tabla 5.11: Condiciones iniciales del préstamo a tipo variable

Importe		25.000.000
Fecha inicial		08/02/2012
Fecha final		08/02/2022
Amortización		Semestral
Importe amortización		1.250.000
Posibilidad de amortizar anticipadamente sin coste adicional		
Intereses		EUR 3M
Spread		2,50%
Pago de intereses	Trimestral (8 may, 8 ago, 8 nov, 8 feb)	
Fixing		Dos días antes
Base		act/360
Comisiones iniciales		3.120.000

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

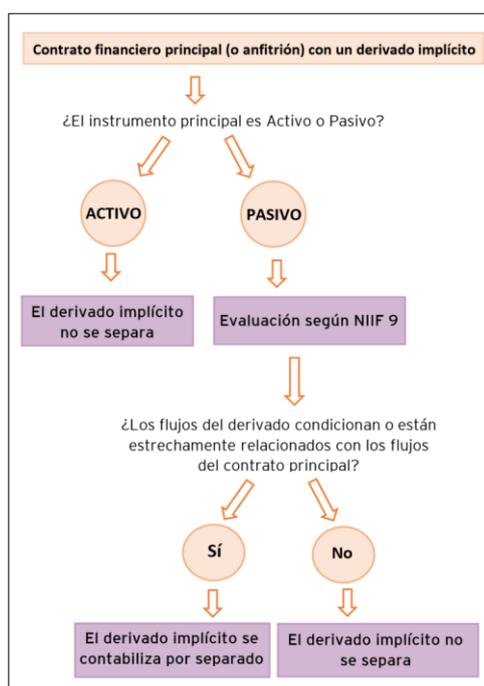
De acuerdo con la normativa analizada en el capítulo 4, el valor inicial del pasivo ascendería a 21.880.000€, que es el valor razonable de la contraprestación recibida, una vez deducidas las comisiones iniciales. A partir de la fecha de concesión, tanto el cálculo del TIE como el cuadro de coste amortizado deberán elaborarse trimestralmente (cada día 8 de mayo, agosto, noviembre y febrero).

Debido a que la coyuntura económica ha cambiado desde la concesión del préstamo (la crisis se ha atenuado, los tipos de interés de mercado son negativos, los índices de solvencia de la entidad han mejorado etc.), prestamista y prestatario deciden renegociar las condiciones del contrato. Con todo, pactan las modificaciones recogidas en la tabla 5.13. Se puede observar que se añade una cláusula *floor* al 0%. Esto quiere decir que, en caso de que los tipos de interés de mercado sean negativos, a efectos prácticos se entenderá que son igual a 0%. Esta es una cláusula que imponen las entidades financieras para minimizar la pérdida de rentabilidad en su inversión, ahora que los tipos son negativos.

No es menester pasar este detalle por alto a los efectos de valorar el pasivo financiero, pues el *floor* lo ha convertido en un instrumento financiero complejo, dado que a partir ahora tendrá de un derivado implícito asociado. Como se detalló en el apartado 4.3, el tratamiento contable de los derivados implícitos fue objeto de modificación con la entrada en vigor de la NIIF 9, ya que se estableció que cuando el contrato anfitrión se tratase de un activo no existiría razón para separar ambos instrumentos, no siendo así para los pasivos.

En dicho caso, tanto la actual NIIF 9 como la antigua NIC 39 establecen que la empresa deberá evaluar, en la fecha de inicio de reconocimiento del instrumento, la separabilidad del derivado implícito. A grandes rasgos, este proceso se lleva a cabo mediante un estudio de la influencia que el derivado tendrá sobre los flujos del contrato principal; a tal fin, la norma detalla una serie de pasos a seguir, de tal forma que se contabilizarán dos instrumentos por separado si el derivado les afectase de forma notable, siguiendo el esquema que muestra la figura 5.1. Dicho de otra manera, si fuera razonablemente cierto que los tipos estén por debajo del 0%, el *floor* alteraría los pagos del préstamo, en cuyo caso se contabilizarán de forma separada el derivado implícito y el préstamo (IFRS Interpretations Committee, 2016; Reglamento de la Unión Europea 2016/2067 del 22 de noviembre).

Figura 5.1: Tratamiento de los derivados implícitos según NIIF 9



Fuente: Elaboración propia

En el ejemplo que se propone a continuación se da esta casuística (los tipos actuales son negativos), y como se ha optado por la opción a) planteada al principio de este apartado (mantener el tipo variable constante a lo largo de la vida del préstamo), es razonablemente cierto que afecte de forma significativa a los pagos futuros, por lo que la contabilización se realizará por separado. Sin embargo, debido al largo plazo del préstamo, si se hubiese optado por la opción b), la conclusión podría ser distinta —pues la curva *forward* del Euribor a 6 meses contempla tipos positivos a tres años vista—, en cuyo caso no habría que separar los dos elementos a efectos de su contabilización.

Así, dado que la evaluación de separabilidad se habrá de realizar en la fecha de reconocimiento inicial y se plantea el caso de una reestructuración, en principio no cabría duda de que los instrumentos financieros no se registren por separado, pues el contrato anfitrión ya existía con anterioridad. No obstante, cuando el resultado del test es superior al 10%, la norma dicta explícitamente que se trata de una nueva deuda, por lo que se presenta una nueva fecha de reconocimiento inicial, y por tanto habrá que hacer una evaluación sobre el tratamiento contable. La tabla 5.12 contempla los dos posibles escenarios:

Figura 5.2: Contabilización del derivado implícito en función del resultado del test

Test < 10%	Test > 10%
El pasivo no se extingue, por lo que no existe una nueva fecha de reconocimiento inicial y el derivado implícito no se contabiliza por separado	Se extingue el pasivo previo y surge uno nuevo, por lo que habrá que realizar un análisis para determinar la separabilidad del derivado implícito.

Fuente: Elaboración propia

No obstante, pudiera ser que cualitativamente se considerase como una nueva deuda, ya que se pasa de tener un pasivo financiero a otro con un derivado implícito. Ante esta situación, a los efectos contables se aplicaría el mismo tratamiento que si el test cuantitativo excediera del 10%.

Obviando todo lo anterior, para el desarrollo del trabajo se ha considerado que el derivado implícito se contabiliza de forma separada (cuyo tratamiento no se analizará).

Tabla 5.12: Condiciones de la adenda del préstamo a tipo variable

Fecha de reestructuración	29/01/2018
Nominal vivo	11.250.000
Amortización	Semestral (8 feb, 8 ago)
Importe amortización	500.000
Nueva fecha final	08/02/2029
Intereses	EUR 3M
Spread	1,10%
Pago de intereses	Trimestral (8 may, 8 ago, 8 nov, 8 feb)
Fixing	2 días antes
Floor	0%
Interés en el periodo roto fijado el 26/01/2018	-0,328%
Base	act/360
Comisiones de reestructuración	150.700

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Asumiendo que no han existido cambios cualitativos en la deuda, se procede a realizar el test del 10%. Siguiendo los cálculos que se han explicado anteriormente para dar con el coste

amortizado a fecha de reestructuración, se llega a la conclusión de que este asciende a 10.706.121€, mientras que el TIE alcanza la cifra de 5,0629%.

Por otro lado, la proyección y descuento de los nuevos flujos futuros al TIE existente se recoge en la tabla 5.13.

Tabla 5.13: Proyección de flujos para el test del 10% en el préstamo a tipo variable

Proyección de flujos futuros (parte 1)										
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados
-	29/01/2018								-150.700	-150.700
29/01/2018	08/02/2018	0,03	11.250.000	500.000	10.750.000	-0,328%	1,10%	59.069	-559.069	-558.303
08/02/2018	08/05/2018	0,25	10.750.000	0	10.750.000	-0,328%	1,10%	29.234	-29.234	-28.840
08/05/2018	08/08/2018	0,26	10.750.000	500.000	10.250.000	-0,328%	1,10%	30.219	-530.219	-516.506
08/08/2018	08/11/2018	0,26	10.250.000	0	10.250.000	-0,328%	1,10%	28.814	-28.814	-27.717
08/11/2018	08/02/2019	0,26	10.250.000	500.000	9.750.000	-0,328%	1,10%	28.814	-528.814	-502.296
08/02/2019	08/05/2019	0,25	9.750.000	0	9.750.000	-0,328%	1,10%	26.515	-26.515	-24.879
08/05/2019	08/08/2019	0,26	9.750.000	500.000	9.250.000	-0,328%	1,10%	27.408	-527.408	-488.675
08/08/2019	08/11/2019	0,26	9.250.000	0	9.250.000	-0,328%	1,10%	26.003	-26.003	-23.791
08/11/2019	08/02/2020	0,26	9.250.000	500.000	8.750.000	-0,328%	1,10%	26.003	-526.003	-475.223
08/02/2020	08/05/2020	0,25	8.750.000	0	8.750.000	-0,328%	1,10%	24.063	-24.063	-21.473
08/05/2020	08/08/2020	0,26	8.750.000	500.000	8.250.000	-0,328%	1,10%	24.597	-524.597	-462.266
08/08/2020	08/11/2020	0,26	8.250.000	0	8.250.000	-0,328%	1,10%	23.192	-23.192	-20.180
08/11/2020	08/02/2021	0,26	8.250.000	500.000	7.750.000	-0,328%	1,10%	23.192	-523.192	-449.535
08/02/2021	08/05/2021	0,25	7.750.000	0	7.750.000	-0,328%	1,10%	21.076	-21.076	-17.889
08/05/2021	08/08/2021	0,26	7.750.000	500.000	7.250.000	-0,328%	1,10%	21.786	-521.786	-437.332
08/08/2021	08/11/2021	0,26	7.250.000	0	7.250.000	-0,328%	1,10%	20.381	-20.381	-16.868
08/11/2021	08/02/2022	0,26	7.250.000	500.000	6.750.000	-0,328%	1,10%	20.381	-520.381	-425.282
08/02/2022	08/05/2022	0,25	6.750.000	0	6.750.000	-0,328%	1,10%	18.356	-18.356	-14.820
08/05/2022	08/08/2022	0,26	6.750.000	500.000	6.250.000	-0,328%	1,10%	18.975	-518.975	-413.731
08/08/2022	08/11/2022	0,26	6.250.000	0	6.250.000	-0,328%	1,10%	17.569	-17.569	-13.831
08/11/2022	08/02/2023	0,26	6.250.000	500.000	5.750.000	-0,328%	1,10%	17.569	-517.569	-402.325
08/02/2023	08/05/2023	0,25	5.750.000	0	5.750.000	-0,328%	1,10%	15.637	-15.637	-12.008
08/05/2023	08/08/2023	0,26	5.750.000	500.000	5.250.000	-0,328%	1,10%	16.164	-516.164	-391.392
08/08/2023	08/11/2023	0,26	5.250.000	0	5.250.000	-0,328%	1,10%	14.758	-14.758	-11.050
08/11/2023	08/02/2024	0,26	5.250.000	500.000	4.750.000	-0,328%	1,10%	14.758	-514.758	-380.596
08/02/2024	08/05/2024	0,25	4.750.000	0	4.750.000	-0,328%	1,10%	13.063	-13.063	-9.539
08/05/2024	08/08/2024	0,26	4.750.000	500.000	4.250.000	-0,328%	1,10%	13.353	-513.353	-370.197
08/08/2024	08/11/2024	0,26	4.250.000	0	4.250.000	-0,328%	1,10%	11.947	-11.947	-8.508
08/11/2024	08/02/2025	0,26	4.250.000	500.000	3.750.000	-0,328%	1,10%	11.947	-511.947	-359.981
08/02/2025	08/05/2025	0,25	3.750.000	0	3.750.000	-0,328%	1,10%	10.198	-10.198	-7.084
08/05/2025	08/08/2025	0,26	3.750.000	500.000	3.250.000	-0,328%	1,10%	10.542	-510.542	-350.188
08/08/2025	08/11/2025	0,26	3.250.000	0	3.250.000	-0,328%	1,10%	9.136	-9.136	-6.188
08/11/2025	08/02/2026	0,26	3.250.000	500.000	2.750.000	-0,328%	1,10%	9.136	-509.136	-340.519
08/02/2026	08/05/2026	0,25	2.750.000	0	2.750.000	-0,328%	1,10%	7.478	-7.478	-4.941
08/05/2026	08/08/2026	0,26	2.750.000	500.000	2.250.000	-0,328%	1,10%	7.731	-507.731	-331.250
08/08/2026	08/11/2026	0,26	2.250.000	0	2.250.000	-0,328%	1,10%	6.325	-6.325	-4.075
08/11/2026	08/02/2027	0,26	2.250.000	500.000	1.750.000	-0,328%	1,10%	6.325	-506.325	-322.099
08/02/2027	08/05/2027	0,25	1.750.000	0	1.750.000	-0,328%	1,10%	4.759	-4.759	-2.991
08/05/2027	08/08/2027	0,26	1.750.000	500.000	1.250.000	-0,328%	1,10%	4.919	-504.919	-313.327

Proyección de flujos futuros (parte 2)										
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados
08/08/2027	08/11/2027	0,26	1.250.000	0	1.250.000	-0,328%	1,10%	3.514	-3.514	-2.153
08/11/2027	08/02/2028	0,26	1.250.000	500.000	750.000	-0,328%	1,10%	3.514	-503.514	-304.666
08/02/2028	08/05/2028	0,25	750.000	0	750.000	-0,328%	1,10%	2.063	-2.063	-1.233
08/05/2028	08/08/2028	0,26	750.000	500.000	250.000	-0,328%	1,10%	2.108	-502.108	-296.324
08/08/2028	08/11/2028	0,26	250.000	0	250.000	-0,328%	1,10%	703	-703	-410
08/11/2028	08/02/2029	0,26	250.000	250.000	0	-0,328%	1,10%	703	-250.703	-144.266
										-9.467.444

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

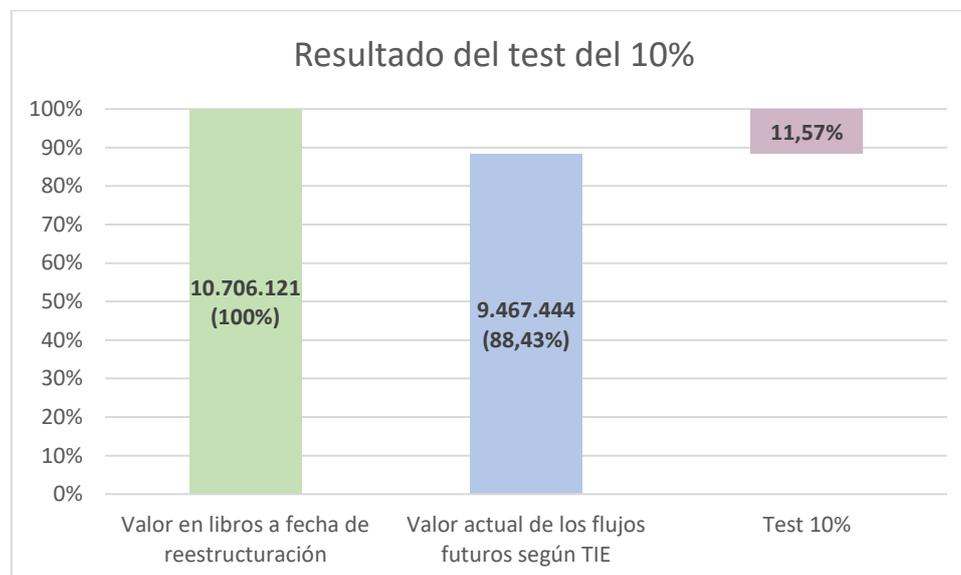
Con esta información se puede realizar el test del 10%, que arroja las cifras recogidas en la tabla 5.14 y el gráfico 5.7:

Tabla 5.14: Resultado del test del 10% a tipo variable

Valor en libras a fecha de reestructuración	10.706.121
Valor actual de los flujos futuros según TIE	9.467.444
Test 10%	11,57%

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Gráfico 5.7: Resultado del test > 10%



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificad

El test da como resultado una cantidad superior al 10%, por lo que se considera que las condiciones económicas de la deuda son sustancialmente diferentes y se habrá de registrar un nuevo pasivo, dando de baja el anterior y devengando la diferencia en la cuenta de pérdidas y ganancias. De acuerdo a la norma, el nuevo pasivo deberá ser valorado a valor razonable, que se calculará mediante el descuento de flujos futuros a un tipo de interés apropiado para instrumentos de características similares. El cálculo de este tipo de descuento es un

procedimiento caracterizado por su complejidad y matices subjetivos, entre cuyos *inputs* se encuentra el *rating* de la empresa, las características del préstamo, la posición relativa de la sociedad dentro del sector en el que opera, la evolución de sus magnitudes contables principales y ratios económico-financieras, la coyuntura política y macroeconómica en la que desarrolla su actividad principal, etc. En lo que concierne al presente análisis, se ha calculado una aproximación general a esta cifra para una empresa grande a los efectos de la normativa europea, es decir, que cuente con más de 250 trabajadores, un activo de más de 43 millones de euros y cuyos ingresos superen los 50 millones de euros (Reglamento de la Comisión Europea nº 651/2014 de 17 de junio). Así pues, el tipo de interés resultante para el horizonte temporal del préstamo asciende a 2,46%, que en aras de simplificar, se asume constante para todos los flujos.

Con todo, volviendo a descontar los flujos anteriores a una tasa del 2,46%, se alcanza un valor razonable del pasivo de 10.552.954€ (véase anexo III). Es importante incidir en que no habrá que añadir aquí las comisiones de reestructuración (al contrario que en el descuento de flujos para realizar el test), puesto que no forman parte del pasivo financiero al imputarse directamente al resultado del ejercicio.

Dado que bajo este escenario el tratamiento contable entre NIIF 9 y PGC no varía, cabría dar de baja la antigua deuda por su valor contable (después de haber registrado el devengo de los intereses hasta la fecha), y dar de alta un nuevo pasivo por el importe calculado. Tal como dice la norma, las comisiones de reestructuración suponen un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

De acuerdo con el asiento de la tabla 5.15, se produce un doble impacto en el resultado de 2018:

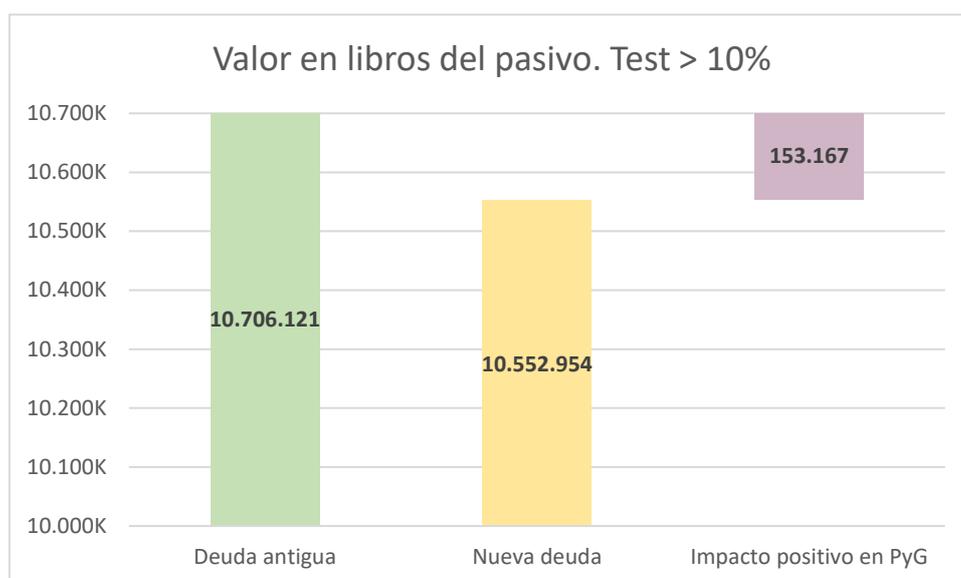
- Un ingreso extraordinario de 153.167€, ya que las nuevas condiciones de financiación son más favorables y parece razonable que este hecho se manifieste contablemente como un incremento del patrimonio neto.
- Un gasto de explotación de 150.700€, por el efecto de las comisiones de reestructuración pagadas.

Tabla 5.15: Asientos a realizar cuanto el test > 10%

Db Deuda antigua	10.706.121	
(Cr) Deuda nueva		10.552.954
(Cr) PyG (Ingreso)		153.167
Db PyG (Gasto)	150.700	
(Cr) Tesorería		150.700

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Gráfico 5.8: Valor en libros del pasivo pre y post reestructuración. Test > 10%



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Al contrario de lo que ocurre cuando el resultado del test es inferior al 10%, ahora no existe cabida para el recálculo del TIE, pues será igual al tipo de interés que se utilizó para descontar los flujos y hallar el nuevo valor en libros del pasivo, en este caso 2,46%.

Es interesante analizar la relación que existe entre el nuevo TIE y el presente a fecha de análisis (5,0629%), con el objetivo de evaluar la razonabilidad del tipo de descuento calculado. Dado que las nuevas condiciones son mejores (menor *spread*, menores cuotas etc.), es plausible que el nuevo TIE sea inferior, sumado al hecho de que este no recoge el efecto de las comisiones iniciales pendientes de devengo, mientras que el anterior sí: el 5,0629% antiguo es superior al 2,46% nuevo porque el primero hacía alusión a un *spread* del 2,5% frente al 1,1% del segundo. Del mismo modo, el primero recogía la parte de las comisiones iniciales (3.120.000€) pendientes de devengo, mientras que el segundo no soporta esta carga financiera. De este análisis se concluye la favorable razonabilidad del tipo de interés calculado para el descuento de flujos y el consecuente nuevo valor contable de la deuda. En caso contrario, no sería lógico, por ejemplo, una TIR del 0,6% si como mínimo el *spread* que se va a soportar alcanza el 1,1%.

5.3. CASOS PARTICULARES: AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

Al igual que ocurre con todos los tratamientos contables, en la práctica se dan casuísticas que no están abarcadas de forma explícita en la norma. Gracias a que tanto las NIIF como el PGC tienen un carácter sustantivo, se explican pautas de general aplicación en caso de necesidad cuando una transacción concreta no está específicamente regulada; este es el caso que se

tratará a continuación. Para ello, se ha optado por las reducciones de nominal, es decir, por la amortización anticipada. De igual modo se tratarían las ampliaciones de nominal.

Partiendo del ejemplo detallado en apartado 5.2 anterior, se estudia el caso de que, a fecha 15/01/2018 (antes de la renegociación), la entidad amortice anticipadamente 1.250.000€, de tal forma que se elimine la última cuota. El resto de condiciones no varían, conque los datos más relevantes tras el reembolso serían los que detalla la tabla 5.16:

Tabla 5.16: Condiciones más relevantes tras la amortización anticipada

Fecha de modificación	15/01/2018
Coste amortizado a 15/01/2018	10.685.578
TIE anterior	5,0629%
Nominal vivo	11.250.000
Amort. anticipada (se resta de la última cuota)	1.250.000
Nominal vivo después de la amortización	10.000.000
Amortización	Semestral
Importe amortización	1.250.000
Intereses	EUR 3M
Spread	2,50%
Pago de intereses	Trimestral (8 may, 8 ago, 8 nov, 8 feb)
Fixing	Dos días antes
Base	act/360

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Su tratamiento contable difiere entre PGC y NIIF.

5.3.1. Tratamiento contable bajo PGC

El Plan General de Contabilidad español no recoge esta casuística en concreto. Sin embargo, de la lectura del marco conceptual y de la NRV que contempla la baja en cuentas de pasivos financieros, parece prudente que la cuantía amortizada reduzca el valor contable del instrumento, de tal forma que el siguiente paso sea el recálculo del TIE atendiendo a los nuevos flujos futuros y al nuevo importe en libros, tal como detallan los datos recogidos en la tabla 5.17 (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre).

Tabla 5.17: Asientos y magnitudes principales de la amortización anticipada bajo PGC

Db Pasivo financiero (Cr) Tesorería	1.250.000	1.250.000
Nuevo valor de la deuda	9.435.578	
Nuevo TIE	5,889%	
Impacto en resultados	0	

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Para calcular el TIE, al tratarse de una modificación en mitad de un periodo de devengo de intereses, se debe tener en cuenta que el pago de los mismos estará prorrateado por el número de días del que se dispuso del nominal: hasta el 15 de enero se devengan y pagan por un principal de 11.250.000€, y a partir de entonces sólo por 10.000.000€ (véase anexo IV).

5.3.2. Tratamiento contable según NIIF 9

Si bien no lo hace de forma explícita para las amortizaciones anticipadas de deuda en particular, el párrafo B5.4.6 de la NIIF 9 regula el tratamiento contable a aplicar a los cambios en las estimaciones de flujos futuros de un instrumento financiero, lo que abarca un amplio abanico de posibilidades entre lo que se encuentra el asunto que se trata. Además, no hay que olvidar que este mismo párrafo es el que se aplica para las reestructuraciones cuyo test arroja un resultado inferior al 10%.

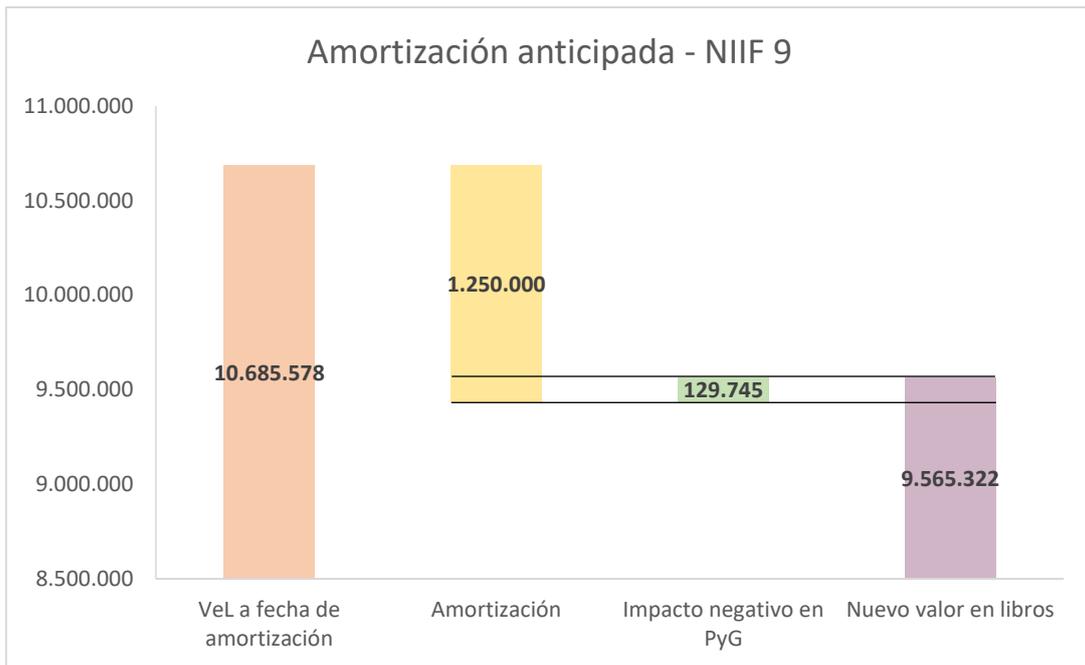
Así, el nuevo importe en libros del instrumento será igual al valor presente de los flujos futuros actualizados al TIE existente a dicha fecha (ver anexo V). Como consecuencia, se registrará un impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, tal como indica la tabla 5.18 y el gráfico 5.9. Sin embargo, al contrario de lo que ocurre en las reestructuraciones de deuda, el TIE no variará, dado que no existen comisiones que reduzcan el nuevo importe en libros.

Tabla 5.18: Asientos y magnitudes principales de la amortización anticipada bajo NIIF

Db Pasivo financiero	1.120.255	
Db PyG (Gasto)	129.745	
(Cr) Tesorería		1.250.000
Nuevo valor de la deuda	9.565.322	
TIE (no varía)	5,0629%	
Impacto en resultados	-129.745	

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Gráfico 5.9: Impactos contables de la amortización anticipada bajo NIIF 9



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Como se puede observar, este escenario se asemeja al contemplado en el apartado 5.1, ya que bajo PGC no se reconoce ningún resultado, mientras que bajo NIIF sí.

6. FONDO ECONÓMICO VS FORMA JURÍDICA

La normativa contable establece que el fondo económico que subyace detrás de cada transacción debe prevalecer sobre la forma jurídica en la que se instrumenta, por lo que el tratamiento contable se deberá adecuar a lo que más se ajuste a la realidad de los hechos y circunstancias de la operación. Tal como indica textualmente la introducción del PGC, «*El fondo, económico y jurídico de las operaciones, constituye la piedra angular que sustenta el tratamiento contable de todas las transacciones, de tal suerte que su contabilización responda y muestre la sustancia económica y no sólo la forma jurídica utilizada para instrumentarlas*» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 6). Más adelante, el marco conceptual especifica:

«La aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica» (Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, p. 14).

Los requisitos a los que hace referencia el párrafo anterior son la relevancia, fiabilidad, comparabilidad y claridad, donde además, queda nuevamente implícita la necesidad de mostrar la sustancia económica de las operaciones. Un ejemplo de ello se da cuando las ventas con pacto de recompra se contabilizan como un préstamo financiero y no como una operación de compra-venta en sí.

Existen ocasiones en las que discernir el fondo económico de la forma jurídica requiere de un riguroso juicio profesional en el que el papel del auditor es clave para que la información financiera muestre de una forma fiel el patrimonio, la situación financiera y el resultado de la empresa. En las reestructuraciones de deuda también se puede llegar a presentar esta ambigüedad, donde es fundamental que el auditor, con su límite de materialidad, determine los umbrales a partir de los cuales la sustancia de la operación es tal, que deberá replantearse un tratamiento contable que se ajuste mejor a la realidad.

Así pues, tras asistir a diversas mesas redondas sobre refinanciaciones de deuda⁸ y haber mantenido conversaciones con responsables de contabilidad de empresas cotizadas, se puede concluir que el caso que se presenta a continuación constituye una preocupación tras la entrada en vigor de la NIIF 9, cuyos primeros estados financieros anuales se emiten a fecha 31 de

⁸ Como el Foro AECA de Instrumentos Financieros (FAIF) y una sesión celebrada por EY el pasado 22 de noviembre en el Hotel VP Madroño, en Madrid.

diciembre de 2018. Durante la auditoría, el trabajo del auditor deberá ir más allá y empezar a estudiar detenidamente los casos en los que se presente la siguiente coyuntura para determinar si procede proponer un ajuste a la entidad o incluir una salvedad en su informe.

Se plantea un caso en el que una sociedad que emite información financiera bajo NIIF está estudiando la posibilidad de llevar a cabo una refinanciación de sus pasivos. Preocupada por cumplir las expectativas de los analistas, no incurrir en un mayor resultado del previsto para la consecución sus objetivos fiscales y no sobrepasar determinados umbrales de beneficios para el otorgamiento de ayudas gubernamentales, la empresa toma una postura en la que prevalece el devengo de gastos frente al de ingresos. Como se puede observar, existen diversos motivos por los cuales a una sociedad le puede interesar, en un determinado periodo, no declarar un resultado muy elevado.

Así, con fecha 10 de enero de 2018, acude a una entidad financiera con el fin de reestructurar un préstamo que le fue otorgado en 2012 con las características descritas en la tabla 5.11. Teniendo en cuenta sus requerimientos y necesidades, el acreedor le plantea las condiciones descritas en la tabla 5.12 a efectos 29 de enero de 2018. Para sopesar la oferta, la sociedad realiza el test cuantitativo conforme a lo calculado en el apartado 5.2, que arroja una cantidad de 11,57%, lo que supondría el reconocimiento de un nuevo pasivo y un impacto positivo en resultados de 153.167€.

Ya que esta opción no es la óptima atendiendo a su política contable, decide estudiar la forma en la que mejorar su situación, y, finalmente, con fecha 15 de enero, amortiza anticipadamente una cuota conforme a lo recogido en la tabla 5.16. Así, siguiendo el tratamiento contable del apartado 5.3.2, se reconocería un gasto de 129.745€, pero su deuda no se vería reestructurada. Bajo estas nuevas condiciones decide aceptar la propuesta del banco, con la diferencia de que, al ser menos nominal, la fecha de vencimiento será el 8 de agosto de 2027. Ambas partes están de acuerdo y se firma la adenda.

De nuevo, la entidad realiza el test del 10%, que arroja un importe de 10,14%, por lo que procede a contabilizarlo como corresponde de acuerdo con la tabla 6.1 (más detalles en el anexo VI).

Tabla 6.1: Asientos y magnitudes principales de la renegociación. Aplicación literal de la norma

Valor en libros a fecha de reestructuración	9.583.712
Valor actual de los flujos futuros según TIE	8.612.356
Test 10%	10,14%

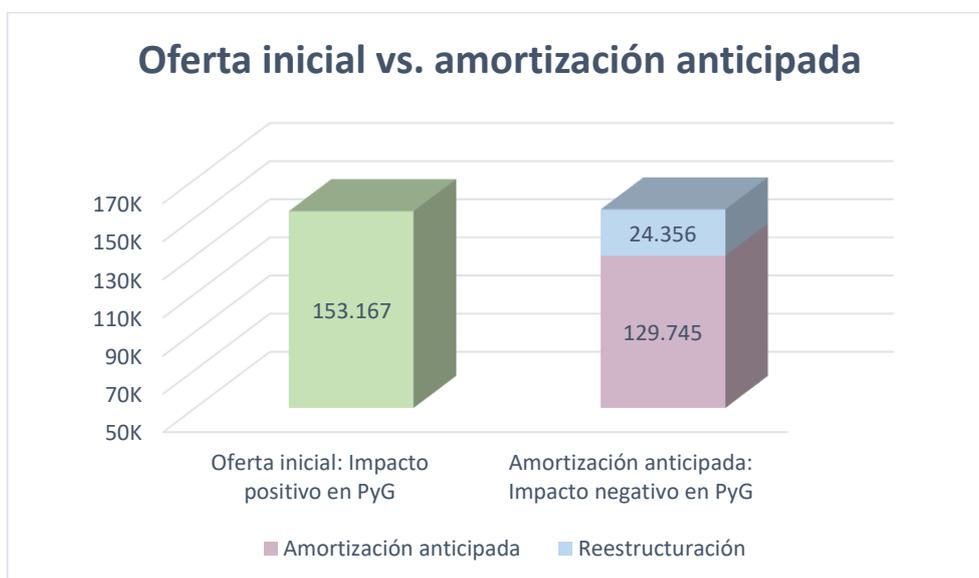
Db Deuda antigua	9.583.712	
Db PyG	24.356	
(Cr) Deuda nueva		9.457.368
(Cr) Tesorería		150.700

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Con todo, tras esta serie de operaciones, la empresa ha conseguido su objetivo de reestructurar la deuda e invertir el resultado de la operación, como detalla el gráfico 6.1:

- Si hubiese aceptado la oferta inicial, se hubiese reconocido un ingreso de 153.167€
- Tras la amortización anticipada se ha reconocido un gasto total de 154.101€, de los cuales:
 - 129.745€ se derivan de la amortización anticipada
 - 24.356€ se derivan de la operación de reestructuración

Gráfico 6.1: Impacto en resultados: oferta inicial vs. Amortización anticipada



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

En este punto entra en juego el papel del auditor: la sociedad ha reestructurado la deuda y ha conseguido condiciones más favorables, lo que, como se ha detallado en capítulos anteriores, contablemente se debería reflejar como un ingreso, circunstancia que no ha sido así. Así pues, cabe preguntarse hasta qué punto la información contable está reflejando de una forma fiel el patrimonio, la situación financiera y el resultado de la empresa, dado que en este caso, la forma

jurídica (amortización anticipada y posterior reestructuración) ha prevalecido sobre el fondo económico (reestructuración de deuda en condiciones potencialmente favorables, que debería reflejarse contablemente como un ingreso).

Dependiendo de la materialidad de este impacto sobre el conjunto agregado de los estados financieros, el auditor puede prescindir de este análisis. Sin embargo, si la financiación de la sociedad está muy concentrada en un mismo acreedor, es probable que se requiera de un estudio más detallado de la operación.

Si llegado el momento de la auditoría se considerase que el procedimiento aplicado por la entidad no es el correcto, sería razonable que el auditor propusiera un ajuste, de tal forma que tanto amortización anticipada como la reestructuración se hubiesen considerado como una sola operación, y a efectos contables, la adenda se amparase bajo las condiciones establecidas en la tabla 6.2. La operación se realizaría a efectos 15 de enero, ya que es el momento en el que se toma la decisión inicial de amortización; de lo contrario, surgirían diferencias contables por el periodo roto, puesto que en este tramo se pagarán tres subtramos distintos de interés: sobre el nominal antes de la amortización (devengados desde el 8 de noviembre hasta el 15 de enero), sobre el nominal remanente tras la amortización (devengados del 15 de enero al 29 de enero), y aplicando las condiciones de reestructuración (devengados del 29 de enero al 8 de febrero).

Tabla 6.2: Condiciones hipotéticas de reestructuración. Fondo sobre forma

Fecha de reestructuración	15/01/2018
Coste amortizado	10.685.578
TIE	5,0629%
Nominal vivo	11.250.000
Amortización anticipada (se resta de la última cuota)	1.250.000
Amortización	Semestral (8 feb, 8 ago)
Importe amortización	500.000
Nueva fecha final	08/08/2027
Intereses	EUR 3M
<i>Spread</i>	1,10%
Pago de intereses	Trimestral (8 may, 8 ago, 8 nov, 8 feb)
<i>Fixing</i>	2 días antes
<i>Floor</i>	0%
Interés en el periodo roto fijado el 26/01/2018	-0,328%
Base	act/360
Comisiones de reestructuración	150.700

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

De la proyección y descuento de flujos al TIE original (según se indica en el anexo VII), se concluye un resultado en el test inferior al 10%, por lo que el tratamiento contable a aplicar se recoge en la tabla 6.3 y visualmente, en el gráfico 6.2.

Tabla 6.3: Asientos y magnitudes principales de la renegociación. Fondo sobre forma

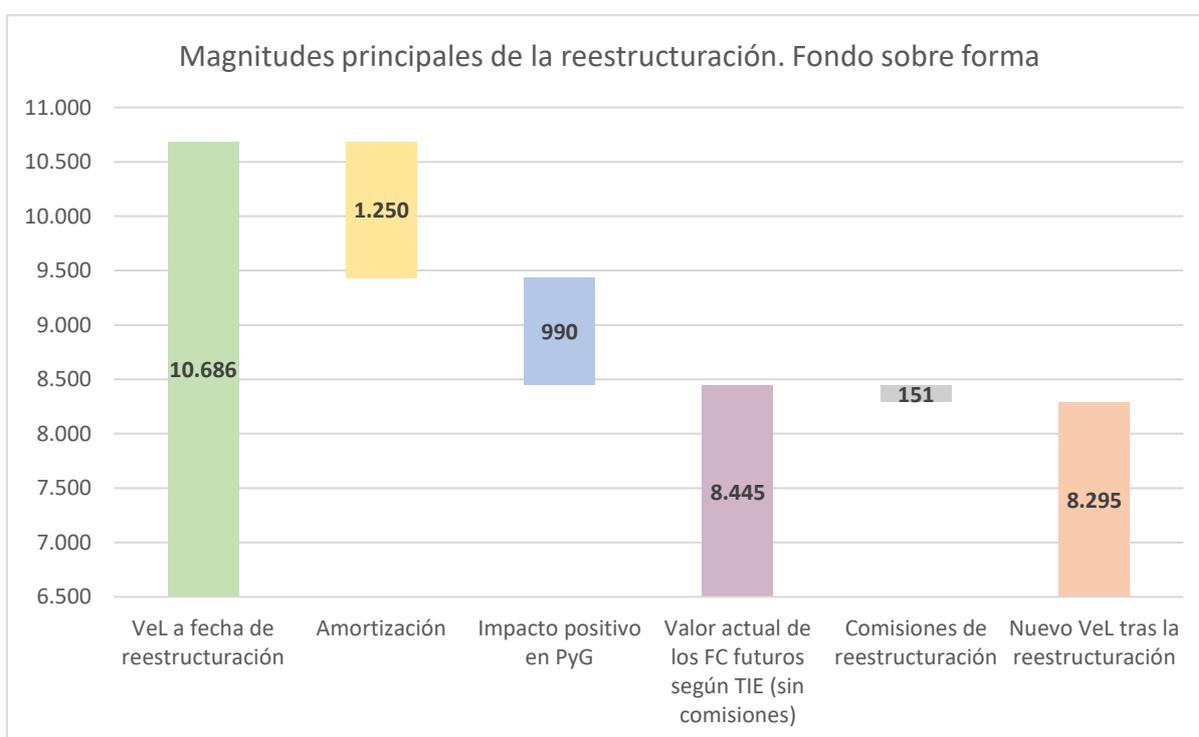
Valor en libros a fecha de reestructuración	10.685.578
Valor actual de los flujos futuros según TIE	9.862.567
Test 10%	7,8560%

Nuevo valor del pasivo (después de comisiones)	8.294.720
--	-----------

Db Deuda Financiera	2.394.858	
(Cr) Tesorería		1.400.700
(Cr) PyG		990.158

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Gráfico 6.2: Magnitudes principales de la reestructuración. Fondo sobre forma (datos el miles de €)



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

De acuerdo con las figuras anteriores, se reconoce un resultado de 990.158€, que es igual a la diferencia entre el valor en libros a fecha de reestructuración y el nuevo valor del pasivo, deducidos los flujos de caja que suponen la amortización anticipada y el pago de las comisiones. De esta forma, se estaría aplicando el párrafo B4.5.6 de la NIIF 9 por dos motivos: existe una reestructuración de deuda cuyo test arroja un resultado inferior al 10%, y ha cambiado la estimación de flujos de caja futuros derivados del reembolso anticipado.

A pesar de que el impacto en resultados es significativo, parece coherente, dado que las nuevas condiciones son sustancialmente más ventajosas (además de que no se pagan intereses por la

parte amortizada anticipadamente) y se retrasa 5 años el vencimiento del préstamo, lo que hace que se le doble la vida remanente en la fecha de modificación.

Con todo, atendiendo a este tratamiento, ha prevalecido el fondo económico de la operación sobre su forma jurídica, lo que se ha plasmado como sería razonable: mediante el reconocimiento de un ingreso que evidencie las condiciones más ventajosas.

En caso de que la empresa lo haya contabilizado atendiendo a la forma jurídica y el auditor objetase al respecto, el asiento que propondría debería revertir el gasto imputado, reconocer el ingreso correspondiente, y corregir no sólo el valor contable a 31 de diciembre, sino también los gastos financieros devengados. Respecto al TIE, cabe mencionar que no ha variado desde la firma de la adenda, dado que existe una cláusula *floor* al 0% y desde entonces los tipos han sido negativos (lo que significa que el tipo de interés que se ha pagado es únicamente el *spread*).

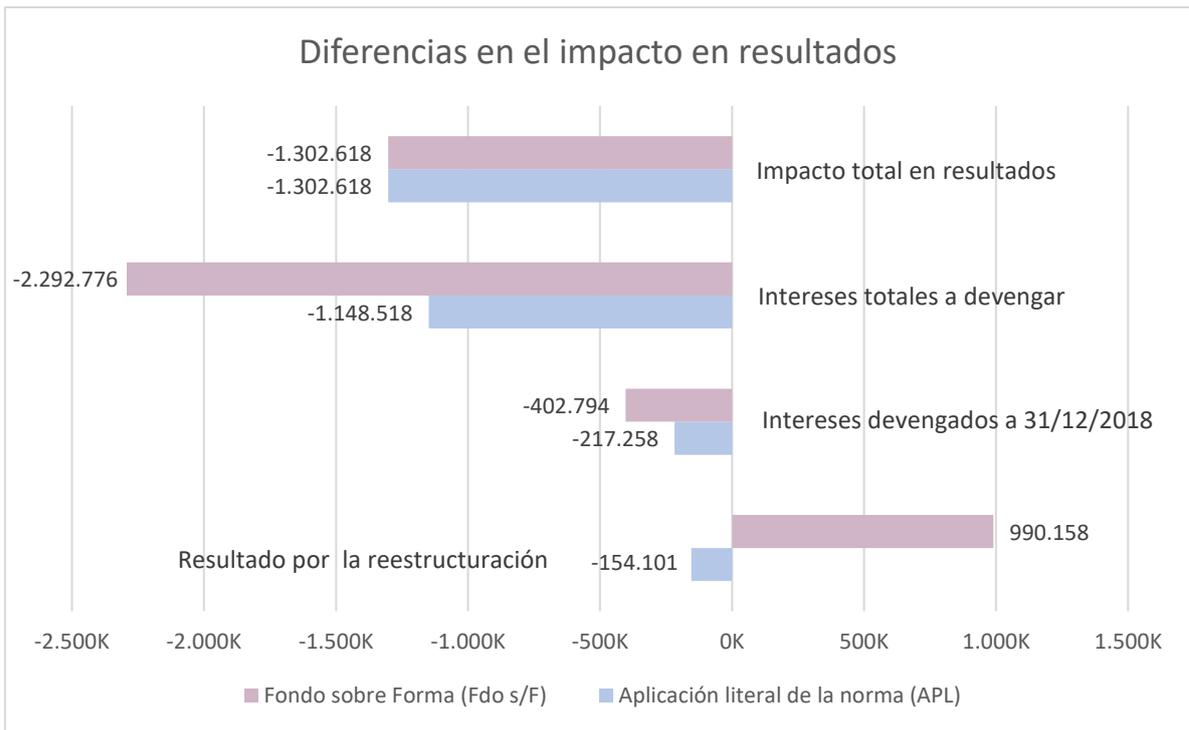
Tabla 6.4: Magnitudes más significativas de cada tratamiento

	Aplicación literal de la norma (APL)	Fondo sobre Forma (Fdo s/F)	Diferencia
Valor en libros a 31/12/2018	8.520.764	7.562.041	958.723
Resultado por reestructuración	-154.101	990.158	-1.144.259
Intereses devengados a 31/12/2018	-217.258	-402.794	185.536
Intereses totales a devengar	-1.148.518	-2.292.776	1.144.259
Impacto total en resultados	-1.302.618	-1.302.618	0

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

Tal como muestra la tabla 6.4, los intereses que se devengan bajo el escenario «fondo sobre forma» son superiores a los de «aplicación literal de la norma», ya que, al igual que se explicó en el apartado 5.1, el ingreso inicial que se reconoce se irá revirtiendo como un mayor gasto a lo largo de la vida del instrumento, lo que también explica el mayor TIE y el menor importe en libros. De esta forma, no existen diferencias en el impacto total en resultados a lo largo de la vida del préstamo, sino que se devengarán a un ritmo distinto en el tiempo en función del tratamiento contable que se aplique, lo que puede incitar a un comportamiento oportunista. Con todo, el gráfico 6.3 esboza de qué manera la operación se reflejaría en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en función de cada alternativa.

Gráfico 6.3: Impacto en resultados



Fuente: Elaboración propia con datos reales modificado

De acuerdo con la información anterior, el asiento de ajuste que propondría el auditor es el que muestra la tabla 6.5, de tal forma que se reviertan las diferencias entre los resultados reconocidos, así como del importe en libros del pasivo.

Tabla 6.5: Asiento de ajuste a proponer por el auditor

Db Deuda Financiera	958.723	
Db PyG (Gasto, por el mayor devengo de intereses)	185.536	
(Cr) PyG (Ingreso, por el efecto de la reestructuración)		1.144.259

Fuente: Elaboración propia con datos reales modificados

7. ANÁLISIS ACADÉMICO-EMPÍRICO DE LA NORMA

Generalmente, la normativa contable se nutre de los resultados de los trabajos de investigación empíricos que sirven para cerrar las brechas de vacío normativo y conseguir una información financiera más fidedigna. Sin embargo, las reestructuraciones de deuda hasta ahora no han constituido un tópico ahondado en la literatura, pues antes de la entrada en vigor de la NIIF 9 no existían ambigüedades con el tratamiento de la norma a este respecto.

Existen estudios acerca de cómo las empresas con dificultades financieras utilizan técnicas de *earnings management* para manipular el devengo de ingresos y conseguir condiciones de financiación más ventajosas. Si, por ejemplo, su objetivo es alcanzar exenciones por violaciones del pacto de deuda, generalmente buscarán un mayor devengo de ingresos, mientras que los reducirán si lo que quieren es llevar a cabo una reestructuración de deuda (Jaggi y Picheng, 2002).

Otros estudios más recientes como el De Fiore y Uhlig (2016), han profundizado en el comportamiento de las empresas durante la crisis en lo que respecta a su estructura financiera. En sus investigaciones, demostraron que durante los años 2008 y 2009, muchas entidades tomaron malas decisiones al financiarse mediante bonos en un momento en el que la deuda bancaria no sólo era relativamente más barata que el coste de la deuda de mercado, sino que además ofrecía cierta flexibilidad. Aun así, muchas de las empresas que continuaron acudiendo a las entidades financieras para la captación de recursos y actualmente siguen manteniendo dichos préstamos vivos, están pasando por un proceso de reestructuración de sus pasivos para que se adecuen a las condiciones actuales de mercado y particulares de cada prestatario.

Teniendo en cuenta que las investigaciones anteriores evidencian de forma empírica que las empresas están viviendo un proceso generalizado de reestructuración de deuda tras la recuperación de la crisis, y que ya antes se han utilizado los instrumentos de deuda como objeto de manipulación de devengo a favor de sus intereses, sería sensato plantear un estudio que ahonde en qué tipos de empresas son más proclives a llevar a cabo la técnica de *real earnings management* desarrollada a lo largo de los capítulos 5 y 6 de este trabajo (amortizar anticipadamente una mínima parte de su deuda con el fin de provocar un impacto en resultados distinto al que razonablemente cabría esperar).

A los efectos que conciernen a este capítulo, se entiende que la divergencia entre fondo económico y forma jurídica en un proceso de reestructuración de deuda se da cuando existen dos operaciones no habituales relacionadas con un mismo pasivo financiero.

A continuación se plantean y dejan abiertas dos ventanas para un posible desarrollo de un trabajo de investigación empírico basado en otras aportaciones literarias, y cuyo enfoque principal toma como base lo divulgado en los capítulos previos.

7.1. ANÁLISIS DE LAS REESTRUCTURACIONES SOBRE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

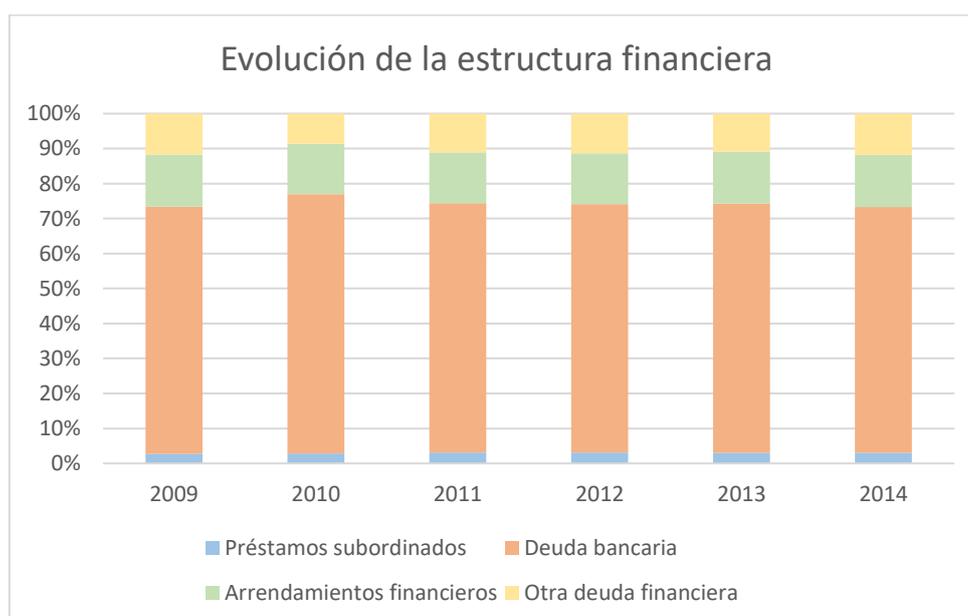
Muchas empresas tienden a usar simultáneamente diferentes tipos de deuda ignorando la heterogeneidad que existe entre ellas, lo que provoca ineficiencias en la gestión de ahorro financiero. En un estudio llevado a cabo por Michiels (2016) se analizó la evolución de la estructura financiera de 1.065 empresas industriales durante los años 2009 y 2014 (sin cambios significativos), donde se evidenció que la deuda bancaria históricamente ha supuesto un peso relevante en la financiación corporativa. La tabla 7.1 y el gráfico 7.1 plasman los resultados de la investigación, en la que también se probó que dentro del grueso de los débitos existía una amplia diversidad de acreedores.

Tabla 7.1: Evolución de la composición de la estructura financiera de empresas industriales (en %)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Promedio
Préstamos subordinados	0,0273	0,0284	0,0311	0,0312	0,0302	0,03	0,0297
Deuda bancaria	0,7067	0,74119	0,7128	0,7103	0,713	0,7034	0,714565
Arrendamientos financieros	0,1486	0,1446	0,1457	0,145	0,1475	0,1488	0,1467
Otra deuda financiera	0,1174	0,08581	0,1104	0,1135	0,1093	0,1178	0,109035
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: (Michiels, 2016)

Gráfico 7.1: Evolución de la composición de la estructura financiera de empresas industriales



Fuente: Elaboración propia con datos de Michiels (2016)

Del mismo modo, las entidades con baja calidad de la información contable presentan una estructura financiera altamente concentrada (entendiendo como tal un acotado número de acreedores), ya que el hecho de tener menos tipos de deuda les permite reducir costes de gestión, siendo este tipo de organizaciones las que presentan menor desahogo financiero. Asimismo, dichas sociedades son las que, generalmente, cuentan con un mayor número de debilidades en el Sistema de Control Interno y, por tanto, son sujetos más sensibles en los procedimientos de auditoría (Li, Lou, Otto, y Witterberg-Moerman, 2016; Rauh y Sufi, 2010). Así pues, se podrían definir dos tipos de empresas:

- a) Las que no escatiman en costes de gestión de deuda, presentan una mayor solvencia y cuyos pasivos no están concentrados en poco acreedores. Estas compañías tienden a tener un fuerte sistema de control interno, por lo que la información financiera es de mejor calidad.
- b) Las que ahorran en costes de gestión de deuda y por ello presentan una mayor concentración de pasivos y más riesgo crediticio. Estas sociedades tienden a tener un sistema de control interno más débil, por lo que la información financiera es de una calidad inferior.

Partiendo de la hipótesis de que las empresas recogidas en el apartado a) anterior son más conocedoras de la norma y cuidan más de la imagen que dan al mercado, es de suponer que los procedimientos de auditoría para la revisión del sistema de control interno sean más livianos. Además, al contar con diversidad de acreedores, no dependen en exceso de un prestamista, pero en caso de reestructuración de deuda deberán negociar con varias partes. Tanto es así, que, de atender a la forma jurídica en las refinanciaciones, podría ser irrelevante a efectos individuales para cada préstamo, pero no a niveles agregados. Cabría preguntarse si las reestructuraciones llevadas a cabo por este tipo de empresas han sido objeto de *real earnings management* con el fin de manipular el resultado, pues parece coherente que sean más proclives a hacerlo, ya que a efectos individuales pueden pasar desapercibidos y, al tener fuertes sistemas de control interno, los auditores no son excesivamente rigurosos a la hora de revisar sus cuentas y procedimientos.

Por el contrario, se hipotetiza que las sociedades agrupadas en el apartado b) se caracterizan por tener una información financiera de peor calidad y no ser tan conscientes de la normativa y sus vacíos, sino que se limitan a aplicarla. El objetivo principal de estas empresas no se centra tanto en ofrecer su mejor cara al mercado vía resultados, sino en conseguir la solvencia suficiente atender a sus obligaciones. Por lo tanto, las reestructuraciones que lleven a cabo no

serán potencial objeto de manipulación, a pesar de que los auditores las revisarán de forma más minuciosa.

Así pues, cabe plantearse la siguiente pregunta de investigación:

¿Puede evidenciarse la prevalencia de la forma jurídica sobre el fondo económico en las empresas que presentan mayor conocimiento de la norma, y son capaces los procedimientos de auditoría de detectarlo (independientemente de que sea material o no)?

Los resultados de esta potencial investigación ayudarían no sólo a las empresas a mostrar la realidad económica de sus operaciones, sino también a los auditores a redefinir sus procedimientos ahora que la NIIF 9 ha abierto una brecha entre fondo económico y forma jurídica.

7.2. ANÁLISIS DE LAS REESTRUCTURACIONES SOBRE LA COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES

En su estudio, Rastogi y Mazundar (2016) analizaron el impacto de las reestructuraciones de deuda sobre el valor de mercado de las acciones de 54 empresas. Tomando como base la fecha de anuncio de la novación, evaluaron cómo la noticia hacía mella en los mercados de valores, concluyendo que ni en los días previos, ni en los inmediatamente posteriores a dicha fecha, se registraba una variación sustancial del precio de las acciones atribuibles a la nueva información comunicada al mercado. No es hasta la ventana comprendida entre los 8 y 22 días después, que se registran rendimientos anormalmente positivos para los accionistas. Según indica la tabla 7.1, se puede observar que los rendimientos anormales medios acumulados (RAMA) son notablemente superiores en este periodo, pues alcanzan un 4,734% frente al -0,643% que se da el día después de la fecha de anuncio.

Si bien es cierto que los RAMA son más elevados en la ventana [-58, 61], esta no es muy representativa del análisis, pues que se aleja en exceso de la fecha de comunicación. Además, no será hasta después del momento 0 en que empiecen a existir rendimientos anormales derivados del anuncio al mercado de la reestructuración de deuda, exceptuando, claro, la influencia de los *insiders* de la compañía con motivo de la selección adversa de información que poseen (los trabajadores de la empresa pueden beneficiarse más de estos beneficios, ya que conocen la información de antemano, y en consecuencia pueden actuar, influenciando de manera anticipada en el rendimiento de las acciones).

Tabla 7.2: Rendimientos anormales medios acumulados en torno a la fecha de anuncio

Rendimientos Anormales Medios Acumulados (RAMA) en cada ventana en torno a la fecha de anuncio	
Ventana de días	Media
(-58, 61)	5,798
(-30, 30)	2,307
(-20, 20)	4,256
(-15, 15)	3,026
(-10, 10)	0,46
(-5, 5)	-0,635
(-3, 3)	1,174
(-1, 1)	-0,365
(0, 1)	-0,643
(-30, 10)	-0,273
(6, 22)	4,528
(7, 22)	4,709
(8, 22)	4,734
(9, 21)	4,698

Fuente: (Rastogi y Mazumdar, 2016)

Con todo, esto significa que las reestructuraciones de deuda son percibidas por los accionistas como un trasvase de pérdidas a los acreedores —pues serán quienes se perjudiquen al tener que ceder ante mejores condiciones a favor del prestatario—, lo que se traduce como un mayor rendimiento para los propietarios vía incremento en el valor de mercado de las acciones.

Asumiendo las hipótesis de que dichas reestructuraciones han supuesto un impacto extraordinario en la cuenta de pérdidas y ganancias (independientemente de que su contabilización se haya realizado atendiendo al fondo económico o a la forma jurídica) y que los tenedores de las acciones serán conscientes de ello en el momento de la publicación de los estados financieros, resultaría interesante prolongar el estudio de Rastogi y Mazumdar para determinar cómo reacciona el mercado cuando conoce cuantitativamente su repercusión en resultados.

En otras palabras, si una empresa con cierre contable el 31 de diciembre anuncia una reestructuración de deuda el 1 de julio, no será hasta el periodo comprendido entre los días 8 y 22 del mes estival que el valor de mercado de sus acciones se incremente por este hecho. Suponiendo que, en este caso, se ha registrado un gasto extraordinario como consecuencia de la novación, los accionistas no serán conscientes de ello hasta febrero o marzo del año siguiente, cuando se publiquen los resultados detallados de la sociedad.

El objetivo sería analizar aisladamente cómo el impacto negativo relacionado con la renegociación de pasivos ha afectado a la cotización de las acciones, y si dicho impacto es, en términos absolutos, superior al que existió en julio. De esta manera, se evidenciaría cómo el mercado reacciona a medio plazo ante las reestructuraciones de deuda, cuando ya se dispone de información completa. Con todo, como se ha explicado a lo largo del trabajo, normalmente una operación de reestructuración es más proclive a hacer florecer un ingreso, por lo que parece razonable asumir la hipótesis de que en caso de que el resultado haya sido positivo, ha prevalecido el fondo económico sobre la forma jurídica, no siendo así al contrario.

Relacionado con la idea anterior, las NIIF no establecen un formato de presentación de los estados financieros que sea de obligado cumplimiento, sino que las entidades emisoras gozan de cierta libertad para mostrar la información de la forma que consideren más oportuna, siempre que cumplan todos los estándares y requisitos. Este hecho ha sido objeto de diversas investigaciones con el fin de llegar a una conclusión sobre cómo influye el formato de presentación en el comportamiento de los inversores. Por ejemplo, Barone y Gullkvit (2018) demostraron que los usuarios son capaces de obtener más información acerca de los cambios en el riesgo de crédito de una entidad cuando sus pasivos financieros contabilizados a valor razonable arrojan más información en «Otro Resultado Integral» que en la «Cuenta de Pérdidas y Ganancias». En la misma línea, Hirshleifer y Teoh (2003) desarrollaron la teoría de la atención limitada, que defiende que los usuarios son más capaces de procesar la información cuanto menos costosa sea extraerla y más uniforme su contenido. Atendiendo a esta hipótesis, cabría preguntarse si sería razonable que la norma obligase a las empresas a detallar la información concreta sobre todas las operaciones no habituales relacionadas con pasivos financieros, con el fin de que los inversores sean capaces de procesar mejor la información y racionalicen sus decisiones económicas de inversión.

Así pues, la pregunta de investigación podría plantearse como sigue:

¿Cómo afectan las operaciones de reestructuraciones de deuda sobre el rendimiento neto de las acciones a medio plazo?

Los resultados de esta investigación servirían de apoyo tanto para inversores que quieran aprovecharse una ventaja de *trading* mediante el análisis fundamental, tanto como para las empresas a la hora de estimar el valor de mercado de sus acciones y actuar al respecto.

8. CONCLUSIONES

La situación económica que acontece tras la reciente crisis financiera ha hecho que el seno de la estructura financiera de muchas empresas sea objeto de reestructuración de deuda.

Las diferencias en el tratamiento contable de estas operaciones bajo NIIF y PGC nacen con la entrada en vigor de la NIIF 9 y radican en que bajo la primera, siempre se reconocerá un resultado, no siendo así en la normativa local española, en cuyo caso únicamente se verá afectada la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando se haya determinado que la deuda tenga condiciones sustancialmente diferentes. El test cuantitativo sirve para tal fin, pero parece razonable no realizarlo cuando existen evidencias cualitativas que de por sí, invitarán a pensar que el nuevo pasivo es sustancialmente diferente, a pesar de que esto no está explícitamente contemplado en la norma.

Así, el impacto neto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en ambas normativas siempre será el mismo, aunque en el caso de un resultado inferior al 10% en el test cuantitativo, se devengará de forma diferente en el tiempo, de tal forma que generalmente se refleja un mayor gasto futuro bajo NIIF 9. Este matiz supone impactos en las empresas que elaboran sus estados financieros individuales bajo normativa local pero reportan a sus matrices bajo NIIF, lo que afectará a las ratios y al impuesto sobre beneficios, además de a otras magnitudes más sensibles como los *covenants*.

Parece razonable pensar que si tras una novación se mejoran las condiciones de financiación, contablemente se reflejará como un ingreso en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, pero existen ocasiones en las que una empresa, de forma oportunista, puede aprovecharse de los vacíos de la norma para que el devengo se adecúe a sus necesidades, bien sea mediante un mayor ingreso o gasto. De este modo, no se estaría plasmando la realidad que subyace detrás de la operación, momento en el que entra en tela de juicio la opinión del auditor, pues será quien determine si la transacción refleja la imagen fiel en su conjunto.

Dado que esta brecha ha surgido tras la entrada en vigor de la NIIF 9, resultaría interesante llevar a cabo un análisis empírico que evalúe si las empresas están aprovechándose coyunturalmente de la norma, y cómo afecta ello tanto a la cotización de las acciones, como al trabajo del auditor y a la calidad de la información. Dichos estudios podrían llegar a suponer un avance en la regulación.

Con todo lo anterior, se ha demostrado que la norma presenta matices de ambigüedad donde no está expresamente regulado cómo el fondo económico debe prevalecer sobre la forma

jurídica. Es aquí donde el auditor juega un papel clave a la hora de determinar si la operación se ha contabilizado respetando la imagen fiel, por lo que deberá ser riguroso y actuar con profesionalidad.

9. REFERENCIAS

- Archel Domench, P., Lizarraga Dallo, F., Sánchez Alegría, S., y Cano Rodríguez, M. (2012). *Estados contables. Elaboración, análisis e interpretación* (4.ª ed.). Madrid: Pirámide.
- Barone, E., y Gullkvist, B. (2018). *Interaction of IFRS 9 and long-term investment decisions* (Revisión de literatura académica). *Academic Literature Review*. European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG). Recuperado de <https://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=%2Fsites%2Fwebpublishing%2FSiteAssets%2FAcademic%2520literature%2520review%2520on%2520IFRS%25209%2520and%2520long-term%2520investment%2520decisions.pdf&AspxAutoDetectCookieSupport=1>
- Comisión Europea. (2008). REGLAMENTO (CE) Nº 1126/2008 DE LA COMISIÓN de 3 de noviembre de 2008 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea. Serie L*, (320, 29 de noviembre). Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32008R1126&qid=1545654182040&from=ES>
- Comisión Europea. (2014). REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. *Diario Oficial de la Unión Europea. Serie L*, (187, 26 de junio). Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32014R0651>
- Consejo de la Unión Europea y Parlamento Europeo. (2012). REGLAMENTO (UE) Nº 1255/2012 DE LA COMISIÓN de 11 de diciembre de 2012 que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Norma Internacional de Contabilidad 12, a las Normas Internacionales de Información Financiera 1 y 13, y a la Interpretación 20 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera. *Diario Oficial de la Unión Europea. Serie L*, (360, 29 de diciembre). Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012R1255&qid=1545649411213&from=ES>
- Consejo de la Unión Europea y Parlamento Europeo. (2016). REGLAMENTO (UE) 2016/2067 DE LA COMISIÓN de 22 de noviembre de 2016 que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008,

por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Norma Internacional de Información Financiera 9. *Diario Oficial de la Unión Europea. Serie L*, (323, 29 de noviembre). Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R2067&from=ES>

Damijan, J. (2018). Corporate financial soundness and its impact on firm performance: Implications for corporate debt restructuring in Slovenia. *Post-Communist Economies*, 30(2), 156-192. Recuperado de <https://www.ebrd.com/downloads/research/economics/workingpapers/wp0168.pdf>

De Fiore, F., y Uhlig, H. (2016). Corporate Debt Structure and the Financial Crisis. *Journal of Money, Credit and Banking*, 48(1), 247-247.

Deloitte. (2016). *NIIF 9 Instrumentos Financieros. Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras* (Informe técnico). Deloitte. Grupo Técnico | IFRS Centre of Excellence. Recuperado de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte-ES-Auditoria-niif9.pdf>

Deloitte (Ed.). (2018). *iGAAP 2018* (10.ª ed.). United Kingdom: Wolters Kluwer.

European Systemic Risk Board. (2017). Financial stability implications of IFRS 9. Informe Técnico. Recuperado de https://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/reports/20170717_fin_stab_imp_IFRS_9.en.pdf

EY International Financial Reporting Group (Ed.). (2018). *International GAAP 2018* (13.ª ed.). United Kingdom: John Wiley & Sons Ltd.

Garrido Miralles, P., e Iñiguez Sánchez, R. (2015). *Análisis de estados contables: elaboración e interpretación de la información financiera* (3.ª ed.). Madrid: Pirámide.

Hirshleifer, D., y Teoh, S. H. (2003). Limited attention, information disclosure, and financial reporting. *Journal of Accounting and Economics*, 36(1-3), 337-386.

IFRS. (2018). Fees in the '10 per cent' test for Derecognition (Amendments to IFRS 9). Recuperado 8 de diciembre de 2018, de <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/fees-in-the-10-per-cent-test-for-derecognition/>

IFRS Interpretations Committee. (2016). *IFRIC Update* (Informe técnico). IFRS Foundation. Recuperado de <http://media.ifrs.org/2016/IFRIC/January/IFRIC-Update-January->

2016.html#J

International Accounting Standards Board. (2017). *Prepayment Features with Negative Compensation (Amendments to IFRS 9)* (Base para las Conclusiones). International Accounting Standards Board. Recuperado de <https://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=%2Fsites%2Fwebpublishing%2FMeeting Documents%2F1710050902153765%2F01-05 IASB publication - for background only - TEG 17-10-17.pdf&AspxAutoDetectCookieSupport=1>

Jaggi, B., y Picheng, L. (2002). Earnings Management Response to Debt Covenant Violations and Debt Restructuring. *Journal of Accounting, Auditing & Finance*, 17(4), 295-324.

KPMG International Standards Group (Ed.). (2018). *Insights into IFRS* (14.^a ed.). Lavis, Italy: L.E.G.O. S.p.A.

Li, N., Lou, Y., Otto, C., y Witterberg-Moerman, R. (2016). Accounting Quality and Debt Concentration: Evidence from Internal Control Weakness Disclosures. *Social Science Research Network*, 2015-1078. Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2532386

Michiels, L. (2016). *The impact of earnings quality on SME debt specialization: a longitudinal study* (Master's Dissertation). Ghent University. Recuperado de https://lib.ugent.be/fulltxt/RUG01/002/273/806/RUG01-002273806_2016_0001_AC.pdf

Ministerio de Economía y Hacienda. (2007). Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. *Boletín Oficial del Estado*, (Suplemento del número 278, 20 de noviembre). Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2007/11/20/pdfs/C00001-00152.pdf>

Ministerio de Economía y Hacienda. (2018). Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.. *Proyecto de reforma del ICAC*. Recuperado de <http://www.icac.minhafp.es/documentos/TextoReformaPGC trámiteaudiencia.pdf>

- Morales Díaz, J. (2014). Tratamiento contable de las operaciones de reestructuración de deudas bajo NIIF. *Revista Contable*, (18), 40-54.
- PricewaterhouseCoopers (Ed.). (2018). *Manual of accounting* (12.ª ed.). United Kingdom: Bloomsbury.
- Rastogi, A., y Mazumdar, S. (2016). Corporate Debt Restructuring (CDR) and its Impact on Firms' Stock Market Performance: A Study of Pre- and Post-CDR Share-price Movements. *South Asian Journal of Management*, 23, 7-26.
- Rauh, J., y Sufi, A. (2010). Capital Structure and Debt Structure. *The Review of Financial Studies*, 23(12), 4242-4280.
- Rivero Torre, P. (2009). *Análisis de balances y estados complementarios* (2.ª ed.). Madrid: Pirámide.

ANEXOS

ANEXO I) Cuadro de coste amortizado post-reestructuración. Test < 10% - PGC

Nuevo cuadro de coste amortizado post-reestructuración. Test < 10% - PGC												
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Pago de intereses	Flujos caja	FC Actualizados nuevo TIE	Intereses devengados	Coste amortizado al inicio	Coste amortizado al final
-	29/01/2018							-150.700				10.589.512
29/01/2018	08/02/2018	0,03	11.250.000	750.000	10.500.000	3,00%	118.281	-868.281	-867.042	15.135	10.589.512	9.736.366
08/02/2018	08/05/2018	0,25	10.500.000	0	10.500.000	3,00%	77.875	-77.875	-76.782	124.552	9.736.366	9.783.043
08/05/2018	08/08/2018	0,26	10.500.000	750.000	9.750.000	3,00%	80.500	-830.500	-808.151	129.395	9.783.043	9.081.939
08/08/2018	08/11/2018	0,26	9.750.000	0	9.750.000	3,00%	74.750	-74.750	-71.789	120.122	9.081.939	9.127.311
08/11/2018	08/02/2019	0,26	9.750.000	750.000	9.000.000	3,00%	74.750	-824.750	-781.739	120.722	9.127.311	8.423.284
08/02/2019	08/05/2019	0,25	9.000.000	0	9.000.000	3,00%	66.750	-66.750	-62.470	107.754	8.423.284	8.464.288
08/05/2019	08/08/2019	0,26	9.000.000	750.000	8.250.000	3,00%	69.000	-819.000	-756.478	111.953	8.464.288	7.757.241
08/08/2019	08/11/2019	0,26	8.250.000	0	8.250.000	3,00%	63.250	-63.250	-57.659	102.601	7.757.241	7.796.592
08/11/2019	08/02/2020	0,26	8.250.000	750.000	7.500.000	3,00%	63.250	-813.250	-731.684	103.122	7.796.592	7.086.464
08/02/2020	08/05/2020	0,25	7.500.000	0	7.500.000	3,00%	56.250	-56.250	-49.962	91.678	7.086.464	7.121.892
08/05/2020	08/08/2020	0,26	7.500.000	750.000	6.750.000	3,00%	57.500	-807.500	-707.869	94.198	7.121.892	6.408.590
08/08/2020	08/11/2020	0,26	6.750.000	0	6.750.000	3,00%	51.750	-51.750	-44.773	84.763	6.408.590	6.441.603
08/11/2020	08/02/2021	0,26	6.750.000	750.000	6.000.000	3,00%	51.750	-801.750	-684.599	85.200	6.441.603	5.725.053
08/02/2021	08/05/2021	0,25	6.000.000	0	6.000.000	3,00%	44.500	-44.500	-37.518	73.238	5.725.053	5.753.791
08/05/2021	08/08/2021	0,26	6.000.000	750.000	5.250.000	3,00%	46.000	-796.000	-662.344	76.103	5.753.791	5.033.893
08/08/2021	08/11/2021	0,26	5.250.000	0	5.250.000	3,00%	40.250	-40.250	-33.054	66.581	5.033.893	5.060.224
08/11/2021	08/02/2022	0,26	5.250.000	750.000	4.500.000	3,00%	40.250	-790.250	-640.504	66.929	5.060.224	4.336.903
08/02/2022	08/05/2022	0,25	4.500.000	0	4.500.000	3,00%	33.375	-33.375	-26.709	55.480	4.336.903	4.359.008
08/05/2022	08/08/2022	0,26	4.500.000	750.000	3.750.000	3,00%	34.500	-784.500	-619.617	57.654	4.359.008	3.632.162
08/08/2022	08/11/2022	0,26	3.750.000	0	3.750.000	3,00%	28.750	-28.750	-22.411	48.041	3.632.162	3.651.453
08/11/2022	08/02/2023	0,26	3.750.000	750.000	3.000.000	3,00%	28.750	-778.750	-599.122	48.296	3.651.453	2.920.999
08/02/2023	08/05/2023	0,25	3.000.000	0	3.000.000	3,00%	22.250	-22.250	-16.902	37.367	2.920.999	2.936.116
08/05/2023	08/08/2023	0,26	3.000.000	750.000	2.250.000	3,00%	23.000	-773.000	-579.522	38.835	2.936.116	2.201.950
08/08/2023	08/11/2023	0,26	2.250.000	0	2.250.000	3,00%	17.250	-17.250	-12.764	29.124	2.201.950	2.213.824
08/11/2023	08/02/2024	0,26	2.250.000	750.000	1.500.000	3,00%	17.250	-767.250	-560.292	29.281	2.213.824	1.475.855
08/02/2024	08/05/2024	0,25	1.500.000	0	1.500.000	3,00%	11.250	-11.250	-8.110	19.093	1.475.855	1.483.699
08/05/2024	08/08/2024	0,26	1.500.000	750.000	750.000	3,00%	11.500	-761.500	-541.824	19.624	1.483.699	741.823
08/08/2024	08/11/2024	0,26	750.000	0	750.000	3,00%	5.750	-5.750	-4.038	9.812	741.823	745.885
08/11/2024	08/02/2025	0,26	750.000	750.000	0	3,00%	5.750	-755.750	-523.785	9.865	745.885	0
									-10.589.512			
									TIE = 5,276%			

ANEXO II) Cuadro de coste amortizado post-reestructuración. Test < 10% - NIIF 9

Nuevo cuadro de coste amortizado post-reestructuración. Test < 10% - NIIF 9												
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Pago de intereses	Flujos caja	FC Actualizados nuevo TIE	Intereses devengados	Coste amortizado al inicio	Coste amortizado al final
-	29/01/2018							-150.700				9.781.038
29/01/2018	08/02/2018	0,03	11.250.000	750.000	10.500.000	3,00%	118.281	-868.281	-866.435	20.847	9.781.038	8.933.604
08/02/2018	08/05/2018	0,25	10.500.000	0	10.500.000	3,00%	77.875	-77.875	-76.251	170.899	8.933.604	9.026.628
08/05/2018	08/08/2018	0,26	10.500.000	750.000	9.750.000	3,00%	80.500	-830.500	-797.404	178.557	9.026.628	8.374.685
08/08/2018	08/11/2018	0,26	9.750.000	0	9.750.000	3,00%	74.750	-74.750	-70.379	165.660	8.374.685	8.465.595
08/11/2018	08/02/2019	0,26	9.750.000	750.000	9.000.000	3,00%	74.750	-824.750	-761.460	167.459	8.465.595	7.808.304
08/02/2019	08/05/2019	0,25	9.000.000	0	9.000.000	3,00%	66.750	-66.750	-60.471	149.372	7.808.304	7.890.926
08/05/2019	08/08/2019	0,26	9.000.000	750.000	8.250.000	3,00%	69.000	-819.000	-727.566	156.091	7.890.926	7.228.017
08/08/2019	08/11/2019	0,26	8.250.000	0	8.250.000	3,00%	63.250	-63.250	-55.099	142.978	7.228.017	7.307.745
08/11/2019	08/02/2020	0,26	8.250.000	750.000	7.500.000	3,00%	63.250	-813.250	-694.702	144.555	7.307.745	6.639.050
08/02/2020	08/05/2020	0,25	7.500.000	0	7.500.000	3,00%	56.250	-56.250	-47.138	128.445	6.639.050	6.711.245
08/05/2020	08/08/2020	0,26	7.500.000	750.000	6.750.000	3,00%	57.500	-807.500	-663.572	132.756	6.711.245	6.036.501
08/08/2020	08/11/2020	0,26	6.750.000	0	6.750.000	3,00%	51.750	-51.750	-41.701	119.409	6.036.501	6.104.160
08/11/2020	08/02/2021	0,26	6.750.000	750.000	6.000.000	3,00%	51.750	-801.750	-633.535	120.747	6.104.160	5.423.157
08/02/2021	08/05/2021	0,25	6.000.000	0	6.000.000	3,00%	44.500	-44.500	-34.503	103.745	5.423.157	5.482.401
08/05/2021	08/08/2021	0,26	6.000.000	750.000	5.250.000	3,00%	46.000	-796.000	-605.213	108.448	5.482.401	4.794.849
08/08/2021	08/11/2021	0,26	5.250.000	0	5.250.000	3,00%	40.250	-40.250	-30.009	94.847	4.794.849	4.849.446
08/11/2021	08/02/2022	0,26	5.250.000	750.000	4.500.000	3,00%	40.250	-790.250	-577.758	95.927	4.849.446	4.155.124
08/02/2022	08/05/2022	0,25	4.500.000	0	4.500.000	3,00%	33.375	-33.375	-23.943	79.487	4.155.124	4.201.236
08/05/2022	08/08/2022	0,26	4.500.000	750.000	3.750.000	3,00%	34.500	-784.500	-551.871	83.105	4.201.236	3.499.841
08/08/2022	08/11/2022	0,26	3.750.000	0	3.750.000	3,00%	28.750	-28.750	-19.832	69.231	3.499.841	3.540.322
08/11/2022	08/02/2023	0,26	3.750.000	750.000	3.000.000	3,00%	28.750	-778.750	-526.779	70.031	3.540.322	2.831.603
08/02/2023	08/05/2023	0,25	3.000.000	0	3.000.000	3,00%	22.250	-22.250	-14.768	54.168	2.831.603	2.863.521
08/05/2023	08/08/2023	0,26	3.000.000	750.000	2.250.000	3,00%	23.000	-773.000	-503.123	56.644	2.863.521	2.147.165
08/08/2023	08/11/2023	0,26	2.250.000	0	2.250.000	3,00%	17.250	-17.250	-11.010	42.473	2.147.165	2.172.388
08/11/2023	08/02/2024	0,26	2.250.000	750.000	1.500.000	3,00%	17.250	-767.250	-480.195	42.972	2.172.388	1.448.110
08/02/2024	08/05/2024	0,25	1.500.000	0	1.500.000	3,00%	11.250	-11.250	-6.907	28.016	1.448.110	1.464.877
08/05/2024	08/08/2024	0,26	1.500.000	750.000	750.000	3,00%	11.500	-761.500	-458.481	28.977	1.464.877	732.354
08/08/2024	08/11/2024	0,26	750.000	0	750.000	3,00%	5.750	-5.750	-3.395	14.487	732.354	741.090
08/11/2024	08/02/2025	0,26	750.000	750.000	0	3,00%	5.750	-755.750	-437.538	14.660	741.090	0

-9.781.038

TIE = 7,966%

ANEXO III) PROYECCIÓN Y DESCUENTO DE FLUJOS. TEST > 10%

Proyección y descuento de flujos - Test > 10% (parte 1)											
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados al TIE	FC actualizados a tipos de mercado
-	29/01/2018								-150.700	-150.700	
29/01/2018	08/02/2018	0,03	11.250.000	500.000	10.750.000	-0,328%	1,10%	59.069	-559.069	-558.303	-558.692
08/02/2018	08/05/2018	0,25	10.750.000	0	10.750.000	-0,328%	1,10%	29.234	-29.234	-28.840	-29.039
08/05/2018	08/08/2018	0,26	10.750.000	500.000	10.250.000	-0,328%	1,10%	30.219	-530.219	-516.506	-523.427
08/08/2018	08/11/2018	0,26	10.250.000	0	10.250.000	-0,328%	1,10%	28.814	-28.814	-27.717	-28.269
08/11/2018	08/02/2019	0,26	10.250.000	500.000	9.750.000	-0,328%	1,10%	28.814	-528.814	-502.296	-515.595
08/02/2019	08/05/2019	0,25	9.750.000	0	9.750.000	-0,328%	1,10%	26.515	-26.515	-24.879	-25.697
08/05/2019	08/08/2019	0,26	9.750.000	500.000	9.250.000	-0,328%	1,10%	27.408	-527.408	-488.675	-507.980
08/08/2019	08/11/2019	0,26	9.250.000	0	9.250.000	-0,328%	1,10%	26.003	-26.003	-23.791	-24.890
08/11/2019	08/02/2020	0,26	9.250.000	500.000	8.750.000	-0,328%	1,10%	26.003	-526.003	-475.223	-500.372
08/02/2020	08/05/2020	0,25	8.750.000	0	8.750.000	-0,328%	1,10%	24.063	-24.063	-21.473	-22.751
08/05/2020	08/08/2020	0,26	8.750.000	500.000	8.250.000	-0,328%	1,10%	24.597	-524.597	-462.266	-492.941
08/08/2020	08/11/2020	0,26	8.250.000	0	8.250.000	-0,328%	1,10%	23.192	-23.192	-20.180	-21.657
08/11/2020	08/02/2021	0,26	8.250.000	500.000	7.750.000	-0,328%	1,10%	23.192	-523.192	-449.535	-485.552
08/02/2021	08/05/2021	0,25	7.750.000	0	7.750.000	-0,328%	1,10%	21.076	-21.076	-17.889	-19.442
08/05/2021	08/08/2021	0,26	7.750.000	500.000	7.250.000	-0,328%	1,10%	21.786	-521.786	-437.332	-478.366
08/08/2021	08/11/2021	0,26	7.250.000	0	7.250.000	-0,328%	1,10%	20.381	-20.381	-16.868	-18.569
08/11/2021	08/02/2022	0,26	7.250.000	500.000	6.750.000	-0,328%	1,10%	20.381	-520.381	-425.282	-471.189
08/02/2022	08/05/2022	0,25	6.750.000	0	6.750.000	-0,328%	1,10%	18.356	-18.356	-14.820	-16.521
08/05/2022	08/08/2022	0,26	6.750.000	500.000	6.250.000	-0,328%	1,10%	18.975	-518.975	-413.731	-464.209
08/08/2022	08/11/2022	0,26	6.250.000	0	6.250.000	-0,328%	1,10%	17.569	-17.569	-13.831	-15.618
08/11/2022	08/02/2023	0,26	6.250.000	500.000	5.750.000	-0,328%	1,10%	17.569	-517.569	-402.325	-457.237
08/02/2023	08/05/2023	0,25	5.750.000	0	5.750.000	-0,328%	1,10%	15.637	-15.637	-12.008	-13.731
08/05/2023	08/08/2023	0,26	5.750.000	500.000	5.250.000	-0,328%	1,10%	16.164	-516.164	-391.392	-450.458
08/08/2023	08/11/2023	0,26	5.250.000	0	5.250.000	-0,328%	1,10%	14.758	-14.758	-11.050	-12.800
08/11/2023	08/02/2024	0,26	5.250.000	500.000	4.750.000	-0,328%	1,10%	14.758	-514.758	-380.596	-443.686
08/02/2024	08/05/2024	0,25	4.750.000	0	4.750.000	-0,328%	1,10%	13.063	-13.063	-9.539	-11.191
08/05/2024	08/08/2024	0,26	4.750.000	500.000	4.250.000	-0,328%	1,10%	13.353	-513.353	-370.197	-437.071
08/08/2024	08/11/2024	0,26	4.250.000	0	4.250.000	-0,328%	1,10%	11.947	-11.947	-8.508	-10.109
08/11/2024	08/02/2025	0,26	4.250.000	500.000	3.750.000	-0,328%	1,10%	11.947	-511.947	-359.981	-430.494
08/02/2025	08/05/2025	0,25	3.750.000	0	3.750.000	-0,328%	1,10%	10.198	-10.198	-7.084	-8.524
08/05/2025	08/08/2025	0,26	3.750.000	500.000	3.250.000	-0,328%	1,10%	10.542	-510.542	-350.188	-424.098

Proyección y descuento de flujos - Test > 10% (parte 2)											
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados al TIE	FC actualizados a tipos de mercado
08/08/2025	08/11/2025	0,26	3.250.000	0	3.250.000	-0,328%	1,10%	9.136	-9.136	-6.188	-7.542
08/11/2025	08/02/2026	0,26	3.250.000	500.000	2.750.000	-0,328%	1,10%	9.136	-509.136	-340.519	-417.710
08/02/2026	08/05/2026	0,25	2.750.000	0	2.750.000	-0,328%	1,10%	7.478	-7.478	-4.941	-6.099
08/05/2026	08/08/2026	0,26	2.750.000	500.000	2.250.000	-0,328%	1,10%	7.731	-507.731	-331.250	-411.498
08/08/2026	08/11/2026	0,26	2.250.000	0	2.250.000	-0,328%	1,10%	6.325	-6.325	-4.075	-5.094
08/11/2026	08/02/2027	0,26	2.250.000	500.000	1.750.000	-0,328%	1,10%	6.325	-506.325	-322.099	-405.293
08/02/2027	08/05/2027	0,25	1.750.000	0	1.750.000	-0,328%	1,10%	4.759	-4.759	-2.991	-3.787
08/05/2027	08/08/2027	0,26	1.750.000	500.000	1.250.000	-0,328%	1,10%	4.919	-504.919	-313.327	-399.260
08/08/2027	08/11/2027	0,26	1.250.000	0	1.250.000	-0,328%	1,10%	3.514	-3.514	-2.153	-2.761
08/11/2027	08/02/2028	0,26	1.250.000	500.000	750.000	-0,328%	1,10%	3.514	-503.514	-304.666	-393.233
08/02/2028	08/05/2028	0,25	750.000	0	750.000	-0,328%	1,10%	2.063	-2.063	-1.233	-1.601
08/05/2028	08/08/2028	0,26	750.000	500.000	250.000	-0,328%	1,10%	2.108	-502.108	-296.324	-387.347
08/08/2028	08/11/2028	0,26	250.000	0	250.000	-0,328%	1,10%	703	-703	-410	-539
08/11/2028	08/02/2029	0,26	250.000	250.000	0	-0,328%	1,10%	703	-250.703	-144.266	-191.015
										-9.467.444	-10.552.954

Proyección y descuento de flujos futuros – Amortización anticipada PGC										
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados
08/11/2017	15/01/2018	0,19	11.250.000	1.250.000	10.000.000	-0,329%	2,50%	0	-1.250.000	
15/01/2018	08/02/2018	0,07	10.000.000	1.250.000	8.750.000	-0,329%	2,50%	60.607	-1.310.607	-1.305.617
08/02/2018	08/05/2018	0,25	8.750.000	0	8.750.000	-0,329%	2,50%	46.963	-46.963	-46.127
08/05/2018	08/08/2018	0,26	8.750.000	1.250.000	7.500.000	-0,329%	2,50%	48.546	-1.298.546	-1.256.917
08/08/2018	08/11/2018	0,26	7.500.000	0	7.500.000	-0,329%	2,50%	41.611	-41.611	-39.692
08/11/2018	08/02/2019	0,26	7.500.000	1.250.000	6.250.000	-0,329%	2,50%	41.611	-1.291.611	-1.214.171
08/02/2019	08/05/2019	0,25	6.250.000	0	6.250.000	-0,329%	2,50%	33.545	-33.545	-31.091
08/05/2019	08/08/2019	0,26	6.250.000	1.250.000	5.000.000	-0,329%	2,50%	34.676	-1.284.676	-1.173.404
08/08/2019	08/11/2019	0,26	5.000.000	0	5.000.000	-0,329%	2,50%	27.741	-27.741	-24.970
08/11/2019	08/02/2020	0,26	5.000.000	1.250.000	3.750.000	-0,329%	2,50%	27.741	-1.277.741	-1.133.433
08/02/2020	08/05/2020	0,25	3.750.000	0	3.750.000	-0,329%	2,50%	20.353	-20.353	-17.798
08/05/2020	08/08/2020	0,26	3.750.000	1.250.000	2.500.000	-0,329%	2,50%	20.805	-1.270.805	-1.095.138
08/08/2020	08/11/2020	0,26	2.500.000	0	2.500.000	-0,329%	2,50%	13.870	-13.870	-11.779
08/11/2020	08/02/2021	0,26	2.500.000	1.250.000	1.250.000	-0,329%	2,50%	13.870	-1.263.870	-1.057.770
08/02/2021	08/05/2021	0,25	1.250.000	0	1.250.000	-0,329%	2,50%	6.709	-6.709	-5.536
08/05/2021	08/08/2021	0,26	1.250.000	1.250.000	0	-0,329%	2,50%	6.935	-1.256.935	-1.022.134
										-9.435.578

TIE = 5,889%

ANEXO IV) PROYECCIÓN Y DESCUENTO DE FLUJOS FUTUROS – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PGC

ANEXO V) PROYECCIÓN Y DESCUENTO DE FLUJOS FUTUROS – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA NIIF

Proyección y descuento de flujos futuros – Amortización anticipada NIIF										
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados al TIE
08/11/2017	15/01/2018	0,19	11.250.000	1.250.000	10.000.000	-0,329%	2,50%	0	-1.250.000	
15/01/2018	08/02/2018	0,07	10.000.000	1.250.000	8.750.000	-0,329%	2,50%	60.607	-1.310.607	-1.306.299
08/02/2018	08/05/2018	0,25	8.750.000	0	8.750.000	-0,329%	2,50%	46.963	-46.963	-46.241
08/05/2018	08/08/2018	0,26	8.750.000	1.250.000	7.500.000	-0,329%	2,50%	48.546	-1.298.546	-1.262.534
08/08/2018	08/11/2018	0,26	7.500.000	0	7.500.000	-0,329%	2,50%	41.611	-41.611	-39.949
08/11/2018	08/02/2019	0,26	7.500.000	1.250.000	6.250.000	-0,329%	2,50%	41.611	-1.291.611	-1.224.488
08/02/2019	08/05/2019	0,25	6.250.000	0	6.250.000	-0,329%	2,50%	33.545	-33.545	-31.416
08/05/2019	08/08/2019	0,26	6.250.000	1.250.000	5.000.000	-0,329%	2,50%	34.676	-1.284.676	-1.188.043
08/08/2019	08/11/2019	0,26	5.000.000	0	5.000.000	-0,329%	2,50%	27.741	-27.741	-25.332
08/11/2019	08/02/2020	0,26	5.000.000	1.250.000	3.750.000	-0,329%	2,50%	27.741	-1.277.741	-1.152.175
08/02/2020	08/05/2020	0,25	3.750.000	0	3.750.000	-0,329%	2,50%	20.353	-20.353	-18.128
08/05/2020	08/08/2020	0,26	3.750.000	1.250.000	2.500.000	-0,329%	2,50%	20.805	-1.270.805	-1.117.663
08/08/2020	08/11/2020	0,26	2.500.000	0	2.500.000	-0,329%	2,50%	13.870	-13.870	-12.046
08/11/2020	08/02/2021	0,26	2.500.000	1.250.000	1.250.000	-0,329%	2,50%	13.870	-1.263.870	-1.083.855
08/02/2021	08/05/2021	0,25	1.250.000	0	1.250.000	-0,329%	2,50%	6.709	-6.709	-5.684
08/05/2021	08/08/2021	0,26	1.250.000	1.250.000	0	-0,329%	2,50%	6.935	-1.256.935	-1.051.471
										-9.565.322

ANEXO VI) PROYECCIÓN Y DESCUENTO DE FLUJOS FUTUROS. TEST 10% FORMA SOBRE FONDO.

Proyección y descuento de flujos futuros. Test 10% forma sobre fondo (parte 1)											
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados al TIE	FC actualizados a tipos de mercado
-	29/01/2018								-150.700	-150.700	
29/01/2018	08/02/2018	0,03	10.000.000	500.000	9.500.000	-0,328%	1,10%	57.632	-557.632	-556.868	-557.256
08/02/2018	08/05/2018	0,25	9.500.000	0	9.500.000	-0,328%	1,10%	25.835	-25.835	-25.486	-25.663
08/05/2018	08/08/2018	0,26	9.500.000	500.000	9.000.000	-0,328%	1,10%	26.706	-526.706	-513.083	-519.958
08/08/2018	08/11/2018	0,26	9.000.000	0	9.000.000	-0,328%	1,10%	25.300	-25.300	-24.337	-24.821
08/11/2018	08/02/2019	0,26	9.000.000	500.000	8.500.000	-0,328%	1,10%	25.300	-525.300	-498.958	-512.169
08/02/2019	08/05/2019	0,25	8.500.000	0	8.500.000	-0,328%	1,10%	23.115	-23.115	-21.690	-22.402
08/05/2019	08/08/2019	0,26	8.500.000	500.000	8.000.000	-0,328%	1,10%	23.894	-523.894	-485.419	-504.595
08/08/2019	08/11/2019	0,26	8.000.000	0	8.000.000	-0,328%	1,10%	22.489	-22.489	-20.576	-21.526
08/11/2019	08/02/2020	0,26	8.000.000	500.000	7.500.000	-0,328%	1,10%	22.489	-522.489	-472.049	-497.029
08/02/2020	08/05/2020	0,25	7.500.000	0	7.500.000	-0,328%	1,10%	20.625	-20.625	-18.405	-19.501
08/05/2020	08/08/2020	0,26	7.500.000	500.000	7.000.000	-0,328%	1,10%	21.083	-521.083	-459.170	-489.639
08/08/2020	08/11/2020	0,26	7.000.000	0	7.000.000	-0,328%	1,10%	19.678	-19.678	-17.122	-18.376
08/11/2020	08/02/2021	0,26	7.000.000	500.000	6.500.000	-0,328%	1,10%	19.678	-519.678	-446.516	-482.291
08/02/2021	08/05/2021	0,25	6.500.000	0	6.500.000	-0,328%	1,10%	17.676	-17.676	-15.004	-16.306
08/05/2021	08/08/2021	0,26	6.500.000	500.000	6.000.000	-0,328%	1,10%	18.272	-518.272	-434.387	-475.145
08/08/2021	08/11/2021	0,26	6.000.000	0	6.000.000	-0,328%	1,10%	16.867	-16.867	-13.959	-15.367
08/11/2021	08/02/2022	0,26	6.000.000	500.000	5.500.000	-0,328%	1,10%	16.867	-516.867	-422.410	-468.007
08/02/2022	08/05/2022	0,25	5.500.000	0	5.500.000	-0,328%	1,10%	14.957	-14.957	-12.075	-13.462
08/05/2022	08/08/2022	0,26	5.500.000	500.000	5.000.000	-0,328%	1,10%	15.461	-515.461	-410.930	-461.066
08/08/2022	08/11/2022	0,26	5.000.000	0	5.000.000	-0,328%	1,10%	14.056	-14.056	-11.065	-12.494
08/11/2022	08/02/2023	0,26	5.000.000	500.000	4.500.000	-0,328%	1,10%	14.056	-514.056	-399.594	-454.133
08/02/2023	08/05/2023	0,25	4.500.000	0	4.500.000	-0,328%	1,10%	12.238	-12.238	-9.397	-10.746
08/05/2023	08/08/2023	0,26	4.500.000	500.000	4.000.000	-0,328%	1,10%	12.650	-512.650	-388.727	-447.391
08/08/2023	08/11/2023	0,26	4.000.000	0	4.000.000	-0,328%	1,10%	11.244	-11.244	-8.419	-9.752
08/11/2023	08/02/2024	0,26	4.000.000	500.000	3.500.000	-0,328%	1,10%	11.244	-511.244	-377.998	-440.657
08/02/2024	08/05/2024	0,25	3.500.000	0	3.500.000	-0,328%	1,10%	9.625	-9.625	-7.029	-8.246
08/05/2024	08/08/2024	0,26	3.500.000	500.000	3.000.000	-0,328%	1,10%	9.839	-509.839	-367.663	-434.079
08/08/2024	08/11/2024	0,26	3.000.000	0	3.000.000	-0,328%	1,10%	8.433	-8.433	-6.005	-7.136
08/11/2024	08/02/2025	0,26	3.000.000	500.000	2.500.000	-0,328%	1,10%	8.433	-508.433	-357.510	-427.539
08/02/2025	08/05/2025	0,25	2.500.000	0	2.500.000	-0,328%	1,10%	6.799	-6.799	-4.722	-5.683
08/05/2025	08/08/2025	0,26	2.500.000	500.000	2.000.000	-0,328%	1,10%	7.028	-507.028	-347.778	-421.179

Proyección y descuento de flujos futuros. Test 10% forma sobre fondo (parte 2)											
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados al TIE	FC actualizados a tipos de mercado
08/08/2025	08/11/2025	0,26	2.000.000	0	2.000.000	-0,328%	1,10%	5.622	-5.622	-3.808	-4.641
08/11/2025	08/02/2026	0,26	2.000.000	500.000	1.500.000	-0,328%	1,10%	5.622	-505.622	-338.169	-414.827
08/02/2026	08/05/2026	0,25	1.500.000	0	1.500.000	-0,328%	1,10%	4.079	-4.079	-2.695	-3.327
08/05/2026	08/08/2026	0,26	1.500.000	500.000	1.000.000	-0,328%	1,10%	4.217	-504.217	-328.958	-408.650
08/08/2026	08/11/2026	0,26	1.000.000	0	1.000.000	-0,328%	1,10%	2.811	-2.811	-1.811	-2.264
08/11/2026	08/02/2027	0,26	1.000.000	500.000	500.000	-0,328%	1,10%	2.811	-502.811	-319.864	-402.480
08/02/2027	08/05/2027	0,25	500.000	0	500.000	-0,328%	1,10%	1.360	-1.360	-854	-1.082
08/05/2027	08/08/2027	0,26	500.000	500.000	0	-0,328%	1,10%	1.406	-501.406	-311.146	-396.481
										-8.612.356	-9.457.368

ANEXO VII) PROYECCIÓN Y DESCUENTO DE FLUJOS FUTUROS. TEST 10% FONDO SOBRE FORMA.

Proyección y descuento de flujos futuros. Test 10% fondo sobre forma (parte 1)											
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados	FC actualizados para el cálculo del nuevo TIE
-	15/01/2018		11.250.000	1.250.000	10.000.000				-1.400.700	-1.400.700	
15/01/2018	08/02/2018	0,07	10.000.000	500.000	9.500.000	-0,328%	1,10%	57.632	-557.632	-555.799	-555.646
08/02/2018	08/05/2018	0,25	9.500.000	0	9.500.000	-0,328%	1,10%	25.835	-25.835	-25.437	-25.404
08/05/2018	08/08/2018	0,26	9.500.000	500.000	9.000.000	-0,328%	1,10%	26.706	-526.706	-512.099	-510.893
08/08/2018	08/11/2018	0,26	9.000.000	0	9.000.000	-0,328%	1,10%	25.300	-25.300	-24.290	-24.207
08/11/2018	08/02/2019	0,26	9.000.000	500.000	8.500.000	-0,328%	1,10%	25.300	-525.300	-498.001	-495.779
08/02/2019	08/05/2019	0,25	8.500.000	0	8.500.000	-0,328%	1,10%	23.115	-23.115	-21.648	-21.529
08/05/2019	08/08/2019	0,26	8.500.000	500.000	8.000.000	-0,328%	1,10%	23.894	-523.894	-484.487	-481.323
08/08/2019	08/11/2019	0,26	8.000.000	0	8.000.000	-0,328%	1,10%	22.489	-22.489	-20.536	-20.381
08/11/2019	08/02/2020	0,26	8.000.000	500.000	7.500.000	-0,328%	1,10%	22.489	-522.489	-471.143	-467.076
08/02/2020	08/05/2020	0,25	7.500.000	0	7.500.000	-0,328%	1,10%	20.625	-20.625	-18.370	-18.193
08/05/2020	08/08/2020	0,26	7.500.000	500.000	7.000.000	-0,328%	1,10%	21.083	-521.083	-458.288	-453.383
08/08/2020	08/11/2020	0,26	7.000.000	0	7.000.000	-0,328%	1,10%	19.678	-19.678	-17.089	-16.889
08/11/2020	08/02/2021	0,26	7.000.000	500.000	6.500.000	-0,328%	1,10%	19.678	-519.678	-445.659	-439.957
08/02/2021	08/05/2021	0,25	6.500.000	0	6.500.000	-0,328%	1,10%	17.676	-17.676	-14.975	-14.768
08/05/2021	08/08/2021	0,26	6.500.000	500.000	6.000.000	-0,328%	1,10%	18.272	-518.272	-433.553	-427.116
08/08/2021	08/11/2021	0,26	6.000.000	0	6.000.000	-0,328%	1,10%	16.867	-16.867	-13.933	-13.711
08/11/2021	08/02/2022	0,26	6.000.000	500.000	5.500.000	-0,328%	1,10%	16.867	-516.867	-421.599	-414.462
08/02/2022	08/05/2022	0,25	5.500.000	0	5.500.000	-0,328%	1,10%	14.957	-14.957	-12.052	-11.836
08/05/2022	08/08/2022	0,26	5.500.000	500.000	5.000.000	-0,328%	1,10%	15.461	-515.461	-410.141	-402.360
08/08/2022	08/11/2022	0,26	5.000.000	0	5.000.000	-0,328%	1,10%	14.056	-14.056	-11.043	-10.822
08/11/2022	08/02/2023	0,26	5.000.000	500.000	4.500.000	-0,328%	1,10%	14.056	-514.056	-398.827	-390.433
08/02/2023	08/05/2023	0,25	4.500.000	0	4.500.000	-0,328%	1,10%	12.238	-12.238	-9.379	-9.172
08/05/2023	08/08/2023	0,26	4.500.000	500.000	4.000.000	-0,328%	1,10%	12.650	-512.650	-387.982	-379.027
08/08/2023	08/11/2023	0,26	4.000.000	0	4.000.000	-0,328%	1,10%	11.244	-11.244	-8.403	-8.201
08/11/2023	08/02/2024	0,26	4.000.000	500.000	3.500.000	-0,328%	1,10%	11.244	-511.244	-377.273	-367.786
08/02/2024	08/05/2024	0,25	3.500.000	0	3.500.000	-0,328%	1,10%	9.625	-9.625	-7.016	-6.832
08/05/2024	08/08/2024	0,26	3.500.000	500.000	3.000.000	-0,328%	1,10%	9.839	-509.839	-366.958	-356.983
08/08/2024	08/11/2024	0,26	3.000.000	0	3.000.000	-0,328%	1,10%	8.433	-8.433	-5.994	-5.825
08/11/2024	08/02/2025	0,26	3.000.000	500.000	2.500.000	-0,328%	1,10%	8.433	-508.433	-356.824	-346.391
08/02/2025	08/05/2025	0,25	2.500.000	0	2.500.000	-0,328%	1,10%	6.799	-6.799	-4.713	-4.571

Proyección y descuento de flujos futuros. Test 10% fondo sobre forma (parte 2)											
Fecha inicio	Fecha fin	Alpha	Nominal inicial	Amortización	Nominal final	Interés	Spread	Pago de intereses	Flujos caja	FC actualizados	FC actualizados para el cálculo del nuevo TIE
08/05/2025	08/08/2025	0,26	2.500.000	500.000	2.000.000	-0,328%	1,10%	7.028	-507.028	-347.111	-336.261
08/08/2025	08/11/2025	0,26	2.000.000	0	2.000.000	-0,328%	1,10%	5.622	-5.622	-3.801	-3.678
08/11/2025	08/02/2026	0,26	2.000.000	500.000	1.500.000	-0,328%	1,10%	5.622	-505.622	-337.520	-326.279
08/02/2026	08/05/2026	0,25	1.500.000	0	1.500.000	-0,328%	1,10%	4.079	-4.079	-2.690	-2.598
08/05/2026	08/08/2026	0,26	1.500.000	500.000	1.000.000	-0,328%	1,10%	4.217	-504.217	-328.327	-316.732
08/08/2026	08/11/2026	0,26	1.000.000	0	1.000.000	-0,328%	1,10%	2.811	-2.811	-1.808	-1.742
08/11/2026	08/02/2027	0,26	1.000.000	500.000	500.000	-0,328%	1,10%	2.811	-502.811	-319.250	-307.325
08/02/2027	08/05/2027	0,25	500.000	0	500.000	-0,328%	1,10%	1.360	-1.360	-853	-820
08/05/2027	08/08/2027	0,26	500.000	500.000	0	-0,328%	1,10%	1.406	-501.406	-310.549	-298.328
										-9.846.120	-8.294.720

MEMORIA DE PRÁCTICAS

INTRODUCCIÓN

El pasado julio tuvo lugar mi incorporación como plantilla indefinida de EY, donde he desarrollado mi primera experiencia profesional a lo largo de estos últimos meses. EY es una de las firmas más reconocidas de servicios financieros a nivel mundial, y junto con KPMG, PwC y Deloitte, constituyen las *Big 4*.

EY España está dividido en 4 grandes departamentos: *TAX*, *Advisory*, *TAS* y *Assurance*. El primero de ellos se encarga de temas legales y fiscales. El segundo, presta servicios de consultoría (no necesariamente financiera, sino también tecnológica), mientras que el tercero está especializado en transacciones complejas entre empresas, como lo es una combinación de negocios. Por su parte, *Assurance* se caracteriza por ser un área multidisciplinar dividida en varios subdepartamentos, entre los que se encuentra *Audit* —departamento responsable de todas auditorías llevadas a cabo por EY—, y *Financial Accounting Advisory Services* (FAAS). El grupo *Corporate Treasury* (CT), pertenece a FAAS, y es el área de negocio en la que estoy desarrollando mi carrera profesional.

Corporate Treasury es un departamento de en torno a 20 personas especializadas en el ámbito de los instrumentos financieros. En él, se pueden encontrar dos perfiles claramente diferenciados: expertos contables, y expertos en mercados financieros y de *commodities*. A pesar de ser un grupo muy enfocado en una temática concreta, llevamos a cabo tareas muy versátiles relacionadas con distintas NIIF, el PGC, la circular 4/2017 del Banco de España, e incluso normativa local de otros países cuando el proyecto lo requiere.

El departamento se caracteriza por llevar a cabo principalmente dos tipos de tareas:

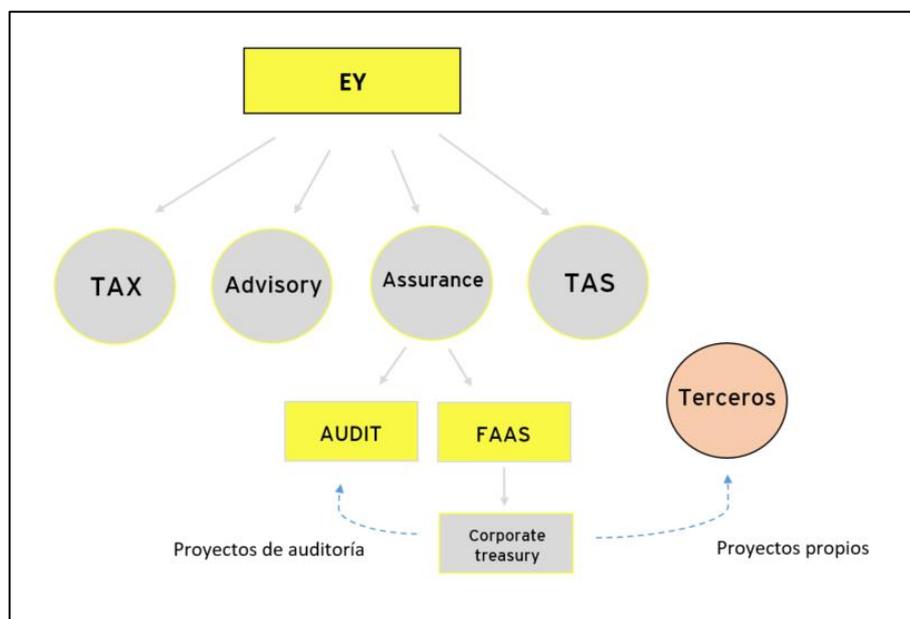
- Servimos de apoyo a los equipos de auditoría en la valoración y contabilización de instrumentos financieros, aplicación de contabilidad de coberturas (test de efectividad), contabilización de *stock options* etc.
- Realizamos proyectos de consultoría propios a terceros, como la primera aplicación de NIIF 16, o reestructuraciones de deuda.

La figura A muestra el organigrama de EY desde un punto de vista práctico para ubicar el departamento en el que desarrollo mi actividad, además de los servicios principales que ofrece. También cabe mencionar las distintas categorías profesionales que establece la firma, de menor a mayor rango: (1) *Intern*, o becario, (2) *assistant*, (3) *senior*, (4) *manager*, (6) *senior manager*, (7) director y (8) socio. Mi incorporación en EY fue como *assistant* gracias a que el MACAM me

dio la oportunidad de asistir a una serie de conferencias en las que el ponente consideró mi formación y conocimientos para incorporarme a la firma.

Dentro de la empresa, *Corporate Treasury* es un equipo exclusivo de la oficina de Madrid, por lo que nuestro trabajo sirve a apoyo a todo EY España. Esto hace que nuestra carga de trabajo en ocasiones llegue a ser excesiva, pudiéndose requerir de nuestra presencia en diversos puntos de la geografía española. Hasta ahora, mi trabajo se ha desarrollado en la oficina de Madrid, pero me han informado de que pronto me veré involucrado en proyectos que precisarán que me desplace a otras ciudades.

Figura A: Organigrama práctico de EY



Fuente: Elaboración propia

Con todo, mis prácticas no se han desarrollado puramente en el campo de la auditoría, sino que la mayoría de proyectos son de consultoría contable, por lo que la elaboración de la presente memoria se ajusta a los distintos proyectos en los que he estado involucrado, teniendo en cuenta que muchos de ellos pueden implicar un trabajo con un horizonte temporal de meses.

Al contrario de lo que puede ocurrir en la auditoría, ser asignado a un proyecto significa trabajar en él hasta que finalice, lo que justifica que estos 7 meses mi trabajo haya sido menos variado de lo que cabría esperar en otros departamentos.

DESARROLLO DEL TRABAJO

La organización y la forma de trabajar en *Corporate Treasury* se caracterizan por su flexibilidad: cada vez que entra un proyecto nuevo, la persona encargada de la asignación de tareas evalúa, antes del reparto, la cargabilidad de trabajo de cada miembro del equipo, así como la heterogeneidad de los proyectos llevados a cabo, con el fin de que el trabajo no resulte monótono. De esta manera, casi siempre me veo involucrado simultáneamente en varios proyectos que no sólo me obligan a trabajar estrechamente con distintas personas, sino que también me hacen responsable de organizar mi tiempo de trabajo para cumplir con los distintos *deadlines*, teniendo en cuenta que, como equipo, el resultado final de mi trabajo también repercutirá a los compañeros con los que estoy involucrado. Por ejemplo, actualmente estoy enfrascado en un proyecto de auditoría y en otro de consultoría, de tal forma que cada día puedo alternar al que más me convenga mientras cumpla con mis objetivos. Considero una ventaja el hecho de trabajar la mayoría de las ocasiones con gente de mi equipo, pues hace que surja una complicidad profesional que agiliza el aprendizaje y fomenta el ánimo laboral.

Actualmente soy el único *assistant* en mi departamento, lo que contribuye a que mi compromiso sea aún mayor al asumir diversas responsabilidades, hasta tal punto que mi carga de trabajo ha excedido mis horas laborales. Sin embargo, las horas extraordinarias también son objeto de retribución.

Mis primeras semanas en la empresa se caracterizaron por el elevado número de horas destinadas a la formación. Debido al reducido número de personas que formamos *Corporate Treasury*, no existe un sólido proceso de formación interna como sí ocurre en auditoría, por lo que la mayoría de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, se van adquiriendo en el día a día gracias a todas las personas con las que se trabaja. No obstante, mi equipo tiene una importante responsabilidad: impartir formación interna (normalmente a los equipos de auditoría) en materia de instrumentos financieros. Aprovechando esta coyuntura, durante las primeras semanas asistí a dos de estos cursos: uno de reestructuración de deuda y otro de coste amortizado. *Corporate Treasury* también presta servicios de formación externa, lo que me sirvió para profundizar en conocimientos prácticos que hasta la fecha no había adquirido: descubrí el significado y la importancia de los ajustes por riesgo de crédito propio (DVA) y de la contraparte (CVA) a la hora de valorar un derivado financiero a valor razonable, así como detalles más concretos acerca de la aplicación práctica de contabilidad de coberturas.

Mi incorporación tuvo lugar en un momento en el que la carga de trabajo era intensa, pues todo el equipo estaba envuelto en las auditorías de los estados financieros intermedios de sociedades

cotizadas. Aun así, muchos de mis compañeros invertían tiempo en enseñarme cosas que actualmente me son de utilidad, como el manejo de funciones especializadas de Excel para valorar IRS, y el uso de las plataformas *Bloomberg* y *Reuters*.

En este sentido, la formación recibida en el MACAM sobre Excel ha resultado más útil de lo que en un principio me pareció, si bien debo añadir que hubiese sido mucho más provechosa si hubiese sido en inglés, pues la configuración de los ordenadores está en este idioma y acostumbrarse de nuevo a las fórmulas supone un esfuerzo adicional.

Bloomberg y *Reuters* son dos de las bases de datos financieros más importantes a nivel mundial, y su manejo es esencial para el desarrollo de mi trabajo. No sólo proporcionan *inputs* de mercado como curvas *forward*, de descuento, o de probabilidad de *default*, sino que también hacen las veces de portal de novedades donde continuamente se están recopilando noticias en tiempo real de la evolución de los mercados. La tercera plataforma más relevante es *Platts*, pero EY no dispone acceso a ella.

Después del verano comenzó el trabajo más intenso, y haber aprovechado el periodo estival para mi formación fue clave para lograr un fluido desempeño laboral.

Diariamente, desde *Corporate Treasury*, se envía un informe a los clientes con todas las novedades que han acontecido en los mercados de divisas y *commodities*, así como en el entorno macroeconómico general y la evolución de los tipos de interés. Cada semana se designan nuevos responsables para elaboración de cada parte del informe, por lo que mi puesto de trabajo me ha obligado a mantenerme actualizado en diversos ámbitos económicos, utilizando *Reuters* como fuente de información principal.

Paralelamente, se envía otro informe diario especializado en la evolución de las materias primas al grupo Ategi, proyecto en el que me he visto muy involucrado. Así, de lunes a viernes, antes de las 9:30, es mi responsabilidad hacer llegar al Grupo toda la información que nos solicitan acerca de la evolución en los precios de los principales metales básicos y preciosos, así como del Brent y diversos plásticos cotizados. A tal fin, es imprescindible manejar con fluidez la plataforma *Bloomberg*, pues además de servir como proveedor de datos cuantitativos, también es útil para la extracción de los gráficos que se incluyen en el informe.

Adicionalmente a lo anterior, desde agosto se me ha asignado la responsabilidad de redactar buena parte de un informe mensual sobre los movimientos de los precios de diversas materias primas, también bajo petición del grupo Ategi. Concretamente soy el encargado de llevar a cabo un análisis técnico y fundamental de la evolución mensual de la plata, el estaño y el paladio.

Generalmente, mi trabajo no incluye desplazarme a las oficinas de los clientes, aunque sí lo hice a mediados de octubre para conocer de primera mano cómo las sociedades Volcafé y EDF (empresas hermanas pertenecientes a un *holding* británico) registraban y valoraban sus *forwards* de *commodities* sobre el café. En este proyecto de auditoría trabajé con una *senior* de mi departamento y con un equipo multidisciplinar de EY especializado en este tipo de materias primas. Adquirí conocimientos que, si bien no son muy útiles en el día a día de mi trabajo, enriquecen mi formación personal; ahora conozco de primera mano muchas de las clases de café que existen y las diferencias más significativas entre ellas, lo que hace que sus precios sean dispares.

A lo largo de noviembre trabajé en un proyecto de implantación de la NIF 9 en materia de deterioro de créditos comerciales para el grupo Zeltia. Personalmente, me ha parecido uno de los menos atractivos a los que me he enfrentado, y aun así, me ha aportado una serie de conocimientos muy útiles tanto desde un punto de vista técnico, como informático: me ha servido para desarrollar mis competencias con Excel, familiarizándome con nuevas fórmulas y tablas dinámicas. En esencia, mi trabajo consistía en identificar las distintas cuentas a cobrar de clientes y organizarlas según su saldo y el *rating* de la contraparte (obtenido de *bloomberg*), para posteriormente determinar un porcentaje de pérdida esperada (en función de varios factores, como la probabilidad de quiebra, obtenida de *bloomberg* o extrapolándola de empresas semejantes) y aplicárselo. A pesar de que esta parte de la norma no ha sido objeto de estudio en el MACAM, gracias a todas las conferencias que se celebraron durante el curso aprendí las diferencias más significativas con respecto a la NIC 39.

Debido al gran interés que siento por el tratamiento contable de las combinaciones de negocios, he pedido que se me asigne al próximo proyecto que surja de esta índole. Se me ha propuesto participar, tras los meses fuertes de auditoría, en un nuevo trabajo de consolidación, lo que implicaría abandonar de manera temporal *Corporate Treasury* para trabajar con otros equipos. Considero que se trata de una oportunidad única en el desarrollo profesional de los distintos ámbitos contables, por lo que, llegado el momento, será una oferta que no rechazaré.

La responsabilidad más reciente que se me ha encomendado es la extracción periódica de *inputs* de mercado. Para la valoración de derivados, se precisa de una serie de información de mercado, como los precios de los subyacentes, los tipos de cambio, la curva Euribor para efectuar el descuento de los flujos, etc. En *Corporate Treasury* disponemos de un almacenamiento en la nube donde, con periodicidad trimestral (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre), se guardan estos *inputs* de tal forma que todos podamos acudir a ellos para valorar

cualquier instrumento financiero a dichas fechas. Desde el pasado 31 de diciembre soy responsable de llevar a cabo esta tarea, lo que también implica responsabilidad y puntualidad para que el resto del equipo pueda hacer valoraciones correctamente en tiempo y forma. Para ello, preciso de las herramientas *Bloomberg* y *Reuters*.

A continuación, se detallan los proyectos más importantes en los que me he visto involucrado.

Reestructuración de deuda

El asesoramiento contable de una importante reestructuración de un préstamo sindicado bajo NIIF y PGC ha servido de motivación para desarrollar el tema de mi TFM.

En la práctica, se presentaba una casuística compleja que abarcó varias semanas, pues el préstamo estaba dividido en cuatro tramos y había sido objeto de una previa de refinanciación. Además, contaba con un derivado implícito asociado. Durante el desarrollo del proyecto, se me confió el grueso de los cálculos, que llevé a cabo de manera satisfactoria, y se me encomendó la tarea de preparar la explicación que yo mismo le daría a la entidad en una conversación telefónica.

Entre las mayores dificultades, estuvo el hecho de fijar la unidad de cuenta. Antes de la reestructuración, cada uno de los cuatro tramos tenía un acreedor diferente: bancos A, B, C y D. Sin embargo, tras la operación, los bancos B, C y D vendieron sus derechos a los bancos A y E, por lo que el pasivo tendría como contraparte únicamente a las entidades A y E. Nos planteamos la razonabilidad de establecer el contrato entero como única unidad de cuenta, pero concluimos que era más apropiado que fuese cada tramo, justificando que la reciente participación de E no tenía por qué verse involucrada en la reestructuración, pues a efectos contables se trata de una deuda nueva al cambiar el acreedor (tal como indicaría el test cualitativo).

Del mismo modo, el banco A incrementó su participación, lo que también se terminó calificando como nueva deuda, quedando fuera del alcance de la operación. De no haber sido así, se compararía el coste amortizado del préstamo de A, con los nuevos flujos futuros. Sin embargo, estas salidas de caja tienen en cuenta tanto el principal pendiente previo a la reestructuración, como la ampliación de nominal, lo que podría contaminar el resultado del test al no tratarse de cifras homogéneas, dando pie a la posibilidad de impactar de manera poco legítima en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Recientemente, los auditores de la empresa matriz nos han informado que no están de acuerdo con el tratamiento contable que le hemos dado, ya que ellos opinan que la totalidad del préstamo debería tratarse de nueva deuda al cambiar de acreedores, por lo que defienden la

idea de que el test cualitativo prevalezca sobre el cuantitativo. Actualmente, la *manager* con la que he trabajado y yo, estamos refutando su teoría basándonos en documentos y manuales de las *Big 4*, y será en las próximas semanas cuando se llegue a un consenso final.

De este proyecto no sólo aprendí gran parte del desarrollo práctico del TFM, sino también a familiarizarme con contratos reales hasta el punto de ser capaz de encontrar de forma ágil la información más relevante. Como valor añadido, fui el responsable de tomar la iniciativa en separar la parte del resultado financiero del resultado de explotación, tal como muestra la tabla la tabla 5.10.

Formación interna

Durante dos días del mes de noviembre, el departamento de *audit* solicitó que un profesional *senior* de *Corporate Treasury* explicase detenidamente a tres de sus *seniors* el cálculo del coste amortizado. En esas fechas escaseaba el personal libre por el exceso de trabajo, así que, después de la reestructuración de deuda anterior, me asignaron a mí para la tarea, a pesar de ser *assistant*. Considero haber realizado el trabajo tal como se esperaba, ya que todas sus dudas fueron resueltas.

Si bien no supuso un gran reto, considero oportuno incluirlo en esta relación de proyectos, ya que el hecho de haberme asignado para tal función pese a mi breve experiencia, es síntoma de la confianza que mis compañeros han depositado en mí.

Auditoría de Stock Options

Las *Stock Options* forman parte de las competencias de mi departamento, dado que se tratan de instrumentos financieros. Sin embargo, en *Corporate Treasury* únicamente existen dos personas especialistas en el tema.

Casi con frecuencia quincenal, se lleva a cabo una reunión con todos los miembros del departamento, donde se realiza una asignación de tareas y se tratan todos los temas de interés que se quieran transmitir. Fue en una de ellas cuando, tras haberse planteado la auditoría de un plan de *stock options*, comenté que la NIIF 2 había formado parte de mi plan de estudios en el MACAM, por lo que no tardaron en decidir que yo sería la tercera persona del departamento en instruirme en la materia. Esta decisión por parte de mis superiores ha hecho que me sienta más comprometido con los resultados de mi trabajo, ya que en esta ocasión sólo contaría con la ayuda de dos personas.

En los proyectos de auditoría, desde *Corporate Treasury* recibimos la información oportuna del equipo de auditoría (cálculos realizados por la entidad, contratos, comunicaciones del cliente, magnitud del SAD y del Error Tolerable, etc.) y realizamos las valoraciones tomando como referencia los contratos y utilizando nuestros *inputs* de mercado. Por motivos de confidencialidad relacionados con el *know how*, nuestro trabajo en Excel no pueden divulgarse fuera del equipo salvo causas de fuerza mayor. El resultado de nuestros análisis llega al equipo de auditoría mediante un memorándum en formato pdf, donde se explica detalladamente el caso analizado y se redactan conclusiones sobre si existen o no diferencias significativas en nuestra valoración.

El proyecto correspondía a la auditoría de Becton Dickinson, y fue todo un reto. Tras aplicar a la práctica los conocimientos adquiridos en el máster y los inculcados por mis compañeros, encontré diferencias significativas en la valoración de los instrumentos. Ni mis dos superiores con más experiencia ni yo, detectamos a qué se debían dichas disparidades, por lo que finalmente mantuvimos una llamada telefónica con la entidad para que nos explicase sus cálculos y hacerles entender qué estaban haciendo mal. Posteriormente, fui responsable de reunirme con el equipo de auditoría para transmitirles los resultados de nuestro análisis.

Proyecto de NIIF 16

El grupo Cementos Molins encargó a EY un proyecto de consultoría para la primera aplicación de NIIF 16, que regula el tratamiento contable de los arrendamientos y entró en vigor el pasado 1 de enero de 2019. El objetivo del trabajo era calcular el importe inicial de los activos y pasivos por arrendamiento, así como el impacto en resultados. Lo considero el proyecto que más experiencias me ha aportado, pero también el más duro, pues parte de mi trabajo era leer todos los contratos para luego realizar cálculos.

Como se ha mencionado anteriormente, el trabajo de un miembro del equipo es responsabilidad de todos hasta el punto en que el resultado final es la consecuencia de una aportación conjunta, motivo por el cual nos gusta compartir nuestras ideas y cálculos. Fue aquí cuando me percaté de algunos errores de formulación que tenía la plantilla utilizada, pues se estaba asumiendo un doble pago de cuota, lo que provocaba una severa disminución de las reservas tras la primera aplicación de NIIF 16. Además, después de leer y familiarizarme con la normativa, también contribuí a la correcta contabilización de la rescisión parcial de un activo, lo cual detalla la NIIF 16, y hasta entonces se había pasado por alto.

Sin embargo, calcular el impacto en resultados a nivel consolidado fue mi mayor aportación, pues era algo que hasta entonces no se había realizado en otros proyectos de NIIF 16.

Cada contrato de arrendamiento correspondía a una empresa diferente dentro del grupo, pero no todas estaban participadas al 100%. Así, atendiendo a los tantos efectivos de participación, segregué el impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada por la parte que le correspondía a la matriz, y la parte atribuible a los socios minoritarios. También calculé el impacto de las participaciones valoradas por el método de puesta en equivalencia. Hasta ahora, ha sido el reto más duro al que me he enfrentado, pues el grupo Cementos Molins es grande y el entramado de participaciones muy complejo. El *senior manager* responsable del proyecto apreció muy positivamente mi trabajo, confiando plenamente en él para su posterior exposición al cliente.

La reunión que se mantuvo con Cementos Molins para la presentación de resultados fue muy satisfactoria, afirmando el propio responsable de consolidación que no se esperaba cálculos tan detallados.

Justifiqué mi decisión de realizar los impactos a nivel consolidado alegando que, de otra manera, se estaría infravalorando el saldo final de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada. En este aspecto, estoy orgulloso y agradecido de mi equipo, ya que han valorado todas mis contribuciones a pesar de mi breve experiencia profesional. Tanto ha sido así, que han llegado a pedirme consejo en diversos cálculos durante el desarrollo del proyecto.

Auditoría de Endesa

La auditoría de Endesa supone, por diversos motivos, uno de los proyectos más importantes para mi departamento. El hecho de que me lo hayan asignado demuestra la confianza que están depositando en mí, y hasta ahora me está siendo de gran ayuda para adquirir más experiencia en materia de derivados, ya que Endesa tiene una amplia cartera de este tipo de instrumentos financieros.

A pesar de que la auditoría aún no ha concluido, hasta la fecha me han enseñado diversas técnicas de valoración de opciones europeas, como el modelo de *Black & Scholes* (que ya sabía aplicar porque lo aprendí en el MACAM) o el binomial. También he aprendido a valorar otro tipo de instrumentos con los que hasta entonces no había trabajado: los CCS o *Cross Currency Swap*, que son unos tipos de *Swaps* caracterizados por que cada pata se paga en una moneda diferente, por lo que existirá más riesgo derivado del tipo de cambio.

Además, me he familiarizado con el término de «*Forward* sintético», que es un instrumento financiero formado por dos opciones con términos económicos idénticos pero de signo contrario, de tal forma que la conjugación de ambas resulte idéntica a un *forward*, por lo que a

efectos de valoración y contabilización es razonable que se trate como tal. El *manager* con quien estoy trabajando en la auditoría me invitó a pensar sobre qué pasaría si las opciones estuviesen en contratos distintos; mi respuesta fue la que él mismo defiende: que no se trataría de un *forward* sintético porque existe la posibilidad de liquidar únicamente una posición. De esta forma, ambos instrumentos se contabilizarían por separado (como un activo y un pasivo). Así, la unidad de cuenta se establece por contrato, y no por instrumento.

Mi misión principal es proceder a la valoración de la muestra seleccionada, así como determinar si los instrumentos analizados constituyen un *forward* sintético. Entre los derivados que debo valorar existen tanto financieros (*swaps*, futuros de tipos de cambio e interés, etc.), como de commodities (*forwards* sobre el precio del gas, el Brent y el carbón).

De la auditoría de Endesa también estoy aprendiendo a trabajar con extensas cantidades de datos en Excel, pues la sociedad tiene una vasta cartera de derivados para cubrir sus riesgos. Entre mis labores está organizar los inventarios proporcionados por todas las sociedades del grupo y comprobar que todas las valoraciones que ahí figuran coinciden con los saldos que arrojan en el balance, y sus variaciones con respecto al año anterior, con los de la Cuenta de Pérdidas y ganancias. Para llevar a cabo esta tarea, cuento con en el Balance de Sumas y Saldos.

De este y otros proyectos de auditoría, me he percatado de la importancia que tiene dejar siempre documentación expresa del trabajo realizado: tanto de los cálculos, como del informe final. La rigurosa profesionalidad de la firma no da cabida al más mínimo fallo en este aspecto, y menos este año, ya que Endesa está siendo objeto de inspección rutinaria por parte del ICAC. Así, el hecho de que me hayan asignado este importante proyecto ante la coyuntura que se presenta, ratifica, una vez más, la confianza que han depositado en mí.

CONCLUSIONES

Se puede concluir que el departamento al que pertenezco establece relaciones multidisciplinares con diversos profesionales (tanto internos como externos), realizando tareas de diversa índole. Del mismo modo, a pesar de existir una estructura jerárquica, los que están en los puestos más altos no sólo se encargan de formar a los recién llegados, sino que también escuchan y valoran positivamente sus aportaciones. Sin embargo, creo que el proceso de aprendizaje dentro de *Corporate Treasury* podría mejorar y agilizarse si se estableciesen cursos de formación internos, pero es comprensible la inviabilidad de llevarlos a cabo por el reducido número de incorporaciones que tienen lugar, al contrario de lo que ocurre en auditoría.

Entre los principales aspectos negativos durante este periodo, cabe destacar la elevada carga de trabajo, pues *Corporate Treasury* tiene muchos proyectos abiertos y dispone de poco personal

para desempeñarlos con rapidez (como he comentado, soy el único *assistant* del equipo, por lo que recae sobre mí mucho trabajo de campo, como la lectura de contratos y elaboración de memorándums, lo que resulta muy tedioso). Además, a pesar de que los medios de que se dispone son muy buenos, muchas veces no contamos con los *inputs* de valoración necesarios (no tenemos acceso a *Platts*), o los que tenemos dan fallos (el ordenador en el que está instalado *Bloomberg* suele dar problemas porque no es todo lo potente que debería), lo que dificulta nuestro trabajo.

He experimentado de primera mano que el trabajo en este campo es un continuo aprendizaje, pues siempre se presentan nuevos retos independientemente de lo largo de la trayectoria profesional que se posea. Esto supone tener que enfrentarse cada día a nuevos desafíos, que es exactamente lo que buscaba cuando solicité la inscripción en el MACAM.

No cabe duda de que a lo largo de los 7 meses que llevo en la firma, he aplicado a la práctica una importante parte de los conocimientos y competencias adquiridos en los 9 meses previos, durante mi formación en el MACAM (NIIF 9, consolidación de estados financieros, NIIF 2, Excel, contabilidad general, etc.). Además, de mi paso por el máster cabe mencionar el desarrollo de una competencia indirecta de gran valor añadido, que me está siendo de mucha utilidad durante las últimas semanas: la gestión del tiempo, el trabajo y el estrés.

Con todo, acercarme al ámbito práctico de la contabilidad y auditoría me ha permitido conocer de primera mano este trabajo de campo, así como extrapolar a la práctica mis conocimientos teóricos recibidos a lo largo del periodo lectivo y experimentar mi primera salida laboral tras terminar mis estudios universitarios. Por ello, considero que he alcanzado y superado los objetivos de las prácticas con un resultado bastante favorable y satisfactorio.